

## Sumario

Número 226 - Viernes, 22 de noviembre de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial para el curso escolar 2019-2020.

12

Extracto de la Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial para el curso escolar 2019-2020.

21

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 18 de septiembre de 2019, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas dirigidas al apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.4, Operación 16.4.1). (BOJA núm. 194, de 8 de octubre de 2019).

23

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía.

31



**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género. 38

Extracto de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca, para el ejercicio 2019, la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género. 49

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 51

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente y adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 53

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Decreto 596/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Natalia González Hereza como Secretaria General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y como Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía. 55

Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 56

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 58

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 60

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 62

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Decreto 597/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Cristina Báez Villa como Directora General de Formación Profesional. 64
- Decreto 598/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Victoria Oliver Vargas como Directora General de Formación Profesional. 65
- Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 66

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Decreto 599/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Dietmar Roth como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez. 67
- Decreto 600/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Martínez Egea como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez. 68
- Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía convocado por resolución que se cita. 69
- Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 70
- Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita. 71

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Decreto 593/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Moreno Verdugo como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. 72
- Decreto 594/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Guzmán Ruiz como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. 73
- Decreto 595/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ángel Guzmán Ruiz como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. 74

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

- Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 75

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	76
Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	77
Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	78
Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	79
Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	80
Resolución de 15 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.	81

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	82
Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.	84
Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.	86
Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, se ofertan vacantes a las aspirantes seleccionadas en el mismo en virtud de ejecución judicial.	109
Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema libre designación.	119

Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 122

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 124

Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 126

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 128

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 130

Corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 218, de 12.11.2019). 132

Corrección de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 191, de 3.10.2019). 133

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de traslado interno para el personal indefinido de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. 134

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 135

Resolución de 15 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 137

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del proyecto que se cita, en el término municipal de Rota (Cádiz), como paso previo a la obtención de título concesional para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 100/2019). 139

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de colaboración denominado Adjunto a Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Málaga y se adscribe a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. 141

Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de Colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), en clase Tercera, y se adscribe a la subescala de Secretaría-Intervención. 143

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 15 de noviembre de 2019, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. 145

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 4 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales. 148

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Cádiz. 151

Acuerdo de 28 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2213/2019). 153

Acuerdo de 15 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de Huércal-Overa (Almería). (PP. 2654/2019). 154

Acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2855/2019). 156

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo del programa ACTO BDT (acompañamiento en el hospital por el «Banco del Tiempo»). 157

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 307/19 y se emplaza a terceros interesados. 159

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 167/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Seis de Sevilla. 160

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 1190/2007. (PP. 2770/2019). 161

Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1015/2018. (PP. 2834/2019). 163

Edicto de 11 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2016. (PP. 1612/2019). 164

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 779/2016. 165

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 13 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 551/2016. (PP. 2474/2019). 167

Edicto de 2 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 286/2017. (PP. 2563/2019). 169

Edicto de 30 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 48/2016. (PP. 2217/2019). 170

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 341/2019. 172

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 872/2019. 173

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 369/2019. 174

Edicto de 12 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1039/2019. 175

Edicto de 12 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 668/2019. 176

Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 323/2016. 178

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 783/2019. 179

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 972/2019. 180

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1073/2019. 184

Edicto de 15 de noviembre de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 922/2017. 188

Edicto de 15 de noviembre de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1007/2017. 189



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan. 190

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 191

Anuncio de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 192

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales. 193

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 195

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 196

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 197

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 198

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016 199

Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. 201

Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 202

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto de traslado de almazara, en el término municipal de Lentegí (Granada). (PP. 2755/2019). 203

Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 204

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 205

Anuncio de 5 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 206

Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos en materia de consumo. 208

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de unidad de centros. 210

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 211

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 212

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones de baja recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 214

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 216

Anuncio de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 217

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 218

#### **MANCOMUNIDADES**

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, sobre la adaptación de los Estatutos de dicha entidad supramunicipal a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. 219

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial para el curso escolar 2019-2020.*

Mediante la Orden conjunta de la Consejerías de Educación y Empleo, de 5 de julio de 2011, se establecieron las bases reguladoras de la Beca 6000, dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que pueda continuar sus estudios de enseñanzas postobligatorias, compensando la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio.

El Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas, supuso una reforma de los requisitos académicos exigidos a los estudiantes de las enseñanzas postobligatorias no universitarias. Esta reforma afecta, de manera esencial, a las personas solicitantes de la Beca 6000, ya que a partir del curso 2013-2014 los estudiantes de primer curso de Bachillerato deberán acreditar no estar repitiendo curso y haber obtenido una nota media de 5,5 puntos en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o prueba de acceso, en su caso, cumpliendo así uno de los requisitos específicos para ser beneficiarios de la cuantía fija ligada a la renta de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación.

Asimismo, el artículo 21.ter del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, establece que con objeto de compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio, el alumnado que curse estudios oficiales de bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial podrá obtener una beca de 6.000 euros anuales por curso escolar.

La disposición adicional tercera de la Orden de 5 de julio de 2011, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la competencia para efectuar la convocatoria de la Beca 6000, la cual se aprobará, para cada curso académico, mediante resolución.

De conformidad con el artículo 13.2.d) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, corresponde a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar las competencias relativas a la ordenación y gestión de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Primero. Convocatoria, objeto y finalidad.

1. Se realiza la convocatoria de la Beca 6000 para el alumnado que se matricule en los estudios de primer o segundo curso de bachillerato o de primer o segundo curso de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2019-2020.

2. El objeto y la finalidad de la Beca 6000 se especifican en el artículo 1 de la Orden de 5 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial.

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias.

Los requisitos de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 21.ter del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, así como en el artículo 3 de la Orden de 5 de julio de 2011, según los cuales, podrá obtener la condición de persona beneficiaria de la Beca 6000 el alumnado que curse estudios oficiales de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumpla los siguientes requisitos:

a) Participar en la convocatoria de becas de carácter general para enseñanzas postobligatorias no universitarias reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Pertener a una familia en la que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 3.3 del Decreto 137/2002, de 30 de abril.

c) Reunir los requisitos académicos para ser beneficiario de la cuantía fija ligada a la renta del solicitante de la convocatoria de becas en las enseñanzas postobligatorias no universitarias y estar matriculado del curso completo en estudios presenciales.

d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de bachillerato o técnico de cualquier profesión.

e) En el caso del alumnado de primer curso de bachillerato o ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial, este deberá haber cursado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria en régimen ordinario y haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso inmediatamente anterior a la participación en la convocatoria correspondiente.

f) En el caso del alumnado de renovación de la beca, haber obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso anterior.

g) Estar matriculada del curso completo en las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial, quedando excluido el alumnado que curse estas enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

h) Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso académico para el que se solicita la beca. No obstante, el alumnado con diagnóstico de altas capacidades intelectuales que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con una edad inferior a la establecida con carácter ordinario, fruto de haber flexibilizado la duración del periodo de escolarización obligatoria, podrá acogerse a la convocatoria de la Beca 6000, siempre que cumpla los requisitos de carácter económico y académico establecidos en la normativa vigente.

i) Tener una renta y patrimonio familiar que no superen los umbrales que se establezcan anualmente por el acto del órgano competente en materia de becas y ayudas que apruebe la convocatoria de esta beca.

j) No estar realizando actividad laboral alguna, por cuenta propia o ajena, ni estar inscrito como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque el curso académico para el que se concede la beca.

Tercero. Cuantía de la Beca 6000 para el curso 2019-2020.

1. La cuantía de la Beca 6000 para el curso 2019-2020 será de 6.000 euros. Esta cuantía se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio del curso escolar 2019-2020.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 21.ter del Decreto 137/2002, de 30 de abril, del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas.

Cuarto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. La solicitud de ayuda se cumplimentará, preferentemente, mediante el formulario electrónico que se encuentra disponible en la Secretaría Virtual de los centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte [www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/).

Una vez cumplimentada, la solicitud deberá ser firmada por la persona interesada o su representante legal, en el caso de ser menor de 18 años, y enviada por el procedimiento electrónico establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía electrónica que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Asimismo, la persona solicitante o su representante legal, en el caso de ser menor de 18 años, y los demás miembros computables de la unidad familiar autorizarán a la administración educativa a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales, de empleo, de residencia, académicas y familiares, así como de la renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de la beca. En caso de no prestar consentimiento, tal como establece el artículo 9.1.d) de la Orden de 5 de julio de 2011, las personas solicitantes estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información en los términos indicados en el artículo 10 de dicha orden.

2. A los efectos establecidos en el punto anterior y en los términos legalmente previstos, la firma electrónica tanto de la persona interesada como de todos los miembros computables de su unidad familiar podrá efectuarse mediante la utilización de claves concertadas y/o la aportación de información conocida por ambas partes.

3. La persona solicitante y, en el caso de que sea menor de edad o no esté emancipada, el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección de la misma, declararán bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

a) Que la persona solicitante es titular o cotitular de la cuenta corriente o libreta que ha consignado para el pago de la beca.

b) Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la beca.

c) Que la persona solicitante queda enterada de que los datos para la gestión y tramitación declarados y facilitados en la beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional serán los utilizados por el órgano gestor para la gestión y tramitación de su Beca 6000.

d) Que la persona solicitante queda enterada de que la falsedad de los datos declarados conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

e) Que manifiesta su consentimiento para recibir comunicaciones mediante correo electrónico y SMS.

f) Que se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y solicita la concesión de la Beca 6000 para el curso escolar 2019-2020.

4. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la Orden de 5 de julio de 2011 y en esta convocatoria.

5. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si durante el citado plazo se presentan varias solicitudes, la última presentada será la única válida en plazo y anulará a todas las anteriores.

6. En lo relativo a la documentación y lugares y medios de presentación de las solicitudes, se estará a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 5 de julio de 2011. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Quinto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la Beca 6000 se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, según establece el artículo 7 de la Orden de 5 de julio de 2011.

2. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la Beca 6000 son los establecidos en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de 5 de julio de 2011.

#### Sexto. Renta, patrimonio familiar y miembros computables.

1. A efectos de la determinación de la renta familiar, para ser persona beneficiaria de la Beca 6000 en el curso 2019-2020 se computará el ejercicio 2018.

2. De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 5 de julio de 2011, la determinación de la renta y patrimonio familiar de las personas solicitantes se obtendrá en la forma establecida en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Real Decreto 430/2019, de 12 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020.

3. Para el cálculo de la renta y del patrimonio familiar a que se refiere el apartado anterior, serán miembros computables aquellas personas que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y normativa de desarrollo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.i) de la Orden de 5 de julio de 2011, para la concesión de la Beca 6000 durante el curso 2019-2020, se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro: Hasta 1.981,00 euros.

Familias de dos miembros: Hasta 3.823,00 euros.

Familias de tres miembros: Hasta 5.571,50 euros.

Familias de cuatro miembros: Hasta 7.306,50 euros.

Familias de cinco miembros: Hasta 9.038,00 euros.

Familias de seis miembros: Hasta 10.731,50 euros.

Familias de siete miembros: Hasta 12.386,50 euros.

Familias de ocho miembros: Hasta 14.004,50 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 1.617,50 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

5. Se denegará la Beca 6000, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 430/2019, de 12 de julio.

Séptimo. Resolución, notificación y recursos.

1. El apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 5 de julio de 2011, establece el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, que será de tres meses, computado desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. El apartado 6 del artículo 21 de las bases reguladoras dispone que esta resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras, las resoluciones y demás trámites adoptados en el curso de la adjudicación de esta beca serán notificadas individualmente, sin perjuicio de que las personas solicitantes puedan acceder a toda la información relativa al estado de su solicitud a través de la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion/](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/).

Octavo. Seguimiento y control del alumnado beneficiario.

La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio remitirá, a través del Sistema de Información/Gestión Séneca, una relación nominal del alumnado beneficiario de la Beca 6000, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y curso para el que se le concede la beca, a todos los centros docentes donde se encuentre matriculado dicho alumnado, para el seguimiento y control del mismo, a tales efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 5 de julio de 2011, los equipos directivos de los centros que tengan alumnado beneficiario de la Beca 6000 habrán de confirmar, tanto las calificaciones como las faltas de asistencia injustificada de dicho alumnado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización de cada una de las sesiones de evaluación. Una vez finalizado ese plazo solo se podrá justificar y confirmar las faltas de asistencia de forma debidamente motivada por parte del equipo directivo del centro, para lo cual habrá de remitir a esta Dirección General, con carácter previo a la justificación, informe y documentación justificativa al respecto.

Noveno. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de la Beca 6000 estarán obligadas a cumplir con lo establecido en los artículos 25, 26 y 29 de la Orden de 5 de julio de 2011.

En este sentido para que las personas solicitantes admitidas adquieran la condición de personas con derecho a la percepción de la Beca 6000 será necesario el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 26 de las bases reguladoras, en el cual se dispone que para la percepción de las cantidades de la Beca 6000 será obligatoria la asistencia al centro docente. A tales efectos, el pago de la beca se suspenderá de forma inmediata y definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el alumnado haya causado baja en el centro docente antes de la finalización del curso académico para el que se ha concedido la beca.

b) Cuando el alumnado no haya asistido a un 15% de las horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas se encuentren debidamente justificadas.



Así mismo establece el artículo 26 que para la percepción de las cantidades de la Beca 6000 será obligatorio el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso.

Décimo. Forma y secuencia de pago.

El pago de las cantidades de la Beca 6000 se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 5 de julio de 2011.

Undécimo. Límite presupuestario, financiación y régimen de compatibilidad.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2019-2020 es de 30.212.477 euros, cantidad que se imputará al ejercicio presupuestario 2020.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria.

3. Los gastos ocasionados por la concesión de la Beca 6000 durante el curso 2019-2020 se financiarán con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el presupuesto de gasto de la Consejería de Educación y Deporte correspondiente a la partida presupuestaria 1200010900/G/31P/48003/00/01.

4. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá realizar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. De conformidad con el artículo 6.3 de la Orden de 5 de julio de 2011, la Beca 6000 será compatible con la percepción de las becas y ayudas para la misma finalidad que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin que en ningún caso, el importe total destinado a la compensación educativa pueda superar los 6.000 euros.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

BECA 6000. (Código procedimiento: 2583)

Curso: 2019 / 2020

CÓD. SOLICITUD BECA 6000:

NÚM. SOLICITUD BECA GENERAL:

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DNI/NIE:	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	FECHA DE NACIMIENTO:	

2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil en el que recibirá las comunicaciones sobre su solicitud.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3 DATOS ACADÉMICOS	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:	LOCALIDAD:
ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA 6000:	

4 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA	
En caso de no prestar los consentimientos indicados en el apartado 7 se deberán aportar los siguientes documentos:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
<input type="checkbox"/>	Certificado histórico-colectivo del padrón.
<input type="checkbox"/>	Certificado sobre la situación de desempleo y estado de percepción de prestaciones del solicitante emitida por el SAE. (será necesario aportarlo mensualmente durante todo el curso escolar)
Las situaciones relacionadas con la condición de familia numerosa, discapacidad, hermanos/as universitarios/as fuera del domicilio familiar y orfandad serán las tenidas en cuenta en la convocatoria de beca general. A estos efectos no será necesario aportar documentación por encontrarse en posesión de esta administración.	

5 AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos 5 años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			



002118/60

6 DATOS BANCARIOS	
La cuenta debe encontrarse activa hasta el pago total de la beca y el alumnado solicitante debe ser titular o cotitular de esta cuenta, figurando su DNI/NIE en la misma.	
IBAN: ES	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

7 COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CONSENTIMIENTOS EXPRESOS								
<p>Como regla general se consideran miembros computables de la unidad familiar: la persona solicitante, el padre, la madre, el tutor o tutora, o persona encargada de la guardia y protección del menor en su caso; los hermanos y hermanas solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2018 y los hermanos y hermanas de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar. Además de estos, solamente podrán incluirse otros miembros de la unidad familiar cuando se refieran a otras situaciones especificadas en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.</p> <p>Las personas firmantes prestan su consentimiento para:</p> <p>(1) CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos.</p> <p>(2) CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia y empadronamiento.</p> <p>(3) CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de relativos a demanda de empleo y percepción de prestaciones durante el curso escolar.</p>								
PARENTESCO	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SEXO	CONSENTIMIENTO	DATOS IDENTIDAD (1)	DATOS DE RESIDENCIA (2)	DATOS DE EMPLEO (3)	FIRMA (sólo para miembros mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2018)
Solicitante				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				SI NO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

002118/6D



(Página 3 de 3)

ANEXO

8	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad que es titular o cotitular de la cuenta corriente o libreta que ha consignado para el pago de la beca y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, y que cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la beca. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir. Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la BECA 6000 para el curso escolar 2019/20.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

#### PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	9	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la BECA 6000, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002118/6D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Extracto de la Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial para el curso escolar 2019-2020.*

BDNS (Identif.): 481963.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se realiza la convocatoria de la Beca 6000 para el curso académico 2019-2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indican a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Becas 6000	30.212.477 euros	1200010900/G/31P/48003/00/01

Segundo. Beneficiarios.

Podrá obtener la condición de persona beneficiaria de las becas el alumnado que curse estudios oficiales de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 21.ter del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y en el artículo 3 de la Orden de 5 de julio de 2011, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, y efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Tercero. Objeto.

Facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse estudios oficiales de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la normativa establecida en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, y por la Orden de 5 de julio de 2011.

Quinto. Importe.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2019-2020 es de 30.212.477 euros.

2. De conformidad con lo recogido en el artículo 21.ter.3 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, la cuantía de la beca será de 6.000 euros por curso académico. Dicha cuantía

se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre de 2019 hasta junio de 2020.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.ter.4 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías de los componentes de compensación educativa y de residencia fuera del domicilio familiar, en su caso, de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio del Ministerio competente en materia de educación, en el supuesto de que se sea beneficiario de alguna de estas.

4. La concesión de las cuantías de esta beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias prevista en el apartado primero.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

1. La solicitud de ayuda se cumplimentará, preferentemente, mediante el formulario electrónico que se encuentra disponible en la Secretaría Virtual de los centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte:

[www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/)

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual, no obstante se estará a lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 2011.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Director General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, Daniel Bermúdez Boza.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Orden de 18 de septiembre de 2019, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas dirigidas al apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.4, Operación 16.4.1). (BOJA núm. 194, de 8 de octubre de 2019).*

Advertido error en el texto de la Orden de 18 de septiembre de 2019, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas dirigidas al apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.4, Operación 16.4.1), publicada en BOJA número 194, de 8 de octubre de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En la página 6 del Anexo I, apartado 7, subapartado 4:

Donde dice:

«4. RELACIONADO CON EL ALCANCE DEL PROYECTO (máximo 20 puntos):»

Debe decir:

«4. RELACIONADO CON EL ALCANCE DEL PROYECTO (máximo 10 puntos):»

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA  
El futuro está en las zonas rurales

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

**APOYO A LA COOPERACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE LOS AGENTES DE LA CADENA DE SUMINISTRO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS Y MERCADOS LOCALES, Y PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN UN CONTEXTO LOCAL, RELACIONADO CON EL DESARROLLO DE CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS Y MERCADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 16.4., operación 16.4.1.) (Código procedimiento: 12242)**



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico: .....						Nº teléfono móvil: .....	



0029750





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

### 3 DATOS BANCARIOS

IBAN:  /  /  /  /  /

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal:

### 4 DECLARACIONES

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- DECLARO** que en caso de llevar a cabo venta directa de productos primarios de acuerdo con lo establecido en el Decreto 163/2016 de 18 de octubre, ha realizado la correspondiente comunicación previa al inicio de la actividad.
- DECLARO** que las actividades comprendidas en el Proyecto de cooperación no han comenzado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- Otra/s (especificar) .....

002975D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS					
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS					
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:					
Documento	Consejería/Agencia y Órgano				
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)				
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES					
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:					
Documento	Administración Pública y Órgano				
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó				
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.					
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.					
<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>					
<b>6.1 MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN</b>					
APellidos y nombre/razón social	TIPO DE AGENTE (2)	SUBSECTOR (3)	DNI/NIE/NIF	SEXO (1)	BENEFICIARIO
1. REPRESENTANTE:				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/>
2.				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/>
3.				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/>
4.				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/>
5.				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/>
(1) Indicar solo en caso de personas físicas.					
(2) Indicar el tipo de agente, según sea productor primario, industria agroalimentaria y empresa comercializadora o distribuidora (apdo. 1 del Cuadro Resumen).					
(3) Indicar el subsector de la industria, atendiendo a las diferentes divisiones establecidas por el artículo 6 del Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 173/2001, de 24 de julio (apdo. 1 del Cuadro Resumen).					

002975D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6.2	OTROS MIEMBROS COLABORADORES DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN (PERSONAS/ENTIDADES NO BENEFICIARIAS)				
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE AGENTE (2)	SUBSECTOR (3)	DNI/NIE/NIF	SEXO (1)
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<p>(1) Indicar solo en caso de personas físicas.</p> <p>(2) Indicar el tipo de agente, según sea productor primario, industria agroalimentaria y empresa comercializadora o distribuidora (apdo. 1 del Cuadro Resumen).</p> <p>(3) Indicar el subsector de la industria, atendiendo a las diferentes divisiones establecidas por el artículo 6 del Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 173/2001, de 24 de julio (apdo. 1 del Cuadro Resumen).</p>					
6.3	INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE COOPERACIÓN				
NOMBRE DEL PROYECTO:					
6.3.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:					
6.3.2 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN A LOS FOCUS ÁREA PROGRAMADOS EN EL PDR DE ANDALUCÍA					
Contribución directa al Focus Área Principal programado:					
<input checked="" type="checkbox"/> Mejora Competitividad Productores Primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria (3A)					
Contribución adicional/ indirecta a otros Focus Área (marcar los que resulten por cada actuación subvencionable, conforme al apdo. 2.a) del Cuadro Resumen):					
	Actuación 1 Cadenas Cortas Distribución	Actuación 2 Mercados locales	Actuación 3 Actividades de promoción		
Fomento innovación, cooperación y desarrollo base de conocimientos en zonas rurales (1A)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Fortalecimiento vínculos agricultura, producción de alimentos, y la silvicultura y la investigación y la innovación a fin de alimentar la gestión y eficacia medioambientales (1B)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Mayor eficacia uso energía en la agricultura y transformación de alimentos (5B)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Facilitar diversificación, creación y desarrollo de pequeñas empresas y creación de empleos (6A)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola (2A)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos (4A)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas (4B)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos (4C)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura (5A)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía (5C)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Reducción de gases de efecto invernadero y de emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura (5D)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Fomento de la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola (5E)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Fomento del desarrollo local en las zonas rurales (6B)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
6.3.3 OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PDR DE ANDALUCÍA					
Relación con la prioridad 1 (Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación): <input type="checkbox"/> (Marcar en caso de afectar al Focus Área 1A o 1B)					
Contribución a los objetivos transversales: a) Innovación <input type="checkbox"/> ; b) Medio ambiente <input type="checkbox"/> ; c) Cambio climático <input type="checkbox"/>					

002975D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6.3 INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE COOPERACIÓN (Continuación)					
En caso de que el Proyecto de Cooperación afecte directamente a Red Natura 2000:					
<input type="checkbox"/> Se desarrolla físicamente en al menos un 50% de superficie.					
<input type="checkbox"/> influye, aunque no se desarrolla en al menos un 50% de superficie.					
En caso de que el Proyecto de Cooperación se desarrolle en zonas con limitaciones naturales:					
<input type="checkbox"/> ≥ 50% se desarrolla físicamente en zonas con limitaciones naturales (ZLN)*					
Tipos de zonas con limitaciones (Si ha marcado la casilla anterior): Montaña (M) <input type="checkbox"/> ; limitaciones significativas (O) <input type="checkbox"/> ; Limitaciones específicas (L) <input type="checkbox"/>					
* Delimitación de zonas según listado de municipios incluidos en zonas con limitaciones naturales relacionado en el PDR de Andalucía.					
6.4 TIPO DE ACTUACIÓN (Marcar tipo de actuación por la que se solicita la subvención)					
<input type="checkbox"/> Cooperación para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas.					
<input type="checkbox"/> Cooperación para la creación y desarrollo de mercados locales.					
<input type="checkbox"/> Cooperación para actividades de promoción comercial ligadas a las cadenas de distribución cortas y los mercados locales.					
6.5 DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS A REALIZAR					
GASTOS SUBVENCIONABLES	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (EUROS) (3)				
	1	2	3	4	5
Contratación de servicios para la realización de estudios de la zona que se trate, estudios de viabilidad y de la elaboración de un plan empresarial.					
Costes de funcionamiento de las actividades de cooperación.					
Costes de proyectos específicos vinculados a la ejecución empresarial.					
Coste de actividades del plan de promoción.					
<b>PRESUPUESTOS TOTALES (4)</b>					
<b>IMPORTE DE LA INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA (5)</b>					
(3) Asignar el presupuesto en base al orden asignado a cada miembro de la agrupación en el apartado 6.1.					
(4) Incluir el IVA en caso de que NO sea recuperable.					
(5) Corresponde a la suma de los presupuestos totales de cada miembro.					
6.6 COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS)					
1. Nombre o razón social:					
Compromisos de ejecución:					
2. Nombre o razón social:					
Compromisos de ejecución:					
3. Nombre o razón social:					
Compromisos de ejecución:					
4. Nombre o razón social:					
Compromisos de ejecución:					

002975D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

<b>6.6</b>	<b>COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS)</b> (Continuación)	
5. Nombre o razón social: _____ Compromisos de ejecución: _____		
<b>6.7</b>	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	%
<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (80 puntos máximo)	
<b>1. RELACIONADO CON EL TIPO DE ENTIDAD PARTICIPANTE</b> (máximo 20 puntos):		
1.1.	Entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto) y entidades asociativas regionales prioritarias (2 puntos por cada una)	Ptos
1.2.	Cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (SAT) (1 punto por cada una)	Ptos
1.3.	Organizaciones de productores reconocidas de acuerdo al artículo 52 del Reglamento 1308/2013 (2 puntos por cada una)	Ptos
1.4.	Productores o empresas, reconocidos o certificadas por el régimen de producción ecológica, de conformidad con la Ley 2/2011, de 25 marzo de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía (2 puntos por cada una)	Ptos
1.5.	Productores o empresas, reconocidos o certificadas por el régimen de calidad diferenciada, conforme a las denominaciones establecidas en la Ley 2/2011, de 25 marzo de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, con excepción de la producción ecológica (1 punto por cada una)	Ptos
1.6.	Titulares de explotaciones o personas recolectoras en situación de alta en el Sistema de Información de Venta Directa de Productos Primarios de Andalucía (2 puntos por cada una)	Ptos
<b>2. RELACIONADO CON GRADO DE DIVERSIDAD DE LOS DISTINTOS TIPOS DE AGENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO DE COOPERACIÓN</b> (máximo 20 puntos):		
2.1. En lo que se refiere a la cooperación horizontal (marcar uno solo de los dos supuestos).		
<input type="checkbox"/>	2.1. a) Agentes de 2 subsectores distintos (5 puntos).	Ptos
<input type="checkbox"/>	2.1. b) Agentes de 3 o más subsectores distintos (10 puntos).	Ptos
2.2. En lo que se refiere a la cooperación vertical (marcar uno solo de los dos supuestos).		
<input type="checkbox"/>	2.2. a) 2 tipos de agentes (5 puntos).	Ptos
<input type="checkbox"/>	2.2. b) 3 tipos de agentes (10 puntos).	Ptos
<b>3. RELACIONADO CON EL N° DE AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE COOPERACIÓN</b> marcar solo uno de los dos supuestos (máximo 10 puntos):		
<input type="checkbox"/>	3.1. a) Entre 3 y 5 agentes (5 puntos).	Ptos
<input type="checkbox"/>	3.2. b) Más de 5 agentes (10 puntos).	Ptos
<b>4. RELACIONADO CON EL ALCANCE DEL PROYECTO</b> (máximo 10 puntos):		
4.1.	Población directamente afectada por el proyecto. Proyectos de creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales desarrollados mayoritariamente en municipios incluidos en comarcas incluidas en zonas rurales LEADER 2014-2020 (5 puntos)	Ptos
4.2.	Proyectos de creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales que se desarrollen mayoritariamente en municipios de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) o que se desarrollen en alguno de los municipios incluidos en el Plan Director de la Dehesa con más del 25% de superficie adehesada (5 puntos).	Ptos
<b>5. RELACIONADO CON LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES EN EL PROYECTO DE COOPERACIÓN</b> (máximo 10 puntos):		
5.1.	Que al menos el 50% de los agentes participantes en el proyecto cuenten con una presencia mayoritaria de mujeres, entendiéndose por tal, en el caso de personas físicas, que ésta sea una mujer y, en el caso de las personas jurídicas, que su órgano de decisión este constituido en su mayoría por mujeres (5 puntos)	Ptos
5.2.	Que al menos el 50% de los agentes participantes cuenten con una presencia mayoritaria de jóvenes, entendiéndose por tal, en el caso de personas físicas, que ésta sea joven* y, en el de las personas jurídicas, que su órgano de decisión este constituido en su mayoría por jóvenes* (5 puntos). * Joven, aquel que en fecha de finalización del plazo de solicitud no tenga más de 40 años.	Ptos
<b>6. RELACIONADO CON LA DIVERSIDAD DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN</b> (máximo de 10 puntos):		
El proyecto va dirigido a la consecución de al menos 2 de los objetivos siguientes (marcar cuales):		
<input type="checkbox"/>	Cooperación para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas.	
<input type="checkbox"/>	Cooperación para la creación y desarrollo de mercados locales.	
<input type="checkbox"/>	Actividades de promoción ligadas a las cadenas de distribución cortas y los mercados locales	
6.1.	El proyecto va dirigido a la consecución de dos objetivos (5 puntos).	Ptos
6.2.	El proyecto va dirigido a la consecución de tres objetivos (10 puntos).	Ptos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN: (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)*</b>		Ptos
<b>* La puntuación mínima para ser beneficiario será de 10 puntos.</b>		

002975D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención (aplicando el % solicitado al importe de inversión previsto) por importe de:

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dgd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dgd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002975D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Mediante Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, Estrategia CPI).

La aprobación de dicha Estrategia CPI supuso la plasmación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previsiones del documento denominado «Unión por la Innovación», una de las siete iniciativas emblemáticas anunciadas en la Estrategia Europa 2020, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de financiación y el acceso a la misma para la investigación y la innovación, a fin de garantizar que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo. Específicamente, se establece como objetivo eliminar los obstáculos a la innovación, superando la infrautilización de la contratación pública de innovación observada entre los órganos con competencia de contratación de las distintas Administraciones de los Estados miembros de la Unión Europea. La Estrategia CPI se encuentra alineada en el marco estratégico nacional con la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 así como con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Asimismo, a nivel regional, se alinea con un conjunto de herramientas de planificación de las que se ha dotado la Junta de Andalucía, como son: el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020, la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, RIS3 Andalucía, la Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020 - Estrategia para la Competitividad, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020.

A su vez, la Estrategia CPI aprobada por el Consejo de Gobierno se ha elaborado de acuerdo con el marco normativo estatal y comunitario en materia de CPI, establecido fundamentalmente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Adicionalmente, se contemplan otros criterios y pautas como las establecidas en la «Guía 2.0 para la CPI» elaborada a iniciativa del entonces Ministerio de Economía y Competitividad por miembros del Observatorio de Contratación Pública.

Necesariamente, la Estrategia CPI requiere establecer mecanismos de coordinación entre los distintos órganos y entidades instrumentales que componen la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Para ello, con el presente decreto se crea el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante, el Comité Director, de acuerdo con las previsiones recogidas en la Estrategia CPI, concretamente en el epígrafe 16 y en el Programa 1.1 de coordinación de políticas públicas para el desarrollo de la CPI. Se regulan asimismo su composición y funciones, incluyendo la capacidad de decisión necesaria para implementar el conjunto de medidas que se acuerden a través de esta Estrategia en la Administración de la Junta de Andalucía. La creación y normas de funcionamiento de este órgano colegiado, da cumplimiento tanto a la normativa básica de aplicación prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El presente decreto consta de dos capítulos: el primero en el que se establecen disposiciones generales y las funciones del Comité Director y el segundo donde se regulan su composición y normas de funcionamiento. Asimismo, se incluyen dos disposiciones adicionales, una respecto a la constitución del Comité Director, y otra relativa a la creación del Consejo Asesor Andaluz de CPI, una disposición transitoria relativa a la Unidad de Compra Pública de Innovación de Andalucía, una disposición final primera facultando para el desarrollo y ejecución del propio decreto a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación (en adelante I+D+i), y una disposición final segunda regulando su entrada en vigor.

El proyecto normativo se ha elaborado en virtud de la potestad autoorganizatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 47.1.1.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

Junto con este precepto estatutario debe mencionarse, en relación con el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo establecido en el artículo 54, en materia de investigación, desarrollo e innovación tecnológica atribuyendo la competencia exclusiva sobre el establecimiento de líneas propias de investigación y el seguimiento, control y evaluación de los proyectos. Además la innovación, la investigación científica, y las iniciativas emprendedoras públicas y privadas se configuran como un objetivo básico en el ejercicio de los poderes por la Comunidad Autónoma en defensa del interés general, previsto en el artículo 10.3.11.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Además de estos preceptos, el Estatuto de Autonomía para Andalucía incide en la importancia del fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, al mencionarlo en el artículo 37.1.13.<sup>a</sup> como un principio rector que orientará las políticas de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma. Además, el artículo 157.4 establece que la política económica de Andalucía promoverá la capacidad emprendedora y de las iniciativas empresariales, incentivando entre otros aspectos, las relaciones entre la investigación, la Universidad y el sector productivo, y el artículo 163.1 determina que la Comunidad Autónoma atenderá a la modernización, innovación y desarrollo de todos los sectores económicos, a fin de propiciar un tejido productivo de calidad.

La presente norma es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, la creación y regulación del Comité Director, se justifica por la necesidad de impulso y coordinación administrativa en materia de Compra Pública Innovadora, como medio para fomentar la innovación a través de la contratación pública. En cuanto al principio de proporcionalidad, la creación y regulación del Comité Director, se configura como el instrumento apropiado para dar cumplimiento a la finalidad perseguida. El principio de seguridad jurídica se manifiesta con la coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y de la Unión Europea. Para cumplir con el principio de transparencia, se ha realizado el trámite de consulta pública previa, y se ha posibilitado el acceso sencillo, universal y actualizado al expediente, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, posibilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de la norma. Se cumple también con el principio de eficiencia, no imponiendo cargas administrativas innecesarias o accesorias, y racionalizando la gestión de los recursos públicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de noviembre de 2019,



**DISPONGO****CAPÍTULO I****Disposiciones generales y funciones****Artículo 1. Objeto.**

El presente decreto tiene por objeto la creación y regulación del Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante el Comité Director.

**Artículo 2. Creación, naturaleza jurídica, adscripción orgánica y sede.**

1. Se crea el Comité Director, como órgano de coordinación y decisión en materia de impulso y consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Comité Director tiene el carácter de órgano colegiado, rigiéndose a estos efectos por la normativa básica estatal, en particular por la subsección 1.ª de la sección 3.ª, capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las normas contenidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto por la sección 1.ª del capítulo II del título IV, por lo previsto en este decreto, y en su caso, por su propio reglamento de régimen interior.

En ningún caso, el Comité Director podrá dictar o establecer normas a fin de dar adecuado cumplimiento a lo previsto en la Estrategia CPI.

3. El Comité Director quedará adscrito a la Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de I+D+i y contará con el apoyo técnico de la Unidad de Compra Pública de Innovación de Andalucía, contemplada en la Estrategia CPI e integrada en la Agencia Andaluza del Conocimiento.

4. El Comité Director tendrá su sede en la ciudad donde radiquen los servicios centrales de la Consejería a la que se encuentre adscrito.

**Artículo 3. Ámbito de actuación y funciones.**

1. El Comité ejercerá sus funciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

2. El Comité Director tendrá las siguientes funciones:

a) Impulsar cuantas medidas resulten necesarias para la implantación y consolidación de la Compra Pública de Innovación como instrumento de mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes y servicios innovadores y de fomento de la investigación, desarrollo e innovación por parte del sector productivo a través de la demanda pública de tales bienes y servicios innovadores.

b) Decidir la financiación de las propuestas presentadas por las distintas Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía con cargo a las dotaciones presupuestarias contempladas en la Estrategia CPI, previo informe de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, sobre su adecuación a la Estrategia CPI y la aplicación de los criterios de priorización para la selección de proyectos.

c) Valorar las propuestas de mejora realizadas por la Unidad de Compra Pública de Innovación de Andalucía a efectos de la reformulación o adaptación, en su caso, de la Estrategia CPI.

d) Definir la sistemática para la financiación de los proyectos de Compra Pública de Innovación, así como los criterios de priorización para la selección de proyectos que serán objeto de financiación, con cargo al Plan Operativo FEDER Andalucía y previo informe de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, sin perjuicio de las

competencias que sobre la materia ostenten otros órganos, de acuerdo con la normativa aplicable sobre ejecución de fondos FEDER.

e) Establecer las directrices que, con la consideración de buenas prácticas recomendadas, proceda con el objetivo de simplificar y agilizar los procesos de contratación de bienes y servicios innovadores de una forma transparente.

f) Impulsar y fomentar el establecimiento de políticas y rutinas de coordinación para la puesta en valor y la mejora de la eficacia del despliegue de las políticas públicas de impulso de la Compra Pública de Innovación entre las distintas administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Analizar y valorar las memorias anuales de la Estrategia CPI.

h) Aprobar anualmente un informe de seguimiento y evaluación de la implantación de la Compra Pública de Innovación en la Administración de la Junta de Andalucía conforme a las previsiones de la Estrategia CPI.

i) Cuantas otras funciones le sean atribuidas por disposiciones legales o reglamentarias.

## CAPÍTULO II

### Composición y funcionamiento

Artículo 4. Composición.

1. El Comité Director estará integrado por:

a) La persona titular de la Consejería competente en materia de I+D+i, que ejercerá la Presidencia.

b) La persona titular de la Secretaría General competente en materia de investigación y tecnología, que ejercerá la Vicepresidencia.

c) La persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación y transferencia del Conocimiento.

d) Una persona representante de la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía designada por la persona titular de su Consejería de pertenencia.

e) Una persona representante de la Dirección General competente en materia de fondos europeos de la Administración de la Junta de Andalucía designada por la persona titular de su Consejería de pertenencia.

f) Una persona representante de la Secretaría General competente en materia de administración pública de la Junta de Andalucía designada por la persona titular de su Consejería de pertenencia.

g) Una persona representante de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, con rango al menos de titular de Dirección General designada por la persona titular de cada Consejería.

2. La Secretaría del Comité Director, será ejercida conforme al artículo 7 de la presente norma.

3. El Comité Director contará con el apoyo de la Unidad de Compra Pública de Innovación de Andalucía, que actuará conforme a lo previsto en la Estrategia CPI. La persona responsable de dicha Unidad asistirá con voz pero sin voto a las sesiones del Comité Director.

4. En todo caso, en la composición del Comité Director, se respetará el principio de representación equilibrada, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se incluirá en el cómputo a aquellas personas que formen parte del mismo en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación del Comité Director.

5. Sin perjuicio de lo previsto para la Presidencia y Vicepresidencia, en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, las personas miembros del Comité Director previstos en el apartado primero párrafos c), d), e) y f) serán sustituidas por las personas que con el mismo rango administrativo, designe la persona titular de cada Consejería de pertenencia.

#### Artículo 5. La Presidencia.

1. A la Presidencia del Comité Director le corresponderá, ejercer las funciones previstas en los párrafos a), b), c), d), e) y f) del artículo 93.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Además serán funciones de la Presidencia:

- a) Velar por la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos del Comité Director.
- b) Autorizar la asistencia a las sesiones del Comité Director, con voz pero sin voto, de personas que no tengan la condición de persona miembro del órgano.
- c) Cuantas otras le reconozcan las normas que, en su caso, se dicten, se aprueben en desarrollo del Comité Director, o sean inherentes a la condición de titular de la Presidencia.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la persona que ostente la Presidencia será sustituida por la persona que ostente la Vicepresidencia o en su defecto, por la persona miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden de sus componentes, de conformidad con el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Artículo 6. La Vicepresidencia.

1. A la Vicepresidencia del Comité Director, además de las funciones como miembro del órgano, le corresponderán las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, las funciones que se le atribuyan por el propio Comité Director, y la sustitución a todos los efectos de la persona titular de la Presidencia en los supuestos indicados en el apartado 2 del artículo 5.

2. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal, la persona que ostente la Vicepresidencia será sustituida por la persona que siendo miembro del órgano, designe la persona titular de la Presidencia.

#### Artículo 7. La Secretaría.

1. La Secretaría del Comité Director corresponderá a una persona funcionaria adscrita a la Consejería competente en materia de I+D+i, que desempeñe un puesto, al menos de Jefatura de Servicio, la cual no tendrá el carácter de miembro del Comité Director y será designada por la Presidencia.

2. Corresponden a la persona titular de la Secretaría, las funciones previstas en el artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, serán funciones de la Secretaría cuantas otras le encomiende el propio Comité Director o sean inherentes a la Secretaría de un órgano colegiado de la Administración de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

3. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, u otra causa legal, la persona titular de la Secretaría será sustituida por quien designe la persona titular de la Presidencia, con la misma cualificación y requisitos que su titular.

#### Artículo 8. Convocatoria, régimen de sesiones y acta.

1. El Comité Director se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, y de modo extraordinario, tantas como sea necesario, previa convocatoria de su Presidencia, por iniciativa propia o de al menos un tercio de las personas miembros.

2. La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de siete días salvo razones de urgencia debidamente motivadas, en cuyo caso el plazo podrá reducirse a la mitad.

La convocatoria con carácter de urgencia, se acordará por la Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de al menos un tercio de los miembros del órgano.

En todo caso, la convocatoria contendrá, al menos, el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, la fecha, el lugar (que podrá ser diferente a la sede del Comité Director, incluso distinta localidad) y la hora de celebración, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. En el seno del Comité Director podrán constituirse grupos de trabajo para la elaboración de propuestas sobre materias específicas a someter al conocimiento o aprobación de aquel. Tales grupos de trabajo tendrán el régimen de convocatoria y constitución que se determine en su acuerdo de creación, pudiendo asistir a sus reuniones cuantas personas se consideren convenientes por sus específicos conocimientos técnicos, relacionados con los asuntos a tratar. Estos grupos de trabajo no tendrán la consideración de órganos colegiados.

4. Para la válida constitución del Comité Director, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será precisa la asistencia, presencial o a distancia, de las personas previstas en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con el artículo 94.1.d), párrafo 2.º, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los miembros del Comité Director que tengan tal condición por su cualidad de autoridad o personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, no podrán abstenerse en las votaciones.

5. Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse a la Secretaría del Comité Director para que les sea expedida certificación de sus acuerdos. La certificación será expedida por medios electrónicos, salvo que el interesado manifieste expresamente lo contrario y no tenga obligación de relacionarse con las Administraciones por esta vía, según el artículo 17.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6. La persona titular de la Secretaría levantará acta de cada sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a las personas miembros del Comité Director, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión, según el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. El acta especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. El contenido de las actas cumplirá además de lo anterior, lo previsto en el artículo 96.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición adicional primera. Constitución del Comité Director.

El Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, se constituirá en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor del presente decreto.

Disposición adicional segunda. Consejo Asesor Andaluz de CPI.

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente decreto, se creará y regulará el Consejo Asesor Andaluz de CPI, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. En el procedimiento de creación y regulación del Consejo Asesor Andaluz de CPI, será preceptiva la consulta al Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Unidad de Compra Pública de Innovación de Andalucía.  
Las funciones atribuidas por el presente decreto a la Unidad de Compra Pública de Innovación de Andalucía, hasta tanto no se produzca la efectiva constitución de la misma, se realizarán por la unidad de la Agencia Andaluza del Conocimiento que ostente estatutariamente o por acuerdo del Consejo Rector de dicha agencia, competencias en materia de fomento de la I+D+i y transferencia del conocimiento, para lo que se le habilitarán transitoriamente los medios técnicos necesarios.

Disposición final primera. Habilitación.  
Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de I+D+i, para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.  
El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.*

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 29 octubre de 2019 (BOJA número 214, de 6 de noviembre), se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

La citada Orden en su Disposición adicional segunda establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en dicha disposición, a través de la correspondiente resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución, de justificación y lo relativo a la cuantía (mínima y máxima) de la subvención.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Por la presente resolución, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, para el ejercicio 2019.

Segundo. Cuantías mínimas y máximas.

1. De conformidad con el apartado 5 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, se establece las cuantías máximas a conceder a cada Entidad solicitante que se indican a continuación:

a) Para Programas y actuaciones dirigidos al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género:

- Para los ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de hasta 20.000 habitantes que tienen o acuerden crear un Centro Municipal de Información a la Mujer: 80.000 euros.

- Para los ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de más de 20.000 habitantes que tienen o acuerden crear un Centro Municipal de Información a la Mujer: 160.000 euros.

La acreditación de disponer de un Centro Municipal de Información a la Mujer, así como el Acuerdo, se hará mediante un certificado del secretario o secretaria de la corporación local, y/o una declaración responsable del alcalde o alcaldesa del municipio, y deberá crearse el Centro antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

b) Para Programas de prevención y sensibilización para la erradicación de la violencia de género:

- Para los ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de hasta 20.000 habitantes: 10.000 euros.
- Para los ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de más de 20.000 habitantes: 20.000 euros.

2. Para la determinación del número de habitantes de cada municipio, se tendrá en cuenta el último Padrón Municipal de Habitantes del Instituto Nacional de Estadística.

3. No se establece cuantía mínima.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes de subvención se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ws097.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual/>, conforme al modelo que figura como formulario Anexo I de la presente resolución. Tanto esta solicitud como el formulario Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web del propio Instituto Andaluz de la Mujer, [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer), y en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales de la Mujer.

3. Una misma entidad sólo puede solicitar un proyecto por cada uno de los siguientes programas:

a) Programas y actuaciones dirigidos al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género.

b) Programas de prevención y sensibilización para la erradicación de la violencia de género.

Cuarto. Cuantía total máxima de la presente convocatoria.

1. Las subvenciones concedidas, para el presente ejercicio se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1631180000 G/32G/46100/00 SO680, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 6.988.231,02 euros.

2. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 3.494.115,51 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2020, una cuantía máxima de 3.494.115,51 euros.

3. La cuantía establecida en el apartado anterior podrá ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 29 de octubre de 2019, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. Las solicitudes se resolverán de manera individual y por orden de entrada y hasta agotarse el crédito disponible.

3. La solicitud podrá entenderse desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**Sexto. Plazo de ejecución y justificación.**

1. El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2020 y el plazo para justificar el empleo de la misma será de dos meses desde la finalización del periodo de ejecución.

2. En el proyecto que presente la entidad solicitante se hará constar expresamente que el inicio de la ejecución del proyecto se realizará antes de que finalice el año 2019.

3. En virtud de la Disposición Adicional Primera de la citada Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la correspondiente Instrucción, establecerá los protocolos de atención e información a mujeres víctimas de violencia de género, así como la forma y plazos que se deberán presentar los datos e información de los proyectos, todo ello en consonancia con las exigencias derivadas del Pacto de Estado contra la violencia de género.

**Séptimo. Forma de pago.**

De conformidad con el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 29 de octubre de 2019, se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 50% de la subvención. La cuantía restante será satisfecha una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención.

**Octavo. Régimen jurídico.**

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 29 octubre de 2019 (BOJA número 214, de 6 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

**Noveno. Entrada en vigor.**

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.





Instituto Andaluz de la Mujer  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS DE ANDALUCÍA PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

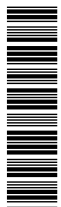
(Código procedimiento: 19493)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO: (*)		TELÉFONO MÓVIL: (*)	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico: .....						Nº teléfono móvil: .....	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>							



003027W



(Página 2 de 5)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4 DECLARACIONES (Continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/>	Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud		
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar): .....		
	.....		
	.....		

003027W



<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
...			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN (Continuación)</b>		
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
<b>6</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.		

003027W

En el caso de oponerse y no aportar la documentación necesaria junto con este Anexo I, deberá aportarla con el Anexo II.

(Página 4 de 5)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>												
<b>7.1</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER</b>												
- Concejalía a la que se encuentra adscrito: _____													
- Persona responsable de la Concejalía: _____													
- Domicilio C.M.I.M.: calle, plaza o avenida y número _____													
- Localidad: _____													
- Localidad: _____	Provincia: _____ Código postal: _____												
- Fecha de apertura: _____	Ámbito municipal: _____												
Ámbito supramunicipal: _____													
Municipios que comprende: _____													
Nº de habitantes del/de los municipios del C.M.I.M.: _____													
<b>7.2</b>	<b>PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>												
7.2.1 Descripción de las actuaciones (Objetivos, metodología, calendario y personas destinatarias por tipo de colectivo y nº, desagregado por sexo).													
7.2.2 Presupuesto													
El presupuesto de los gastos derivados de la contratación de personal en régimen laboral y con carácter temporal es:													
- PERSONAL TÉCNICO CON TITULACIÓN DE DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL													
<table border="1"><thead><tr><th>Salario bruto</th><th>Duración (Nº meses)</th><th>Cuotas Seguridad Social</th><th>Dietas desplazamientos</th><th>Total Presupuesto de Gastos</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Salario bruto	Duración (Nº meses)	Cuotas Seguridad Social	Dietas desplazamientos	Total Presupuesto de Gastos								
Salario bruto	Duración (Nº meses)	Cuotas Seguridad Social	Dietas desplazamientos	Total Presupuesto de Gastos									
- PERSONAL TÉCNICO CON TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGÍA													
<table border="1"><thead><tr><th>Salario bruto</th><th>Duración (Nº meses)</th><th>Cuotas Seguridad Social</th><th>Dietas desplazamientos</th><th>Total Presupuesto de Gastos</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Salario bruto	Duración (Nº meses)	Cuotas Seguridad Social	Dietas desplazamientos	Total Presupuesto de Gastos								
Salario bruto	Duración (Nº meses)	Cuotas Seguridad Social	Dietas desplazamientos	Total Presupuesto de Gastos									
- PERSONAL TÉCNICO CON TITULACIÓN DE GRADO EN DERECHO													
<table border="1"><thead><tr><th>Salario bruto</th><th>Duración (Nº meses)</th><th>Cuotas Seguridad Social</th><th>Dietas desplazamientos</th><th>Total Presupuesto de Gastos</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Salario bruto	Duración (Nº meses)	Cuotas Seguridad Social	Dietas desplazamientos	Total Presupuesto de Gastos								
Salario bruto	Duración (Nº meses)	Cuotas Seguridad Social	Dietas desplazamientos	Total Presupuesto de Gastos									
<b>7.3</b>	<b>PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>												
7.3.1 Descripción de las actuaciones (Objetivos, metodología, calendario y personas destinatarias por tipo de colectivo y nº, desagregado por sexo).													

003027W

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
7.3.2 Presupuesto	
<b>Gastos subvencionables</b>	<b>Euros</b>
Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo de la medida o actuación subvencionada	
Elaboración de materiales	
Adquisición de materiales didácticos u otros materiales necesarios para la realización de la actividad	
Publicidad y difusión	
Seguros	
Gastos de transporte por desplazamientos de las personas participantes en actividades programadas	
Dietas y gastos de locomoción del personal que desarrolla la actividad necesarios para su realización	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención consistente en: / por importe de: .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del Tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer, cuya dirección es C/ D <sup>a</sup> María Coronel, n <sup>o</sup> 6, 41003 (Sevilla).
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para subvenciones destinadas a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, cuya base jurídica es el Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003027W



Instituto Andaluz de la Mujer

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS DE ANDALUCÍA PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

(Código procedimiento: 19493)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo.)							
IBAN: E S / / / / / /							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....				Provincia: .....		Código Postal: / / /	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							



003027/A02W

(Página 2 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s</b> (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p> <p>.....</p>																																													
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>																																													
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Documento</th> <th style="width: 45%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																																										
1	.....	.....	.....																																										
2	.....	.....	.....																																										
3	.....	.....	.....																																										
4	.....	.....	.....																																										
5	.....	.....	.....																																										
6	.....	.....	.....																																										
7	.....	.....	.....																																										
8	.....	.....	.....																																										
9	.....	.....	.....																																										
10	.....	.....	.....																																										
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																													

003027/A02W



(Página 3 de 3)

ANEXO II

5	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del Tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer, cuya dirección es C/ D <sup>a</sup> María Coronel, n <sup>o</sup> 6, 41003 (Sevilla).
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.iam@juntadeandalucia.es">dpd.iam@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para subvenciones destinadas a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, cuya base jurídica es el Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

003027/A02W



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Extracto de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca, para el ejercicio 2019, la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.*

BDNS (Identif): 482733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, la línea de subvención regulada en el marco de la Orden de 29 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

Segundo. Beneficiarios.

Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Para Programas y actuaciones dirigidos al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género:

Los Ayuntamientos, las Mancomunidades de municipios y Consorcios de Andalucía que se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de la línea regulada en la Orden de 29 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre).

2. Para Proyectos que sean campañas de prevención, sensibilización y promoción contra la violencia de género:

Los ayuntamientos, las mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Financiación de los gastos para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia de género, en el marco de las actuaciones encaminadas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género y para campañas de prevención, sensibilización y promoción contra la violencia de género.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género aprobadas mediante la Orden de 29 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre)

**Quinto. Importe.**

La dotación máxima de la línea de subvención es de 6.988.231,02 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1631180000 G/32G/46100/00 S0680. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 3.494.115,51 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2020, una cuantía máxima de 3.494.115,51 euros.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer), así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 23 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 189, de 1 de octubre de 2019), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2019.- P.D. (Orden de 28.6.2013), el Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

## ANEXO I

Núm. orden: 1.  
DNI: xxx6431xx.  
Primer apellido: Escalera.  
Segundo apellido: Gámez.  
Nombre: Francisco Javier.  
CPT: Cód. 12713710.  
Puesto de trabajo adjudicado: Consejero Técnico.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.  
DNI: XXX2441XX.  
Primer apellido: López.  
Segundo apellido: Soto.  
Nombre: Carmen Gema.  
CPT: Cód. 8085110.  
Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Atención al Ciudadano.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente y adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 25 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 189, de 1 de octubre de 2019), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- P.D. (Orden de 28.6.2013), el Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

### ANEXO I

Núm. orden: 3

DNI: xxx2728xx.

Primer apellido: Expósito.

Segundo apellido: Vidal.

Nombre: Marco Julio.

C.P.T.: Cód. 9941410.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Decreto 596/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Natalia González Hereza como Secretaria General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y como Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, por la que se crea la Agencia Andaluza de la Energía, y 7.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de noviembre de 2019.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Natalia González Hereza como Secretaria General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y como Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Viceconsejero, código 111510, adscrito a la Viceconsejería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.



### A N E X O

DNI: \*\*\*3602\*\*.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Colchero.  
Nombre: Constanza Amparo.  
Código P.T.: 111510.  
Puesto de trabajo: Secretario/a Viceconsejero.  
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Financiación Autónoma, código 2986010, adscrito a la D.G. Trib. Fin. Fras. Cor. L. y Juego, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

### A N E X O

DNI: \*\*\*0956\*\*.  
Primer apellido: Martínez.  
Segundo apellido: Camacho.  
Nombre: María Inmaculada.  
Código P.T.: 2986010.  
Puesto de trabajo: Sv. Financiación Autonómica.  
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.  
Centro directivo: D.G. Trib. Fin. Rel. Fras. Cor. L. y Juego.  
Centro destino: D.G. Trib. Fin. Rel. Fras. Cor. L. y Juego.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Director/a Gral., código 9080210, adscrito a la S.G. Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 27 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 191, de 3 de octubre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*2602\*\*.  
Primer apellido: Pascual.  
Segundo apellido: Orive.  
Nombre: David.  
Código P.T.: 9080210.  
Puesto de trabajo: Secretario/a del Director/a Gral.  
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.  
Centro directivo: S.G. Hacienda.  
Centro destino: S.G. Hacienda.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 435810, adscrito a la S.G. Industria, Energía y Minas, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*2228\*\*.  
Primer apellido: Lasarte.  
Segundo apellido: Martín.  
Nombre: María Mercedes.  
Código P.T.: 435810.  
Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.  
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.  
Centro directivo: S.G. Industria, Energía y Minas.  
Centro de destino: S.G. Industria, Energía y Minas.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 597/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Cristina Báez Villa como Directora General de Formación Profesional.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2019.

Vengo en disponer el cese de doña Cristina Báez Villa como Directora General de Formación Profesional, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 598/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Victoria Oliver Vargas como Directora General de Formación Profesional.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Victoria Oliver Vargas como Directora General de Formación Profesional.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por dicho decreto, se adjudica el puesto que se detalla en el Anexo I, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 197, de 11 de octubre), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, Marta Escrivá Torralva.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*2703\*\*.

Primer apellido: Orihuela.

Segundo apellido: Guerrero.

Nombre: José.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Inspección.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 599/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Dietmar Roth como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, habiéndose realizado el proceso de renovación en la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez, tras el vencimiento del mandato del actual Presidente, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2019.

Vengo en disponer el cese, con agradecimiento de los servicios prestados, a don Dietmar Roth como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 600/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Martínez Egea como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vistas las candidaturas presentadas por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Martínez Egea como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 19 de agosto de 2019 (BOJA núm. 168, de 2 de septiembre de 2019), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*9347\*\*.

Primer apellido: Peña.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Ramón Manuel.

Código puesto de trabajo: 6658510.

Puesto T. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de Puebla de Guzmán.

Provincia: Huelva.

Localidad: Puebla de Guzmán.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 23 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 189, de 1 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado reglamento.

A efectos de motivación, se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*0385\*\*.

Primer apellido: Cuerva.

Segundo apellido: Nunes.

Nombre: Josefina Ángeles.

Código puesto de trabajo: 319710.

Puesto T. adjudicado: Secretaria Delegada Territorial.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 19 de agosto de 2019 (BOJA núm. 168, de 2 de septiembre de 2019), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por la persona titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*9596\*\*.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Borrero.

Nombre: Miguel Ángel.

Código puesto de trabajo: 6657110.

Puesto T. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro de destino: Oficina Comarcal Agraria de Cortegana.

Provincia: Huelva.

Localidad: Cortegana.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Decreto 593/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Moreno Verdugo como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de noviembre de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Miguel Moreno Verdugo como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Decreto 594/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Guzmán Ruiz como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.*

En virtud de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, por el que se constituye la Empresa Pública Bajo Guadalquivir, se aprueba sus estatutos y modifica los de otras empresas públicas sanitarias, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Miguel Ángel Guzmán Ruiz como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Decreto 595/2019, de 19 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ángel Guzmán Ruiz como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Ángel Guzmán Ruiz como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 30 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 193, de 7 de octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, resuelve declarar desierto el puesto de libre designación que se indica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: Desierto.  
Primer apellido: -  
Segundo apellido: -  
Nombre: -  
Código SIRHUS: 1595310.  
Denominación del puesto: Servicio Acción e Inserción Social.  
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.  
Centro de destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 17 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*3755\*\*.

Primer apellido: Puche.

Segundo apellido: García.

Nombre: Mónica.

Código SIRHUS: 2725210.

Denominación del puesto: Inspector Servicios Sociales Coordinador.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 16 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 182, de 20 de septiembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*8341\*\*.

Primer apellido: Álvarez.

Segundo apellido: González.

Nombre: María José.

Código SIRHUS: 1832010.

Denominación del puesto: Servicio Gestión Económica de Pensiones.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 16 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardoso Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*2414\*\*.

Primer apellido: Aguilera.

Segundo apellido: Cabello.

Nombre: María Esther.

Código SIRHUS: 7834910.

Denominación del puesto: Servicio Protección de Menores.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 16 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 182, de 20 de septiembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*7626\*\*.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Parada.

Nombre: Concepción.

Código SIRHUS: 11159910.

Denominación del Puesto: Servicio Valoración de la Dependencia.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 30 de agosto de 2019 (BOJA núm. 172, de 6 de septiembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*5105\*\*.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: Villafranca.

Nombre: Yolanda Angustias.

Código SIRHUS: 922810.

Denominación del puesto: Director/a.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

Centro destino: Residencia de Pensionistas.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 15 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección:

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretaria/o del Director/a» (código 103510) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 8 de octubre de 2019 (BOJA núm. 200, de 16 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

#### A N E X O

DNI: \*\*53\*\*83-D.

Primer apellido: León.

Segundo apellido: Álvaro.

Nombre: María Licaria.

Código: 103510.

Puesto de trabajo: Secretaria/o del Director/a.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro de destino: Dirección IAM.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2019.- P.D. (Orden de 28.6.13), el Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

### ANEXO I

Centro directivo y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública (Sevilla).

Denominación del puesto: Gabinete Técnico (Código 13545110).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. específico R.P.T.: XXXX- 19.127,64.

Cuerpo: P- A12.

Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

Experiencia: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- P.D. (Orden de 28.6.13), el Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

## ANEXO I

Núm: orden: 1.

Centro directivo y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública (Sevilla).

Denominación del puesto: GB. Coordinación de la Nómina (Código 13652510).

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. específico R.P.T.: XXXX- 19.127,64.

Cuerpo: P- A111.

Área funcional/relacional: Recursos Humanos/Adm. Pública.

Experiencia: 3.

Núm. orden: 2.

Centro directivo y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública (Sevilla).

Denominación del puesto: Adjunto/a Servicio (Código 13658210).

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD

Nivel C.D.: 27

C. específico R.P.T.: XXXX- 19.127,64.

Cuerpo: P- A111.

Área funcional/relacional: Recursos Humanos/Adm. Pública.

Titulación: Grdo/a en Derecho/Ldo. Derecho.

Experiencia: 3.

Núm. orden: 3.

Centro directivo y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública (Sevilla).

Denominación del puesto: Coord. Secretaría Org. Coleg. (Código 13690510).

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A2-C1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 22.

C. específico R.P.T.: XXXX- 12.703,08.

Cuerpo: P- A211.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.*

Mediante Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), y mediante Decreto 406/2109, de 5 de marzo, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019 (BOJA núm. 47, de 11 de marzo). En estos Decretos se ofertan plazas de las tasas adicionales para estabilización de empleo temporal resultantes de aplicar los requisitos exigidos por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018 (Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018). En estas ofertas se incluyen plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opciones Medicina, Química y Sociología; del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opciones Ingeniería Técnica de Obras Públicas y ATS/DUE; del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opciones Delineantes y Administración Agraria; y del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opciones Informática y Medio Ambiente.

La aprobación de la Oferta de Empleo Público comporta la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y dichas convocatorias deben contener, entre otros extremos, los programas que han de regir las pruebas, si se trata de oposición o concurso-oposición o indicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se hayan publicado con anterioridad.

De conformidad con lo anterior, procede aprobar ahora el contenido de algunos de ellos en los que ha sido necesaria una revisión y actualización de los mismos, tanto para incorporar las novedades legislativas producidas como para introducir mejoras técnicas y cambios que aconseja la experiencia, buscando una mayor adecuación de los conocimientos exigidos a las tareas de los puestos de trabajo.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con el artículo 15.1.b) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, el programa de materias que habrá de regir en las pruebas selectivas para ingreso en cada uno de los cuerpos que se citan a continuación:

- Anexo I: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009).
- Anexo II: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A1.2011).

- Anexo III: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017).
- Anexo IV: Temario específico del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003).
- Anexo V: Temario específico del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (A2.2007).
- Anexo VI: Temario específico del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C1.2001).
- Anexo VII: Temario específico del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Administración Agraria (C1.2005).
- Anexo VIII: Temario específico del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002).
- Anexo IX: Temario específico del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.2003).

Segundo. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

#### ANEXO I

#### TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN MEDICINA (A1.2009)

Tema 1. El concepto actual de Salud, Salud Pública, Medicina Preventiva y Salud Comunitaria. Desarrollo evolutivo. El binomio salud-enfermedad. Modelos de salud: biomédico, biopsicosocial, ecosocial. Calidad de vida.

Tema 2. Salud Global. Cooperación en salud. Formación. Buenas prácticas. Migración de profesionales.

Tema 3. Concepto de igualdad y equidad. Desigualdades en salud. Los determinantes sociales de la salud y sus efectos. Desigualdades en salud en España y en Andalucía. Concepto de vulnerabilidad en salud y colectivos vulnerables.

Tema 4. Políticas sanitarias de Organismos Internacionales: OMS, Consejo de Europa y Unión Europea. El Centro Europeo para la prevención y control de enfermedades (ECDC). La Agencia Europea de Seguridad Alimentaria. La Agencia Europea del Medicamento. Observatorio Europeo de Drogas.

Tema 5. Evaluación de políticas públicas. Evaluación de planes y programas. Eficacia, Eficiencia y Efectividad. Conceptos básicos y aplicaciones. Indicadores de Salud. El Observatorio Europeo de Sistemas y Políticas de Salud.

Tema 6. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. El Sistema Nacional de Salud (SNS). Estructura y organización. Ley General de Sanidad. Ley de Cohesión y Calidad. Colaboración Interinstitucional. Criterios generales de Coordinación Sanitaria.

Tema 7. El Consejo Interterritorial del SNS. Comisiones. Grupos de trabajo.

Tema 8. Normativa reguladora de la Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica, su estructura. El consentimiento informado. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tema 9. Ley Ordenación de Profesiones Sanitarias. El desarrollo profesional. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Estatuto Marco del Personal

Estatutario de los Servicios de Salud. Otros profesionales de la salud. Demografía de profesionales sanitarios en la gestión.

Tema 10. La salud en todas las políticas: concepto y principios. Ley General de Salud Pública. Promoción, prevención y protección de la salud. Salud individual, salud colectiva.

Tema 11. Ley de Salud de Andalucía: disposiciones generales, derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud, efectividad de los derechos y deberes, de las actuaciones en materia de salud e intervención pública en materia de salud. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 12. El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). El papel de la Consejería de Salud, del Servicio Andaluz de Salud como Agencia Administrativa, y de las otras entidades adscritas a la Consejería: Agencias públicas empresariales hospitalarias, consorcios sanitarios, fundaciones públicas y sociedades públicas mercantiles.

Tema 13. Distribución de competencias entre Administración Estatal, Autonómica y Municipal en salud.

Tema 14. Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud. Cartera de Servicios complementaria. Marco normativo y contenidos. Implicaciones para la gestión de las competencias sanitarias autonómicas en Andalucía. Centros, servicios y unidades de referencia para el SNS (CSUR).

Tema 15. La prestación farmacéutica. Uso racional del medicamento.

Tema 16. El ciudadano como eje del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías de accesibilidad a los servicios: Tiempos de respuesta quirúrgica, libre elección, respuesta a demanda de consultas y procedimientos diagnósticos.

Tema 17. La financiación de la Sanidad en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Retos actuales para la sostenibilidad del Sistema sanitario. Economía de la Salud. Aplicación de la economía en los estudios de los servicios de salud.

Tema 18. El Gasto Sanitario. Factores condicionantes. Evolución y estudio comparativo en los diferentes servicios de salud del Sistema Nacional de Salud con otros países de la Unión Europea. Retos actuales derivados de la incorporación de nuevas tecnologías y medicamentos. La evaluación económica en el proceso de la planificación. Análisis coste-efectividad. Análisis coste-beneficio. Análisis coste-utilidad. Aplicaciones.

Tema 19. Presupuestación. Evaluación y seguimiento presupuestario. Presupuestos con perspectiva de género.

Tema 20. La Autorización Administrativa para la Instalación y Funcionamiento de los Centros Sanitarios. Fundamentos y objetivo de la Autorización, en el Derecho Administrativo. Normativa legal y reglamentaria aplicable a la Autorización de Centros Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bases y fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en la Autorización Administrativa de Centros Sanitarios.

Tema 21. Demografía. Movimientos naturales de la población. Censo. Padrón. Demografía estática. Demografía dinámica.

Tema 22. Concepto actual de epidemiología. Aplicaciones de la epidemiología. El método científico y el método epidemiológico. Bases epidemiológicas y conceptuales aportadas por otras disciplinas a la investigación epidemiológica.

Tema 23. Epidemiología descriptiva: Indicadores de salud. Características y construcción de los indicadores. Clasificación de indicadores. Indicadores del estado de salud. Indicadores Sociales. Análisis de mortalidad.

Tema 24. Epidemiología analítica observacional. Estrategias de diseño. Clasificación de estudios epidemiológicos observacionales.

Tema 25. Epidemiología analítica experimental. Concepto de situaciones experimentales y clasificación de estudios experimentales. Epidemiología analítica



experimental con individuos. Los ensayos clínicos y estudios de campo. Normas reguladoras de los Ensayos Clínicos a nivel europeo, estatal y autonómico.

Tema 26. Epidemiología aplicada. Metodología de investigación de brotes y clusters. Sistema de Vigilancia epidemiológica de Andalucía. Sistema Integrado de Alertas. Brotes según ámbito. Alertas y Crisis.

Tema 27. Epidemiología aplicada (I). Transmisibles. Inmunoprevenibles. Enfermedades crónicas.

Tema 28. Epidemiología aplicada (II) Cáncer. Enfermedades genéticas.

Tema 29. Enfermedades emergentes e importadas. Multirresistencia. Investigación de IRAS.

Tema 30. Epidemiología de los medicamentos. Utilización de medicamentos y farmacovigilancia. Estrategias de uso racional de antimicrobianos y reducción de resistencias. PIRASOA.

Tema 31. Salud laboral. Normativa. Estrategias, Programas y Actividades. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 32. Encuestas de Salud: Encuestas Andaluza, Nacional y Europea de Salud. Muestreo en las mismas. Encuesta Nacional y Andaluza del Sobrepeso y la Obesidad.

Tema 33. La planificación sanitaria: Concepto. Estratégica, táctica y operativa. El proceso planificador. Participación de todos los actores, de la ciudadanía. Criterios de calidad en el proceso de planificación.

Tema 34. Plan Andaluz de Salud: Estructura, compromisos, despliegue y evaluación.

Tema 35. Plan Andaluz de Salud Ambiental. Evaluación del Impacto en Salud. Normativa y Procesos. Medio ambiente, urbanismo y vivienda. Cambio climático y salud. Aguas de consumo público. Reutilización de aguas residuales. Vigilancia sanitaria de aguas de baño.

Tema 36. Planes integrales. Planes integrales operativos locales. Fundamentos, definición, metodología, desarrollo actual en Andalucía.

Tema 37. Conceptos y modelos actuales de promoción de la salud. Aplicación en Andalucía. Activos en salud. Promoción de hábitos de vida saludable a lo largo del ciclo de la vida. Planes Locales de Salud. Definición, justificación y situación actual.

Tema 38. Programas de Prevención I. Estrategia de salud infantil y del adolescente. Atención desde el enfoque de derechos. Atención Temprana.

Tema 39. Programas de Prevención II. Estrategia de salud sexual y reproductiva. Derechos y garantías en el SSPA. La violencia de género como problema de salud pública. Situación y protocolos de actuación ante la violencia de género y las agresiones sexuales. Mutilación genital femenina. Colaboración institucional y sistema de información.

Tema 40. Programas de Prevención III. Prevención de enfermedades transmisibles. Cribados. Plan de Vacunas. Proceso de toma de decisiones.

Tema 41. El envejecimiento activo y saludable. Estrategia andaluza en el marco europeo. Efectividad de las actuaciones. Aplicación de las TIC. Plataforma En Buena Edad. Prevención de la fragilidad y el plan de atención a personas con enfermedades crónicas.

Tema 42. La Organización de la Administración Sanitaria en Andalucía. La Consejería con competencias en materia de Salud: estructura territorial y orgánica. El Sistema Sanitario Público en Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud. Las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía. Otros organismos dependientes.

Tema 43. La Atención Sanitaria en Andalucía. Atención Primaria. Atención Hospitalaria. Atención a las urgencias y emergencias. Aspectos estructurales y funcionales. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

Tema 44. La Atención Hospitalaria en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

Tema 45. La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. Plan Andaluz de Salud Mental.

Tema 46. Los Conciertos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Tipos de servicios sanitarios concertados. Los pliegos de condiciones técnicas. Procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios. Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 47. Donación y trasplante de órganos y tejidos. Normativa y organización. La Red de Medicina transfusional de Andalucía. Marco normativo, estructura, características y situación actual.

Tema 48. Drogodependencia y salud. Consecuencias socio-sanitarias del consumo de drogas. Plan Andaluz de Drogas y Adicciones. Nuevas adicciones. Situación y abordaje en Andalucía.

Tema 49. Los Contratos y Conciertos para la prestación de la asistencia ortoprotésica, oxigenoterapia a domicilio, hemodiálisis, y transporte sanitario. Los convenios para la prestación de la asistencia dental básica a la población de 6 a 15 años. Asistencia podológica concertada. Atención Infantil Temprana.

Tema 50. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. La gestión por competencias. Diseño y mejora continua y evaluación. Los modelos de acreditación. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Los modelos de acreditación de competencias. Métodos de evaluación de las áreas de mejora de la calidad en el sistema de salud. Modelo de calidad sanitaria de Andalucía.

Tema 51. Gestión por procesos. Procesos asistenciales integrados en Andalucía. Definición global. Personas destinatarias. Objetivos. Componentes. Indicadores.

Tema 52. Profesionales en el SSPA. Modelo de desarrollo profesional. La gestión por competencias. Plan Estratégico de Igualdad de oportunidades en el SAS. Plan de prevención de riesgos laborales. Plan de prevención y atención de agresiones para profesionales de la sanidad pública andaluza. Formación sanitaria especializada. Formación Continua. Plan Estratégico Integral de Formación de Andalucía. Desarrollo normativo.

Tema 53. Instrumentos de gestión en la atención sanitaria. Contrato-Programa. Las Unidades de Gestión. Características y análisis organizativo. Contrato Programa. Consejería con competencias en materia de Salud. Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa del Servicio Andaluz de Salud con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas. Los contratos de gestión.

Tema 54. Sostenibilidad social en el sistema sanitario. Aspectos sociodemográficos. Atención centrada en las personas. Empoderamiento y autocuidado del paciente y del ciudadano. Plataforma web en promoción y prevención. Escuela de Pacientes.

Tema 55. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios.

Tema 56. Atención Primaria. Declaración de Astaná. Estrategia de reorientación de la Atención primaria. Experiencia de Andalucía.

Tema 57. Estrategia de Cuidados de Andalucía. Líneas y desarrollos.

Tema 58. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 59. Participación ciudadana y social en salud. Derecho de participación en el ámbito de la salud. Importancia estratégica para la mejora del nivel de salud y la calidad de los servicios sanitarios.

Tema 60. El derecho a la protección de datos personales. Normativa reguladora. Aplicación en la información de carácter clínico y de salud pública.

Tema 61. Nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación con la población. Internet y Apps móviles sanitarias en Andalucía. Aplicación en salud pública.

Tema 62. Los sistemas de información sanitaria. Fuentes y uso de la Información. Bigdata. Principales sistemas e indicadores en el contexto nacional y europeo. SIS-SNS. INCLASNS, ECHI, OCDE-Eurostat.

Tema 63. Los sistemas de información en la Administración Sanitaria Andaluza. Principales indicadores. La Base de Datos de Usuarios (BDU). La Historia Clínica Informatizada (Diraya). Base poblacional de Salud. CMBD. COAN. SIPASDA.

Tema 64. Actividades estadísticas de carácter sanitario en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Sistema Estadístico y Cartográfico en Andalucía. Estadísticas de ámbito nacional sobre dotación y actividad de los servicios sanitarios: CMBD. SIAE. SIAP.

Tema 65. Innovación en salud. Modelo de innovación: tradicional vs actual. Tipos de innovación. Marco Europeo de Innovación. Fuentes de financiación. Nuevos modelos: Retos de innovación, Compra Pública de Innovación.

Tema 66. Investigación en salud. Programas Marco: Europeo, Nacional, Plan Andaluz de Investigación. Estrategia de I+i en Andalucía.

Tema 67. Ética en el ámbito de la salud. Principales dilemas éticos en la actualidad. Estrategias para su abordaje. Muerte digna. Alivio del dolor. Equidad en el acceso a la atención sanitaria, tecnologías y medicamentos. Vacunaciones, cribados y otras medidas de prevención.

Tema 68. Atención a la dependencia. Normativa. Catálogo de Prestaciones.

Tema 69. Atención a la discapacidad. Normativa.

Tema 70. Actividad física, ejercicio físico. Deporte.

## ANEXO II

### TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN QUÍMICA (A1.2011)

Tema 1. El agua. Propiedades físicas. Consumo humano. Potabilización. Parámetros. Cloración. Fluoración. Abastecimiento.

Tema 2. Utilización del agua en la industria. Sistemas de tratamiento. Corrosión. Aguas de refrigeración. El agua en la agricultura.

Tema 3. Aguas residuales urbanas. Depuración. Tecnologías de depuración. Calidad del agua tratada.

Tema 4. Depuración de aguas residuales urbanas por métodos convencionales. Plantas depuradoras. Fases de depuración. Fangos. Tratamiento de fangos.

Tema 5. Depuración de aguas residuales urbanas por métodos no convencionales. Criterios de selección.

Depuración de aguas urbanas para Andalucía.

Tema 6. Lagunado. Lagunas de oxidación, de oxidación facultativa, aireadas, con recirculación, profundas. Depuración de aguas residuales urbanas mediante lechos de turba. Biocilindros y filtros verdes. Características. Proceso bioquímico de depuración. Reutilización del agua.

Tema 7. Laboratorios químicos para el control de calidad del agua. Material. Dotación.

Tema 8. Controles de calidad del agua. Análisis químicos.

Tema 9. Ley de Aguas. Regulación de dominio público hidráulico. Usos del agua. Competencias.

Tema 10. Contaminación de aguas subterráneas. Aspectos básicos en la contaminación de los acuíferos. Focos potenciales de contaminación de los acuíferos. Medidas anticontaminación. Legislación española.

Tema 11. Contaminación marina. Causas principales de la contaminación. Contaminantes y efectos. Actuaciones en el litoral andaluz. Ley de Costas. Legislación de la Unión europea. Legislación autonómica.

Tema 12. Contaminación de aguas continentales. Vertidos industriales. Vertidos urbanos. Medidas anticontaminantes. Control de las aguas. Organismos de cuenca.

Tema 13. Estadística. Parámetros de centralización y dispersión. Pruebas de significación para comparación de medidas y varianzas. Análisis de tendencias.

Tema 14. Tratamiento de afluentes industriales. Caracterización de afluentes. Control de vertidos.

Tema 15. Efluentes de industrias agrícolas y alimentarias. Características. Tratamientos.

Tema 16. Efluentes de industrias textiles y papeleras. Características. Tratamientos.

Tema 17. Efluentes de industrias del petróleo y metalúrgicas. Características. Tratamientos.

Tema 18. Medidas correctoras de la contaminación industrial en Andalucía. Vertidos. Planes correctores.

Tema 19. Residuos sólidos urbanos. Composición. Sistemas de recogida y transporte. Eliminación y aprovechamiento de los residuos.

Tema 20. Vertederos controlados. Características. Tipos de maquinaria.

Tema 21. Ubicación de vertederos controlados. Factores a considerar. Lixiviados. Aprovechamiento de biogas.

Tema 22. Otros sistemas de eliminación de residuos sólidos urbanos. Incineración simple. Incineración con recuperación de energía. Recomendaciones en el uso de la incineración.

Tema 23. Reciclado de los residuos sólidos urbanos. Recogida selectiva. Plásticos. Vidrios. Papel. Metales ferromagnéticos. Condiciones económicas de reciclado.

Tema 24. Aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos. Instalaciones de compostaje. Compost: Características y propiedades, utilización en agricultura. Otras aplicaciones.

Tema 25. La gestión de los residuos sólidos urbanos en Andalucía. Planificación. Planes directores provinciales.

Tema 26. Legislación sobre los residuos sólidos urbanos. Legislación estatal. Legislación de la Unión Europea. Legislación autonómica.

Tema 27. Residuos tóxicos y peligrosos. Depósitos de seguridad. Vertederos de inertizados. Tratamientos físicoquímicos y biológicos. Incineración controlada. Instalaciones en Andalucía.

Tema 28. Legislación sobre residuos tóxicos y peligrosos. Legislación estatal. Legislación de la Unión Europea. Legislación autonómica.

Tema 29. La contaminación atmosférica. Consideraciones generales. Tipos de contaminantes. Monóxido de carbono. Óxidos de nitrógeno. Dióxido de azufre. Dióxido de carbono. Ozono. Hidrocarburos. Oxidantes fotoquímicos. Lluvia ácida. Efectos sobre el medio ambiente y la salud humana.

Tema 30. Inmisión. Métodos de medida de inmisión. Método químico manual. Analizadores de vía húmeda. Analizadores de vía seca. Partículas sólidas.

Tema 31. Redes de vigilancia de la contaminación atmosférica. Estaciones fijas y móviles. Criterios de ubicación de estaciones. Equipos. Sistemas de calibración. Sistemas de transmisión de datos.

Tema 32. Legislación española sobre contaminación atmosférica. Legislación de la Unión Europea. Legislación autonómica. Período de medida. Situación admisible. Declaración de zona contaminada. Niveles legales de calidad del aire.

Tema 33. El ruido como agente contaminante. El ruido en áreas urbanas. Ordenanzas municipales. Norma básica de edificación: condiciones acústicas. Reglamento

de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Medidas correctoras. Vibraciones.

Tema 34. La prevención ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Procedimientos administrativos de prevención ambiental. La participación e información pública en los procedimientos administrativos de prevención ambiental.

Tema 35. Los impactos ambientales. Tipos. Ejemplos de impacto. Tipos de documentación ambiental correspondientes a cada procedimiento administrativo de prevención ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Metodología de estudio y análisis.

Tema 36. Tramitación de los procedimientos administrativos de Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Declaración de Impacto Ambiental. Informe Ambiental. Resolución de calificación ambiental.

Tema 37. Legislación de la Unión Europea y estatal sobre Evaluación de Impacto Ambiental. Legislación autonómica sobre Prevención Ambiental. Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en el ámbito municipal.

Tema 38. La educación ambiental. Finalidad y objetivos. Metodología y evaluación.

Tema 39. Control y calidad de alimentos. Principales parámetros a analizar. Técnicas instrumentales y no instrumentales.

Tema 40. Validación de métodos físicos-químicos. Criterios de validación y etapas.

Tema 41. Sistemas de conservación de alimentos. Generalidades. Efectos de la temperatura. Efectos de las radiaciones. Efectos de los aditivos químicos.

Tema 42. Eliminación de agua de los alimentos. Deshidratación y liofilización. Repercusión en la calidad.

Tema 43. Conservación de los alimentos mediante calor. Pasteurización y Esterilización. Repercusión en la calidad.

Tema 44. Conservación de los alimentos mediante el empleo de ácidos y sal. Repercusión en la calidad.

Tema 45. Conservación de los alimentos mediante irradiación. Radiaciones calóricas. Radiaciones ionizantes.

Tema 46. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo. La Norma UNE/EN ISO/IEC 17025. La acreditación, concepto y utilidad.

Tema 47. Normas de seguridad en el laboratorio. Manipulación de productos químicos. Etiquetados de sustancias peligrosas.

Tema 48. Prevención de Accidentes Mayores en la Industria Química. Legislación. Competencias. Planes de Emergencia Exterior.

Tema 49.-Higiene Industrial. Higiene de Campo. Higiene Analítica. Higiene Operativa.

Tema 50. Evaluación de la calidad de los ensayos en los laboratorios. Controles internos y externos. Uso y Metodología. Gráficos de control.

Tema 51. Exposición laboral a agentes químicos.

Tema 52. Validación de ensayos de diagnósticos de sanidad animal. Criterios de validación y etapas.

Tema 53. Protección personal en la exposición laboral a agentes físicos y químicos. Tipos de protectores. Criterios de selección. Normativa vigente.

Tema 54. Técnicas espectrofotométricas: conceptos, tipos y aplicaciones en el ámbito de la sanidad animal, vegetal y agroalimentario.

Tema 55. Técnicas cromatográficas: concepto, tipos y aplicaciones en el ámbito de la sanidad animal, vegetal y agroalimentario.

Tema 56. El hierro. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del hierro. Altos hornos. Aceros.

Tema 57. El aluminio. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del aluminio. Afinado. Sales de aluminio.

Tema 58. El cobre. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del cobre. Afinados. Aplicaciones. Compuestos del cobre.

Tema 59. Plaguicidas. Tipos. Características. Usos en agricultura. Toxicidad. Efectos medioambientales. Legislación. Métodos de análisis.

Tema 60. Plásticos. Clasificación. Usos. Contaminación.

Tema 61. Detergentes tensioactivos. Detergentes biodegradables. Contaminación.

Tema 62. Abonos inorgánicos. Tipos. Usos en agricultura. Contaminación. Legislación.

Tema 63. La materia orgánica del suelo. Características. Deficiencia en materia orgánica en los suelos andaluces. Medidas correctoras. Nutrientes en suelos. Métodos de análisis.

Tema 64. El humus del suelo. Aislamiento. Fraccionamiento y características morfológicas de los distintos tipos de humus.

Tema 65. Ácidos húmicos y fúlbicos. Compuestos aromáticos en suelos. Interacciones humus-pesticidas. Interacciones humus-metales pesados. Microorganismos en suelos.

Tema 66. El control oficial y otras actividades oficiales en ámbito de la sanidad animal, vegetal y agroalimentario. Los laboratorios de referencia. Requisitos y funciones.

Tema 67. Los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de los recursos pesqueros. Naturaleza, dependencia y funciones.

Tema 68. El aceite de oliva. Regulación y caracterización. Procesos de obtención y análisis.

Tema 69. El vino, vinagre y bebidas espirituosas. Concepto, características y análisis.

Tema 70. Análisis químicos de bienes culturales. Técnicas analíticas fundamentales y aplicaciones.

### ANEXO III

#### TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN SOCIOLOGÍA (A1.2017)

Tema 1. La perspectiva sociológica. Historia de la sociología. Los orígenes de la sociología: factores sociales y políticos.

Tema 2. Perspectivas macro y micro sociológicas I. Grandes paradigmas: El Funcionalismo.

Tema 3. Perspectivas macro y micro sociológicas II. Grandes paradigmas: Sociología del Conflicto.

Tema 4. Perspectivas macro y micro sociológicas III. Grandes paradigmas: Teoría de la Acción Social.

Tema 5. Construcción social de la vida cotidiana. Construir situaciones: normas sociales y habla, comunicación no verbal, el cuerpo y las emociones.

Tema 6. Socialización. La importancia de lo social. Proceso y mecanismos de socialización. Agentes de socialización.

Tema 7. Socialización y ciclo vital: Infancia, adolescencia, edad adulta y vejez. Sucesión de generaciones.

Tema 8. Cultura. Componentes de la cultura. Diversidad cultural. Etnocentrismo y relatividad cultural. Cultura global.

Tema 9. Procesos, teorías sociales y tendencias de las sociedades contemporáneas.

Tema 10. Sociedad. Tipos y evolución de las sociedades. Grupos sociales.

Tema 11. Estructura y Cambio social. Factores del cambio social. Modernidad. Postmodernidad. Sociedad de riesgo.

Tema 12. Globalización. Características y dimensiones. Beneficios y riesgos. El mundo globalizado.

Tema 13. Diseños de investigación en sociología. Fundamentos metodológicos de la investigación sociológica. Fases del proceso de investigación. El método, la estrategia y las técnicas de investigación.

Tema 14. Métodos y técnicas avanzadas de investigación social. Investigación social, diseño y rasgos básicos. ¿Cómo hacer observables los conceptos en las ciencias sociales? Metodologías cualitativas: Los estudios de caso y sus usos. Etnografía y reflexividad; el investigador como herramienta de conocimiento. La entrevista y sus posibilidades. Los grupos de discusión. Diseño del grupo. Formación del grupo. Funcionamiento del grupo de discusión. Interpretación y análisis del grupo de discusión. Las historias de vida. Metodologías cuantitativas: encuestas y tratamiento de datos secundarios; big data e investigación social.

Tema 15. Metodologías participativas de investigación social. La participación como herramienta para la investigación social. El proceso de investigación-acción social participativa. Herramientas; estrategias y recursos de investigación. El acompañamiento profesional en un proceso de investigación-acción participativa.

Tema 16. La estadística en la investigación social I. Funciones de la Estadística. Unidades de análisis y variables. Niveles de medida.

Tema 17. La estadística en la investigación social II. Descripción de los datos. Medidas de centralización, de dispersión y de forma.

Tema 18. La estadística en la investigación social III. Contraste de hipótesis. Errores alfa y beta.

Tema 19. La estadística en la investigación social IV. Análisis bivalente: tablas de contingencia. Correlación y regresión. t de Student. Análisis de la varianza.

Tema 20. La estadística en la investigación social V. Conceptos básicos de análisis multivariante: componentes principales. Correspondencias.

Tema 21. Métodos de investigación social. Selección de técnicas: pluralismo metodológico. Diseño y fases de una investigación social.

Tema 22. La medición en Sociología. Concepto y tipos de medición. Validez y fiabilidad.

Tema 23. Cálculo de la muestra: concepto de error muestral y nivel de confianza. Tipos de muestreo. Otras formas de selección de unidades de análisis.

Tema 24. La encuesta en las ciencias sociales. Diseño del cuestionario. La formulación de las preguntas. Tipos de preguntas.

Tema 25. Otras técnicas cualitativas de investigación social: la observación participante y la entrevista en profundidad.

Tema 26. Análisis de contenido: aplicaciones y componentes. Documentos personales e historias de vida.

Tema 27. Principales teorías sobre la estratificación social en las sociedades modernas. La teoría de Karl Marx. El enfoque funcionalista de la estratificación social. La teoría de Max Weber.

Tema 28. Las clases en la sociedad contemporánea. Cambios en la estructura de clases. Movilidad Social.

Tema 29. Pobreza y exclusión social. Polarización de la riqueza y la pobreza mundiales. Desigualdad, pobreza y exclusión social en la era de la información. Nuevas formas de pobreza.

Tema 30. Los movimientos migratorios en la sociedad globalizada. Multiculturalidad e interculturalidad: diferentes enfoques y sus efectos en las sociedades receptoras.

Tema 31. Demografía. Fuentes y factores demográficos. Tasas e indicadores demográficos. Proyecciones de población: nociones básicas.

Tema 32. Crecimiento de la población. Natalidad, mortalidad y fecundidad. Índice de reposición. Tasas de crecimiento natural de la población. Movimiento migratorio.

Tema 33. Estructura de la población. Tasas de envejecimiento.

Tema 34. La población en el mundo. Teorías del cambio demográfico: el malthusianismo, la transición demográfica.

Tema 35. La población andaluza: estructura, crecimiento natural. Movimientos migratorios en Andalucía.

Tema 36. Sociología rural. La aplicación de la sociología al análisis de las sociedades rurales y al desarrollo rural. Referencia a Andalucía.

Tema 37. Sociología urbana. La aplicación de la sociología al análisis de la ciudad y al desarrollo del urbanismo moderno. La ciudad global. La ciudad informacional. Dinámica de las ciudades en Andalucía.

Tema 38. Familia y parentesco. Análisis teórico de la familia. Las relaciones de parentesco. Formas de organización familiar. Evolución de la familia. Nuevas formas de familia.

Tema 39. La crisis de la familia patriarcal y la incorporación de las mujeres al trabajo y la participación social: movimientos sociales, familia y sexualidad en la era de la información.

Tema 40. Redes sociales de apoyo mutuo. Redes familiares: La Encuesta de Redes Familiares del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tema 41. La planificación de la política social. La política social de la Unión Europea y su aplicación en España y Andalucía.

Tema 42. Evaluación de políticas públicas. Tipos de evaluaciones. Fases en el desarrollo de una evaluación. Instrumentos para medir los resultados.

Tema 43. Los medios de comunicación. Teorías. Evolución e influencia en la sociedad globalizada. Los nuevos medios de comunicación y la diversificación de la audiencia de masas. Redes sociales y comunidades virtuales.

Tema 44. Movimientos sociales. Globalización de los movimientos sociales: movimiento ecologista, movimiento feminista y otros.

Tema 45. Las organizaciones como objeto de estudio de la Sociología. Los componentes de la organización: objetivos, miembros, toma de decisiones. La organización como sistema social abierto.

Tema 46. Las teorías clásicas de la organización. Max Weber. Modelos de dominación. Concepto de burocracia. El proceso de administración científica en Taylor-Fayol y la búsqueda de los principios administrativos. El Fordismo.

Tema 47. Las teorías sociológicas de la organización. La escuela de las relaciones humanas. Los experimentos de Hawthorne y Elton Mayo.

Tema 48. El desarrollo de las organizaciones y el escenario de la modernidad. Organizaciones de la sociedad industrial y post-industrial. El crecimiento de las organizaciones a lo largo del siglo XX. Organizaciones del Tercer Sector.

Tema 49. Globalización y transnacionalización de las organizaciones. La sociedad red. Tecnología de la información, cultura, instituciones y organizaciones de la economía informacional.

Tema 50. La estructura de las organizaciones. Estructura formal e informal. Jerarquía y ámbito de control. Relación entre objetivos organizacionales y diseño organizacional. Sistemas de comunicación y redes informales.

Tema 51. La dimensión del poder en las organizaciones. Cultura e identidad de las organizaciones. Cambio organizacional.

Tema 52. La Administración Pública como objeto de conocimiento científico. Estado, Administración Pública y sociedad. La Ciencia de la Administración y la Teoría de las Organizaciones.

Tema 53. Nuevas formas de organización y gestión en organizaciones públicas: la nueva gestión pública o «management» público. Administración y Ciudadanía. La Administración como prestadora de servicios.



Tema 54. Participación política. Modalidades de participación política. Factores y condicionamientos. Teoría de la acción colectiva y participación política. Participación política y género.

Tema 55. La violencia política. La violencia del Estado y la violencia desde la sociedad. Violencia política y procesos de modernización.

Tema 56. Sociología electoral. Sistemas electorales y sistemas de partidos: el caso de España. Los estudios de prospectiva electoral.

Tema 57. El Estado y la sociedad civil. Partidos políticos y grupos de presión. Los nuevos movimientos sociales y su influencia en la política.

Tema 58. Teorías sobre el Estado de Bienestar. Orígenes históricos y etapas de desarrollo. Pilares básicos del Estado de Bienestar. La crisis del Estado de Bienestar.

Tema 59. El proceso de construcción europea. Orígenes, desarrollo y perspectivas de futuro.

Tema 60. Sociología del trabajo. División del trabajo y diferenciación social. Viejas y nuevas formas de organización del trabajo. Trabajo y tecnología. Tiempo de trabajo y tiempo de ocio: los estudios de uso del tiempo.

Tema 61. Sociología de las relaciones laborales. Condiciones de trabajo. Motivación y satisfacción en el trabajo. Conflictividad y siniestralidad laboral.

Tema 62. Sociología del mercado de trabajo. Estructura y evolución del mercado de trabajo. La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. Fuentes de información e indicadores.

Tema 63. La transformación del trabajo y el empleo: trabajadores en red, desempleados y trabajadores a tiempo flexible. Movilidad laboral y globalización.

Tema 64. El mercado de trabajo en Andalucía. Estructura y evolución. La concertación social en Andalucía.

Tema 65. Enfoques sociológicos de la educación I: Funcionalista, Marxista y Weberiano.

Tema 66. Enfoques sociológicos de la educación II: Interpretativo y Nuevas Sociologías.

Tema 67. Sociología de la salud. Estilos de vida y creencias sobre la salud y la enfermedad: Modelo de Creencias. Desigualdades en salud: clase social, género, edad, etnia.

Tema 68. Historia política y social contemporánea de Andalucía. Fundamentos del Trabajo Social y de los Servicios Sociales. El sistema público de Servicios Sociales de Andalucía. Legislación. Características diferenciadoras de otros sistemas de protección social. Planes estratégicos en materia de servicios sociales en Andalucía. Las políticas sociales y económicas de la Unión Europea. Fundamentos del trabajo social y de los servicios sociales. Investigación e intervención socioeducativa.

Tema 69. La población con discapacidad en Andalucía. Características de la población con discapacidad en Andalucía. Clasificación y el grado de discapacidad. Recursos de atención a las personas con discapacidad. Derechos y prestaciones en los sistemas de Discapacidad y Dependencia.

Tema 70. El voluntariado en Andalucía. Concepto de voluntariado. Funciones de la acción voluntaria. Ámbitos de actuación. Derechos y deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria. De las personas voluntarias: derechos y deberes. Relación entre las personas voluntarias y las entidades de voluntariado. Derechos y deberes de las entidades de voluntariado. Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. Funciones de las administraciones públicas andaluzas. Plan Andaluz del Voluntariado. Acreditación y reconocimiento de las actuaciones de voluntariado.

## ANEXO IV

## TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS (A2.2003)

Tema 1. Cartografía para proyectos y obras de infraestructuras, levantamientos topográficos con procedimientos clásicos y nuevas tecnologías. Sistemas de información geográfica.

Tema 2. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Tema 3. Control de calidad. Definición de la calidad. Esquema director de calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos.

Tema 4. Expedientes de licitación y contratación. Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas. Acta de replanteo del proyecto en la contratación de obras. Disponibilidad de los terrenos. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Acta de Comprobación de Replanteo e Iniciación de las Obras.

Tema 5. Ejecución del Contrato, Certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios, aplicación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de las obras, liquidación y plazo de garantía.

Tema 6. La Ley de Aguas para Andalucía. Texto refundido de la Ley de Aguas. La transposición de la Directiva Marco de Aguas.

Tema 7. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El Dominio Público Hidráulico. Utilización del Dominio Público Hidráulico. Protección del Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas continentales.

Tema 8. Autorizaciones y concesiones en el Dominio Público Hidráulico. El régimen económico financiero.

Tema 9. La administración pública del agua. Demarcaciones Hidrográficas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Aguas.

Tema 10. La planificación hidrológica. El Plan Hidrológico Nacional. La Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Andaluzas.

Tema 11. Las aguas superficiales. Regulación y clasificación. Estado químico, estado ecológico y potencial ecológico. Obras hidráulicas de regulación. Presas y embalses. Normativa de seguridad de presas.

Tema 12. El control de calidad de las aguas. Requisitos de calidad para los distintos usos. Programas de control. Vertidos.

Tema 13. Las aguas subterráneas. La hidrogeología en Andalucía. Métodos de captación y aprovechamiento. Contribución de los acuíferos a la optimización del aprovechamiento de los recursos hídricos. Recarga artificial de acuíferos. Principales afecciones al agua subterránea.

Tema 14. Abastecimiento de poblaciones en Andalucía. Conducciones, depósitos, estaciones de tratamiento. Desalinización.

Tema 15. Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en Andalucía. Elementos del sistema. Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales. Directiva sobre el Tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 16. Avenidas e inundaciones. Plan de Prevención Contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces. Obras de defensa y encauzamientos fluviales. Gestión de la sequía. Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía.

Tema 17. La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Procedimientos de evaluación para proyectos de infraestructuras, planes, programas e instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 18. Economía Circular en la Construcción y demolición. Gestión y tratamiento de residuos en el sector de la construcción. Utilización de materiales resultantes del reciclado de residuos en la construcción de infraestructuras.

Tema 19. Legislación general de carreteras. Reglamentos de aplicación. Ley de Carreteras de Andalucía. Normativa básica nacional y europea. Las carreteras en la Administración Autónoma Andaluza. Clasificación y jerarquía de la Red de Carreteras.

Tema 20. Planificación de carreteras. Estudios básicos, objetivos, planes, programas y presupuestos. El Plan PISTA 2014-2020 y la financiación de carreteras. Redacción de Estudios y Proyectos. Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos. Exigencias de contenido según normativa vigente.

Tema 21. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad. Estudio de tráfico, aforos y red de estaciones de aforo.

Tema 22. Proyectos de carreteras, características geométricas. Planta, alzado, sección transversal, intersecciones y enlaces, normativa sobre su diseño.

Tema 23. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de tierra, clasificación y características de los suelos según el PG-3. Drenaje superficial y subterráneo. Obras de desagüe. Obras de Paso, Puentes y Viaductos.

Tema 24. Dimensionamiento de Firmes. Materiales granulares del firme. Bases y Subbases granulares. Suelos y Bases estabilizadas. Mezclas bituminosas. Firmes reciclados. Ensayos y especificaciones.

Tema 25. Señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos. Señalización de obra y medidas de seguridad.

Tema 26. Conservación de carreteras. Competencias. Organización de la conservación. Conservación por medios propios o mediante contratos. Conservación integral. Operaciones normales y extraordinarias

Tema 27. Explotación de carreteras. Reconocimiento y vigilancia. Defensa del Dominio Público viario. Accesos. Seguridad vial: Tramos de Concentración de Accidentes. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución de los firmes y obras de fábrica.

Tema 28. El Plan Andaluz de la Bicicleta. Objetivos y Estrategias. Competencias. Diseño de carriles bici.

Tema 29. Planificación del transporte. Objetivos, estudios básicos, planificación y estrategia. El coste del transporte. Factores cualitativos y cuantitativos.

Tema 30. El transporte por ferrocarril de pasajeros y mercancías. Normativa europea y su aplicación en Andalucía.

Tema 31. El transporte por carretera de pasajeros y de mercancías. Gestión del transporte por carretera.

Tema 32. La intermodalidad en el transporte de viajeros y mercancías. La Estrategia Logística de Andalucía.

Tema 33. Conceptos básicos de la legislación en el transporte terrestre. Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento. Normativa de la UE sobre transporte.

Tema 34. Financiación de infraestructuras de transporte. Financiación presupuestaria y extrapresupuestaria. Participación del sector privado en la financiación de infraestructuras. Tarifación por uso de las infraestructuras.

Tema 35. Las Redes Transeuropeas de Transporte. Objetivos, desarrollo y evolución. Financiación.

Tema 36. La Ley de Costas y sus modificaciones. Servidumbres relativas al Dominio Público Marítimo Terrestre. Utilización, gestión y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 37. Puertos. Conceptos generales. El sistema portuario español. Planificación portuaria y modelos de gestión. Normativa básica.

Tema 38. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Determinaciones básicas. Contenidos, documentación y metodología. Modelo territorial de Andalucía: Componentes y estrategias. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 39. El planeamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. Estructura. Tipología de planes por su función, alcance y ámbito territorial. Contenidos básicos. Competencias municipales y autonómicas. Su relación con el planeamiento territorial y sectorial.

Tema 40. Instrumentos del planeamiento general. Planes generales de ordenación urbanística. Planes de ordenación intermunicipal. Planes de sectorización, Determinaciones básicas. Clasificación y calificación del suelo. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Instrumentos de desarrollo del planeamiento general en las distintas categorías de suelo.

#### ANEXO V

#### TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ATS/DUE (A2.2007)

Tema 1. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Derecho a la protección de la Salud. Principios generales. Competencias de las Administraciones Públicas. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: disposiciones generales. Derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud. Efectividad de los derechos y deberes. De las administraciones públicas.

Tema 2. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Objeto. Ámbito. Definiciones. Fines. Principios rectores y marco de actuación. Derechos y obligaciones con relación a la Salud Pública. La Ley General de Salud Pública: Sanidad exterior y salud internacional. Sistema de Información en Salud Pública.

Tema 3. Estructura orgánica de la Consejería con competencias en Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 4. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 5. El Reglamento de los Servicios de Prevención: Disposiciones generales. Integración de la actividad preventiva en la empresa. El plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas. Estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 6. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Sanidad, características, requisitos y aportación del usuario. Modelos oficiales de recetas. Oficinas de farmacia. Botiquines. Los servicios farmacéuticos hospitalarios. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. Plan Andaluz de Salud. Compromisos.

Tema 8. El Contrato-Programa. Consejería con competencias en materia de Salud. Servicio Andaluz de Salud. Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Contrato Programa con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica, su estructura. El consentimiento informado.

Tema 10. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 11. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). La clasificación Internacional de enfermedades de la OMS (CIE). Los GRDs y APGs. El coste hospitalario y su contabilidad.

Tema 12. Estadística descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: intervalos de confianza. Fundamentos de la Investigación cuantitativa. Bioestadística. Tipos de variables, medidas de una distribución de frecuencias, distribución normal, inferencia estadística, contraste de hipótesis, cálculo de probabilidades, población y técnicas de muestreo. Odds-Ratio. NN T y NN D. Niveles de significación y confianza.

Tema 13. Vigilancia de la Salud. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y relación de Enfermedades de Declaración Obligatoria.

Tema 14. Enfermería de prácticas avanzadas.

Tema 15. Modelo de Gestión de Casos en enfermería. Competencias.

Tema 16. Calendario de vacunaciones en la infancia y adolescencia en Andalucía. Programa de vacunación en grupos de riesgo frente a hepatitis A y B. Recomendaciones de vacunación antigripal en Andalucía. Programa de vacunación frente al VPH en grupos de riesgo.

Tema 17. Estrategia de cuidados de Andalucía (PiCuida). Proyectos Estratégicos: Objetivos y Acciones.

Tema 18. Programa de detección precoz del cáncer de mama. Cribado del cáncer colorrectal en Andalucía.

Tema 19. Red de cuidados paliativos de Andalucía.

Tema 20. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 21. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016-2021). Líneas prioritarias. Principios rectores. Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía. Objetivos. Promoción y prevención. Situaciones de especial atención.

Tema 22. Determinantes de salud. Determinantes sociales. Activos de salud.

Tema 23. Estrategia «Al Lado» ideas claves. Censo de asociaciones de salud. Escuela de pacientes.

Tema 24. Abordaje de la cronicidad en pacientes pluripatológicos.

Tema 25. Protocolo del código Ictus.

Tema 26. Envejecimiento activo. Examen para mayores de 65 años. Plataforma de envejecimiento saludable 'En buena edad'.

Tema 27. Estrategia del Alzheimer en Andalucía.

Tema 28. Planificación Anticipada de Decisiones. Registro de Voluntades Vitales Anticipadas. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte.

Tema 29. Especialidades de enfermería.

Tema 30. Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Profesionales.

Tema 31. Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Bioética y profesionales. Estrategia de seguridad del paciente. Áreas claves.

Tema 32. Enfermería Basada en la Evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Bases de datos bibliográficas. Instrumentos de la evidencia científica. Guías de Práctica Clínica.

Tema 33. Metodología de investigación. Investigación primaria y secundaria. Investigación cualitativa y cuantitativa. Diseños de investigación.

Tema 34. Consumo. Reclamación, mediación y arbitraje. Junta arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejo Andaluz de Consumo.

Tema 35. Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en la Violencia de Género.

Tema 36. Registro de Mediación Familiar. Registro de Parejas de Hecho. Familias numerosas y ayudas por partos múltiples. Familias Retornadas. Web de Familias de Andalucía.

Tema 37. Enfermería en centros educativos. Programas de hábitos saludables.

Tema 38. Plan Integral de Obesidad Infantil de Andalucía. Protocolo de atención al sobrepeso y la obesidad infantil en atención primaria de salud. Intervención individual.

Tema 39. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Acreditación de Competencias Profesionales.

Tema 40. Innovación en Salud. Modelos y Tipos (productos, servicios y procesos). Acción de innovar (Fases de la innovación).

#### ANEXO VI

#### TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS, OPCIÓN DELINEANTES (C1.2001)

Tema 1. Los instrumentos y materiales tradicionalmente empleados en el dibujo técnico. Tipos. Aplicaciones. Utilización y conservación. Métodos de comprobación y rectificación del instrumental. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Clasificación y descripción de las técnicas de reproducción. Archivo y conservación de documentos gráficos.

Tema 2. La normalización en el dibujo técnico. Normas españolas e internacionales. Formatos de papel normalizados, sus series, márgenes y plegados. Líneas normalizadas, clasificación y aplicación de las mismas. La acotación y la rotulación según la norma UNE. La normalización de casilleros de identificación, planos de conjunto y listas de despieces. Identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

Tema 3. El concepto de proporcionalidad y escala. Clasificación y definición de las escalas según la norma UNE. La escala gráfica y su construcción. La escala decimal de transversales, contraescala. Las escalas volantes. El triángulo universal de escalas. Criterios de elección y cambio de escala. La escala logarítmica.

Tema 4. El proceso de toma de datos. Croquización, toma de medidas y datos. Metodología. Procedimientos a seguir. Instrumentos a utilizar.

Tema 5. Trazados geométricos. Elementos lineales. Tangencias y enlaces de líneas. Polígonos. Curvas cónicas. Óvalos y ovoides. Espirales y hélices. Curvas cíclicas. Los conceptos de igualdad, semejanza y equivalencia.

Tema 6. Los distintos tipos de proyecciones. Clasificación y descripción. Disposición normalizada de las proyecciones. El sistema diédrico: Elementos simples y procedimientos, poliedros regulares, secciones principales y secciones características.

Tema 7. La representación diédrica de superficies. Superficies radiadas: Prisma, pirámide, cilindro, cono. Secciones planas, desarrollos y transformadas. La esfera y el toro. Intersecciones de superficies.

Tema 8. Axonometría. Fundamentos del sistema axonométrico. Isometría, dimetría y trimetría. Perspectivas caballera y militar. Concepto, elementos, trazados y aplicaciones.

Tema 9. La perspectiva cónica. Fundamentos de sistema cónico. Tipos de perspectivas: con vista frontal, angular y aérea. Concepto, elementos, trazados y aplicaciones.

Tema 10. Sistema de planos acotados. Fundamentos del sistema de planos acotados. Concepto de Módulo y Pendiente. Intersección de planos y su aplicación a la resolución de cubiertas. Representación del relieve del terreno mediante curvas de nivel.

Tema 11. Las sombras en el dibujo técnico. Las sombras según los distintos sistemas de representación. Sombra propia y sombra arrojada. Sombreado del relieve en los planos de topografía: Montañas, simas y escarpes.

Tema 12. El dibujo topográfico. Planimetría y altimetría. Alineaciones rectas. Perfiles longitudinales y transversales. Rasantes, desmontes y terraplenes. Cubicaciones. Levantamiento y replanteos. Curvas circulares y clotóides. Signos convencionales.

Tema 13. El dibujo técnico industrial. Rotura, corte y sección (tipología). Acotación. Representación de materiales, tratamientos, formas y elementos normalizados (chavetas, roscas, guías, soldaduras y otros). Estados y calidades superficiales, simbología. Perfiles y construcciones metálicas. Sistemas de tolerancias y ajustes. Esquemas de automatización. Normalización y simbología. Documentación gráfica de proyectos.

Tema 14. El dibujo técnico arquitectónico. Configuración geométrica de elementos ornamentales y su representación. Arcos, bóvedas y cúpulas: clases y trazado geométrico. Los órdenes arquitectónicos griego y romano. La representación gráfica arquitectónica mediante técnicas fotogramétricas.

Tema 15. El dibujo técnico en edificación. Cimentaciones. Estructuras (hormigón armado, acero, madera y fábrica). Fachadas, cerramientos y particiones. Cubiertas. Carpintería y elementos de protección y seguridad. Escaleras, rampas y sistemas mecánicos de elevación. Instalaciones y esquemas de principio. Detalles constructivos. Mobiliario y decoración. Simbología y normalización. Distribución de espacios: circulaciones horizontales y superficiales. Código Técnico de Edificación. Accesibilidad y Planes de Autoprotección. Documentación gráfica de proyectos. Maquetas.

Tema 16. El dibujo técnico urbanístico. Planeamiento urbanístico. Viales. Redes de instalaciones y servicios. La representación gráfica de detalles constructivos. Accesibilidad en el urbanismo. Mobiliario urbano y ornamentación vegetal. Simbología y normalización. Documentación gráfica de proyectos.

Tema 17. El dibujo técnico en obra civil. Carreteras y autovías. Puentes y obras de fábrica. Infraestructura ferroviaria, puertos y aeropuertos. Accesibilidad en infraestructuras. Obras hidráulicas. Detalles constructivos. Simbología y normalización. Documentación gráfica de proyectos.

Tema 18. Documentación gráfica de los proyectos de obras de contratación pública. Tipos de documentación. Planos: Contenido, especificaciones y escalas a utilizar. Normativa de elaboración y presentación.

Tema 19. Geodesia y fotogrametría. Representación plana del elipsóide. Tipos de proyecciones. Coordenadas. Desarrollos cónicos y cilíndricos. Proyección U.T.M. Redes geodésicas. Sistema de posicionamiento global G.P.S. Fotogrametría aérea. Fotointerpretación.

Tema 20. Cartografía. Mapas: tipología y confección. Signos y elementos de representación. El mapa topográfico nacional 1:50.000. El mapa topográfico de Andalucía 1:10.000. Cartografía derivada y temática.

Tema 21. Construcción de gráficas. Logarítmicas, semilogarítmicas y polares. Diagramas de barras, circulares y tridimensionales. Nociones sobre nomografía: Escalas funcionales y anamorfosis, construcción de ábacos alineados y radiales.

Tema 22. La informática en el dibujo técnico. Sistemas CAD/CAM: finalidad y componentes. Metodología BIM. El software CAD. Tipología y aplicaciones. Dibujo en 2D : objetos, acotación, textos, impresión y archivo. Dibujo en 3D: objetos, modelado de sólidos, mallas y superficies, sistemas de coordenadas, vistas, verificaciones, impresión y archivo.

Tema 23. Sistemas de información geográfica (SIG.). Definición. Componentes. Tipos y aplicaciones. Visualización y consulta de datos. Trabajos con datos espaciales

y tabulados. Análisis espacial. Presentación y edición de datos. Modelos digitales del terreno.

Tema 24. Otras herramientas informáticas para el diseño gráfico y sus aplicaciones. Maquetación. Tratamiento de textos. Tratamiento de imagen. Fotografía. Animación.

Tema 25. Prevención de riesgos laborales. Sostenibilidad y protección ambiental, en relación a la profesión de delineante.

#### ANEXO VII

#### TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN AGRARIA (C1.2005)

Tema 1. La Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible: estructura orgánica, competencias, régimen jurídico y ordenación funcional. Organización periférica.

Tema 2. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Estructura, competencias, régimen jurídico.

Tema 3. Ministerio competente en materia de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, de la industria agroalimentaria, de desarrollo rural y de alimentación: estructura orgánica y competencias. La Oficina Española de Variedades Vegetales.

Tema 4. La política agraria comunitaria. Ayudas directas en el marco de la política agraria común. La política de desarrollo rural. Principales características. Aplicación en Andalucía.

Tema 5. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas.

Tema 6. La condicionalidad. Protección de aguas frente a la contaminación por nitratos, protección del suelo en relación a lodos de depuradora. Áreas sensibles a la contaminación por nitratos. Código de buenas prácticas agrarias. Normativa de aplicación.

Tema 7. Las producciones agrarias ecológicas en Andalucía. Control y certificación. Sistemas de promoción de la Producción Ecológica. Normativa de aplicación.

Tema 8. El sector de los cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies.

Tema 9. El sector del aceite de oliva y la aceituna de mesa. Regulación normativa. Ley del Olivar. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies.

Tema 10. El sector de los cultivos industriales. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies.

Tema 11. El sector de frutas y hortalizas frescas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies.

Tema 12. El sector de frutas y hortalizas transformadas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Industrias.

Tema 13. El sector vitivinícola. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies.

Tema 14. Productos fitosanitarios. Clasificación toxicológica. Dosis. Equipos de Protección Individual. Normas a seguir para su manejo. Capacitación para la manipulación de productos fitosanitarios. Normas de seguridad. Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios. Normativa de aplicación.



Tema 15. Competencias en sanidad vegetal y producción agraria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa. Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

Tema 16. Política de regadíos. Marco jurídico. Las Comunidades de Regantes. Planes de Regadíos. Transformación y Modernización de regadíos. Reutilización de aguas para riego y uso de aguas desaladas.

Tema 17. Los fertilizantes. Tipos y características. Normativa de aplicación. El sector productor de fertilizantes.

Tema 18. La producción de semillas y plantas de vivero en España y Andalucía.

Tema 19. Normativa nacional para la producción de semillas y plantas de vivero.

Tema 20. El registro de variedades comerciales de semillas y plantas de vivero. El registro de variedades protegidas de semillas y plantas de vivero. Ensayos técnicos de identificación. Catálogos nacional y comunitario.

Tema 21. El control oficial de las semillas y plantas de vivero.

Tema 22. Los laboratorios agroganaderos y agroalimentarios de Andalucía. Naturaleza, dependencia y funciones. Normativa de aplicación.

Tema 23. Teledetección y Sistemas de Información Geográfica. Teledetección espacial: Conceptos básicos. Aplicaciones agrarias de la Teledetección. SIGPAC. Aplicación al control de ayudas.

Tema 24. La dehesa en Andalucía: características y sistema productivo. Ley de la Dehesa de Andalucía. Principales enfermedades de las quercíneas.

Tema 25. Maquinaria y equipos agrícolas. Principales tipos y sus características. Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

#### ANEXO VIII

#### TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS, OPCIÓN INFORMÁTICA (C2.2002)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones.

Tema 4. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía: principios de organización, actuación y atención a la ciudadanía. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 5. El derecho administrativo. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. La forma de los actos administrativos. La motivación. La notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El procedimiento administrativo común: principios generales y fases.

Tema 6. Normativa sobre igualdad de género. Igualdad de género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 7. la Igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía.

Tema 8. Conceptos básicos sobre informática y sistemas de información. La informática: concepto, origen, evolución y tendencias. Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC): concepto, origen, evolución y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información.

Tema 9. Conceptos Básicos sobre Equipo Informático. Elementos principales. Unidad central de proceso. Memoria principal. Buses y conexiones de entrada/salida. Memorias: tipos y características; modos de funcionamiento. Elementos periféricos. Unidades de entrada/salida. Unidades de almacenamiento: tipos y características; modos de funcionamiento.

Tema 10. Conceptos básicos sobre transmisión de la información. Redes de ordenadores. Clasificación y topología. Elementos hardware. Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos. OSI y TCP/IP.

Tema 11. Sistemas operativos. Conceptos y funciones principales. Sistemas operativos propietarios: Windows y sus versiones. Sistema operativos abiertos: Linux y sus distribuciones. Instalación, configuración, plataformado y distribución de versiones.

Tema 12. Programación. Conceptos fundamentales. Principales estructuras de control y flujo de información. Lenguajes de Programación. Principales lenguajes. Usos, características y elementos diferenciadores.

Tema 13. Sistemas de gestión de bases de datos. Tipos, características y elementos. Integridad, control de concurrencia, bloqueos, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. El modelo relacional: Definición, arquitectura y objetos. Sistemas de gestión de bases de datos de uso común en la Junta de Andalucía. Sistemas de gestión de bases de datos no relacionales.

Tema 14. El puesto de trabajo. La movilidad en el puesto de trabajo. Los puestos de trabajo pesados y ligeros. Ordenadores personales. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Herramientas de presentación. Bases de datos para ordenadores personales. Organizadores y correo electrónico. Ofimática de código abierto. Herramientas ofimáticas de uso común en la Junta de Andalucía.

Tema 15. Incidencias en la explotación de los sistemas de información. Análisis y optimización del rendimiento. Herramientas para su control. Gestión del registro de incidencias. Plan de contingencias. Interrupción del servicio. Mantenimientos programados y no programados. Caída del sistema. Medidas preventivas y de recuperación.

Tema 16. Explotación de los sistemas de información. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas y control de spool. Lenguajes procedimentales y de control. Control de trabajos.

Tema 17. Seguridad en la explotación de los sistemas de información. Control de acceso de usuarios. Políticas de salvaguardia. Herramientas de copias de seguridad de la información. Gestión de soportes. Herramientas y técnicas de seguridad en redes conectadas a Internet. Firma electrónica.

Tema 18. Redes de ordenadores. Conceptos básicos de redes. Principales topologías y estándares. Cableado estructurado. Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes. Redes Inalámbricas. La red corporativa de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA).

Tema 19. Internet I. Concepto y evolución histórica. Principales servicios basados en internet. Principales protocolos usados en internet. Intranets y extranets. Accesibilidad y usabilidad.

Tema 20. Internet II. Diseño de contenidos en internet. Lenguaje de especificación HTML: versiones y características. Lenguaje XML. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitectura y aplicaciones basadas en internet. Desarrollo de aplicaciones con interfaz web. Javascript y AJAX.

Tema 21. Aplicaciones informáticas en la Junta de Andalucía. Aplicaciones comerciales de uso común en la Junta de Andalucía. Sistemas corporativos: GIRO, SUR, SIRHUS. Aplicaciones de administración electrónica: @ries, @firma, Ventanilla Electrónica, Notific@, portafirmas.

Tema 22. El personal de informática y sus funciones generales. Manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Introducción a normativa de protección de datos.

## ANEXO IX

## TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS, OPCIÓN MEDIO AMBIENTE (C2.2003)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones.

Tema 4. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía: principios de organización, actuación y atención a la ciudadanía. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 5. El derecho administrativo. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. La forma de los actos administrativos. La motivación. La notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El procedimiento administrativo común: principios generales y fases.

Tema 6. Normativa sobre igualdad de género. Igualdad de género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 7. La Igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía.

Tema 8. El Medio Ambiente en la Constitución Española y en el Estatuto de Andalucía. Distribución de competencias en materia medioambiental. Organización de la Junta de Andalucía. La Consejería competente en materia de medio ambiente. Código Penal: delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, de incendios forestales y relativos a la protección de la flora y la fauna.

Tema 9. Legislación estatal y autonómica en materia de conservación de la naturaleza y la biodiversidad. Catálogo Español y Andaluz de Especies Amenazadas. Principales endemismos andaluces. Especies exóticas invasoras.

Tema 10. Legislación estatal y autonómica en materia de montes. Ordenación de montes: normativa y conceptos generales; proyectos de ordenación de montes y planes técnicos.

Tema 11. Legislación sobre vías pecuarias: objeto, definición y tipos. Clasificación y deslinde. Ocupaciones y aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.

Tema 12. Ecosistemas andaluces: concepto, principios básicos de funcionamiento y tipos. Principales especies arbóreas y arbustivas en Andalucía: características botánicas y culturales. Plagas y enfermedades de las especies forestales más importantes de Andalucía. Planes de Lucha Integrada.

Tema 13. Repoblaciones forestales: conceptos y métodos; preparación del terreno; plantación; maquinaria; especies utilizadas en Andalucía. Principales aprovechamientos forestales: la madera, leña y biomasa, frutos, corcho, pastos, otros aprovechamientos; características y factores que los condicionan; tipos de trabajos; herramientas y medios mecánicos empleados.

Tema 14. Normativa estatal y autonómica en materia de caza y pesca continental. Especies cinegéticas y piscícolas de mayor interés en la Comunidad Autónoma: características; situación; problemática de conservación. Los planes técnicos de caza y otros instrumentos de planificación y gestión.

Tema 15. Legislación estatal y autonómica sobre incendios forestales. El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA). Prevención de incendios forestales: Planes de Prevención de Incendios Forestales; selvicultura preventiva. Restauración de áreas incendiadas.

Tema 16. Legislación estatal y autonómica en materia de Espacios Naturales Protegidos. Figuras declarativas. Régimen de protección. Infracciones y sanciones. Planificación: Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN). Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG). Planes de Desarrollo Sostenible (PDS).

Tema 17. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Centros de visitantes. El Uso Público en el medio natural. Planificación del Uso Público. Equipamientos. Educación y voluntariado ambiental.

Tema 18. Prevención Ambiental. Legislación estatal y autonómica. Instrumentos de prevención y control ambiental. Disciplina ambiental.

Tema 19. Calidad del medio ambiente atmosférico. Legislación estatal y autonómica. Contaminación atmosférica. Contaminación lumínica. Contaminación acústica.

Tema 20. Legislación estatal y autonómica en materia de aguas y calidad del medio hídrico. Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre. Legislación en materia de costas y protección del litoral. Autorizaciones y concesiones en zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre y en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Tema 21. Legislación estatal y autonómica en materia de residuos. Valorización y eliminación de residuos. Vertederos: tipos y características; sellado.

Tema 22. Interpretación de planos topográficos: escalas; curvas de nivel; equidistancias; signos convencionales. Cálculos sobre plano: distancias; pendientes; altitudes. GPS y SIG: nociones generales. La Red de Información Ambiental de Andalucía (Rediam).

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, se ofertan vacantes a las aspirantes seleccionadas en el mismo en virtud de ejecución judicial.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, entre ellas la de Administradores Generales (A1.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 2 de febrero de 2006 y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 33, de 17 de febrero), siendo nombrados funcionarios de carrera mediante Orden de 5 de mayo de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 95, de 20 de mayo).

Doña María Isabel Clavero Gomilla participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva del personal aprobado.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de fecha 6 de febrero de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por la señora Clavero Gomilla, seguido por los cauces del procedimiento núm. 956/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 39, de 23 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente

#### «F A L L O

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Cadenas González, en nombre y representación de doña María Isabel Clavero Gomilla y, declaramos la nulidad del acto administrativo impugnado solo en lo que sea incompatible con el derecho de la demandante a la valoración del mérito de experiencia, en los términos que se exponen de los Fundamentos Derecho que anteceden. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Declarada la inadmisión por el Tribunal Supremo, Sección 1.ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo del recurso de casación núm. 1367/2012, presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía frente a la sentencia indicada, mediante Providencia de 26 de septiembre de 2013, la Sala sentenciadora determina su firmeza. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de dicha sentencia, con fecha 15 de noviembre de 2013, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía, correspondientes a la oferta de empleo público de 2003, acuerda modificar la puntuación de la recurrente, concretamente el apartado «Valoración del trabajo desarrollado», con una puntuación de 22,2000 puntos, otorgándole a la Sra. Clavero un total en la fase de concurso de 26,9500 puntos, que sumados a la fase de oposición daría un total de 109,0375.

La última persona de la relación definitiva de aprobados de este proceso selectivo figura con una puntuación total de 109,9438, por lo tanto la recurrente no lo habría superado.

Cuarto. Doña María Isabel Clavero Gomilla plantea incidente de ejecución de sentencia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, alegando que mediante el inicial recurso de alzada, la Comisión había estimado parcialmente sus peticiones, valorándole un curso que ahora no se le había tenido en cuenta en la última puntuación asignada. Como consecuencia del incidente planteado, se dicta Providencia con fecha 12 de abril de 2019 por la Sala referenciada.

Quinto. En cumplimiento de la misma, el Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública con fecha 24 de julio de 2019 emite un informe considerando que la Providencia de 12 de abril de 2019, referente a la ejecución de la Sentencia núm. 39 de 23 de enero de 2012, viene a subsanar el error producido en la Orden de 31 de octubre de 2006 por la que se desestima el recurso de alzada presentado por la Sra. Gomilla, que no tuvo en cuenta que la Comisión de Selección en su informe de 24 de julio de 2006, acordó estimar parcialmente dicho recurso y valorarle un curso de 130 horas. En consecuencia, la puntuación obtenida por la Sra. Clavero Gomilla es la siguiente:

Fase de oposición: 82,08575 puntos.

Fase de concurso: 30,4500 puntos.

Puntuación total proceso selectivo: 112,5375 puntos.

La puntuación otorgada a la Sra. Clavero Gomilla determina la superación del proceso selectivo.

Sexto. El último aspirante que superó el proceso obtuvo una puntuación total de 109,9438 puntos y un número de orden 251. En virtud de lo expuesto, procedería incluir a la Sra. Clavero Gomilla en la relación de aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, siendo su puntuación total de 112,5375 puntos y asignándole, en función de ésta, el número de orden 200 bis de dicho proceso selectivo.

Séptimo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra atribuida a la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de dicha competencia,

**SE RESUELVE**

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, convocadas por Orden de 19 de octubre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), a doña María Isabel Clavero Gomilla, con DNI núm. \*\*\*6902\*\*, y una puntuación reconocida de 112,5375 puntos, con el número de orden 200 bis.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 26 de noviembre de 2019, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer la aspirante, provista de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Original y fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario, conforme al modelo que se publica como Anexo II-A de la presente resolución.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de personal funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, la interesada no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen

la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1000), quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, les será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.



### ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.I.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ODE VAC.EJES.ENT..A11100 OEP 03													
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL													
CENTRO DESTINO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL - SEVILLA													
9268610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM.	PÚBLICA		22	X----	5.465,64	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. JA													
CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC.JA. JAEN													
2179710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM.	PÚBLICA		22	X----	5.465,64	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 2</b>													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA - CÓRDOBA													
61510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM.	PÚBLICA		22	X----	5.465,64	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 1</b>													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA - MÁLAGA													
12485810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM.	PÚBLICA		22	X----	5.465,64	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 1</b>													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO													
CENTRO DIRECTIVO: D.I. EMPFORMTRAUT.EC.CON EMPR. UN.AL													
CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO FORMTRAUT.EC.CON EM. UN.AL - ALMERIA													
454110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM.	PÚBLICA		22	X----	5.465,64	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.I. EMPFORMTRAUT.EC.CON EMPR. UNCA													
CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO FORMTRAUT.EC.CON EM. UNCA - CADIZ													
8684910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM.	PÚBLICA		22	X----	5.465,64	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													

### ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ODE VAC.EJ.E.SENT. A11100 OEP 03

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EMP.FORM.TRAUT.EC.CON EMPR. UN GR

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TRAUT.EC.CON EM. UN GR GRANADA

481210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.465,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAM. HU

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. HU. HUELVA

817110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.465,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 8

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIORP  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO .....

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

#### 4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

**4.1** Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

**4.2** Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro ....., en la Oficina de correos ..... con fecha ....., o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha .....

**4.3** Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro ..... en la oficina de correos ..... con fecha ..... o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha .....

#### 5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- NO. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

PERSONAL FUNCIONARIO

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

### 7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

### ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cehap@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cehap@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIORP  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE**  
(Código procedimiento: 1551)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>1.1</b>	<b>Datos de la persona solicitante</b>			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA</b>
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA</b> :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>



002824/1/A02D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el capítulo V del título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Granada, sito en Avenida Joaquina Eguaras, 2, Edificio «Almanjáyar», sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera

obtenido otro destino mediante convocatoria pública. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.  
Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.  
Localidad: Granada.  
Denominación del puesto: Secretaría General Delegación del Gobierno.  
Código: 64610.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Admón.: AE, AL, AS, AX.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: Pres. y Gest. Econ./Def. Ases. Jurídico.  
Nivel comp. destino: 29.  
Complemento específico: XXXX- 22.192,56 euros.  
Experiencia: 3 años.

Granada, 19 de noviembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE 24 MAYO DE 2019, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

El Decreto 204 de 2015, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23, que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará, si procediera, la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.



De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano así como la gestión de los procedimientos desarrollados en el Departamento de Personal, se hace necesario delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se señalan en el presente acuerdo.

Sobre la base de lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015 y 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras Unidades Administrativas de esta Delegación del Gobierno, esta Sección de Administración General, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 2014/1995, de 29 de agosto, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
9162710	ASESOR TÉCNICO
2976410	NG. PERSONAL
2639810	AUX. GESTIÓN-ATENCIÓN AL CIUDANO

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente ésta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Quinto. El presente acuerdo revoca los acuerdos anteriores por los que se delegaban competencias para la autenticación y compulsión de documentos en funcionarios que desempeñaran estos mismos puestos de trabajo y códigos.

En Granada, a 24 de mayo de 2019. El Jefe de la Sección de Administración General, Manuel Molina Garrido.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno en Málaga, en virtud de la competencia delegada en el artículo 4.1.a) de la Orden 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Málaga, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno en Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 18; ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en este punto.

2. En la solicitud para el puesto, figurarán los datos personales acompañados de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos convocados.

3. Los méritos alegados, no inscritos en la hoja de acreditación de datos personales, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas que los acrediten.

Cuarta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para los solicitantes, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 19 de noviembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Resolución de 13.11.2019), Carmen Casero Navarro.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación del Gobierno.  
Denominación del puesto: Sv. Protección Civil.  
Código: 1727110.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo: A12.  
Área funcional: Seguridad.  
C.D.: 26.  
C. específico: 17.232,36.  
Experiencia: 3 años.  
Características singulares del puesto: Jornada especial.  
Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.  
Centro de destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Sevilla.  
Código puesto de trabajo: 2453010.  
Denominación: Sv. Gestión.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel CD: 26.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 17.232,36 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.  
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Órgiva. Órgiva (Granada).  
Código puesto de trabajo: 6806810.  
Denominación: Director.  
Número de plazas: 1.  
ADS: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cpo./Esp. Pref.: A12.  
Área funcional: Adm. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 16.584,84 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próxima a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.



**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Coordinador Provincial.

Código: 9743910.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A2//C1.

Cuerpo preferente: P-A22.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

Área funcional: Medio Ambiente.

Nivel: 22.

C. específico: XXXX- 11.793,60 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Calidad Aguas.

Código: 9782610.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (adscripción provisional).

Centro de destino: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (adscripción provisional).

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Calidad Ambiental.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX- 21.249,36 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 218, de 12.11.2019).*

Advertido error en la Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, Servicio de Protección Ambiental (código 12910 ), de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, publicada en BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2019, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Código: 912910.

Debe decir: 12910.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Corrección de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 191, de 3.10.2019).*

Advertido error en la Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convoca puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, denominado Director de la Oficina Comarcal Agraria de Albox, Almería, publicada en BOJA núm. 191, de 3 de octubre de 2019, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Código de puesto de trabajo: 6476010.

Debe decir:

Código de puesto de trabajo: 6746010.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de traslado interno para el personal indefinido de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir procede a convocar para su personal indefinido, con carácter previo al proceso de Oferta Pública de Empleo de estabilización, concurso de traslado interno voluntario para la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes.

El artículo 17 del Convenio colectivo le atribuye a la Agencia Sanitaria las competencias para establecer las bases que hayan de regir los procesos de traslado interno voluntario en los términos establecidos en dicho precepto. Bases que han sido objeto de negociación con la representación sindical en sede de la Comisión Paritaria Intercentros de Seguimiento de Convenio y Arbitraje, en las sesiones celebradas los días 9 de octubre y 14 de noviembre, ambos de 2019.

En su consecuencia, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y de las competencias otorgadas en el artículo 17.2 del Convenio Colectivo,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, con carácter previo al proceso de Oferta Pública de Empleo de estabilización, concurso de traslado interno voluntario a otro centro de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo II.

Segundo. Aprobar las bases que regirán el proceso de traslado interno voluntario, así como el modelo de solicitud para participar en el mismo, el baremo de méritos y el modelo para presentar el autobaremo, contenidos todos ellos en los Anexos III, IV y V respectivamente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: [www.juntadeandalucia.es/epsbg](http://www.juntadeandalucia.es/epsbg).

Utrera, 18 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.  
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.  
Código SIRHUS: 1595310.  
Denominación del Puesto: Servicio Acción e Inserción Social.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Asuntos Sociales.  
Área relacional:  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 17.232,36 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Córdoba.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 15 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo

previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro de destino: Centro de la Mujer.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.

Código Sirhus: 8249710.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: A1-A2

Cuerpo: P-A111

Area funcional: Administración Pública.

Nivel comp. destino: 26.

Complemento específico: XXXX- 17.190,24.

Exp.: 3.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del proyecto que se cita, en el término municipal de Rota (Cádiz), como paso previo a la obtención de título concesional para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 100/2019).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el 152.8 del R.D 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/18/CA/0021, con la denominación: «Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas desde Avenida Santiago Guillén Moreno al Paseo Marítimo de La Costilla y Reforma de Otras en Avenida de la Diputación», en zona de Playa de la Costilla, entre los hitos H-67 y H-68 del deslinde DL-61-CA (O.M. 25/04/1996), en el término municipal de Rota (Cádiz).

Promovido por: Ayuntamiento de Rota.

En el procedimiento: Concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- «Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas desde Avenida Santiago Guillén Moreno al Paseo Marítimo de La Costilla y Reforma de Otras en Avenida de la Diputación», en zona de Playa de la Costilla, entre los hitos H-67 y H-68, en el término municipal de Rota (Cádiz).
- «Planos 18082018».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica),

así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de colaboración denominado Adjunto a Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Málaga y se adscribe a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.*

El Ayuntamiento de Málaga, en base al acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de colaboración a las funciones de Intervención denominado Viceintervención, en su instrumento organizativo de personal, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las funciones que para dichos puestos contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en Informe de Intervención relativos a la inclusión del puesto en el Presupuesto y en la Plantilla de la Entidad, de las características del puesto y su forma de provisión, del cumplimiento de la normativa aplicable y de dotación presupuestaria.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional contempla los puestos de colaboración en su artículo 15.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar un puesto de trabajo de colaboración denominado, a efectos del Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Adjunto a Intervención en el Ayuntamiento de Málaga, con número de registro 22445, y adscribirlo a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Segundo. La provisión del puesto, que tiene asignado nivel 29 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre las clasificaciones de los distintos puestos con ocasión de su primera cobertura

conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de Colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), en clase Tercera, y se adscribe a la subescala de Secretaría-Intervención.*

El Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), en base al acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de colaboración denominado Vicesecretaría-Intervención, en su instrumento organizativo de personal, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las funciones que para dichos puestos contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Secretaría acreditativo de la inclusión del puesto en la Plantilla y Presupuesto de la Entidad, de las características del puesto y su forma de provisión, de cumplimiento de la normativa aplicable y de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional contempla los puestos de colaboración en su artículo 15.

Consultado el Registro Integrado de funcionarios Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Pizarra está clasificado en 3.ª clase.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar un puesto de trabajo de colaboración denominado, a efectos del Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención (Puesto de Colaboración), clase tercera, en el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), con número de registro 22454, y adscribirlo a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. La provisión del puesto, que tiene asignado nivel 26 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre las clasificaciones de los distintos puestos con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Orden de 15 de noviembre de 2019, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.*

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía fue creado por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, como la autoridad pública independiente de control en materia de protección de datos, y como órgano independiente e imparcial garante del derecho a la transparencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su desarrollo, mediante el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, se aprobaron los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que le atribuyen, en materia de protección de datos, la competencia de velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando el ejercicio de los derechos que ésta reconoce.

Mediante el Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, se determina la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y se habilita, en su disposición final segunda, a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, para realizar las adaptaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo que procedan, a propuesta de su Dirección, llevando a cabo las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

La Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ha elaborado y remitido la propuesta de relación de puestos de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 10.4.b) del referido Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, para la creación de los puestos de trabajo necesarios para el adecuado funcionamiento del Consejo en el nuevo área de protección de datos.

La modificación de la relación de puestos de trabajo se adecua a la estructura actual del Consejo y establece en el área de protección de datos una subestructura reducida y homogénea respecto a las restantes áreas existentes en el mismo.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de la habilitación establecida en la disposición final segunda del Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía queda modificada en los términos indicados en el anexo de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

### ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico RFPDP	Exp	
DIRECCIÓN CONSEJO										
SEVILLA										
AÑADIDOS										
13582710	DIRECTOR ÁREA PROTECCIÓN DE DATOS.....	1 F	ELD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.239,44	3	SEVILLA
13583110	GB. DE CUMPLIMIENTO.....	1 F	ELD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA TECN. INFORM. Y TELECOM.	29 XXXX-	25.386,48	3	SEVILLA
13583310	DP. RESPONSABILIDAD PROACTIVA.....	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	26 XXXX-	15.954,72	3	SEVILLA
13590410	A.T. RESPONSABILIDAD PROACTIVA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
13583210	DP. COORDINACIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.954,72	3	SEVILLA
13590210	A.T. COORDINACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
13590310	NG. DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
13582910	GB. DE INVESTIGACIÓN Y CORRECTIVO.....	1 F	ELD	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	29 XXXX-	25.386,48	3	SEVILLA
13589610	DP. INSPECCIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	26 XXXX-	15.954,72	3	SEVILLA
13589810	A.T. INSPECCIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
13583510	DP. DE INSTRUCCIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG-REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.954,72	3	SEVILLA
13590110	A.T. INSTRUCCIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG-REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2	SEVILLA
13583910	NG. DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
13584810	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		SEVILLA
13713410	AYUDANTE TÉCNICO.....	2 F	PC,SO	C1	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15 X----	4.619,04		SEVILLA
13584610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		SEVILLA
13584710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A212	PRES. Y GEST. ECON.	18 X----	5.108,40		SEVILLA
13584310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		SEVILLA
13584510	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 X----	5.465,64		SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la se hace público el Acuerdo de 4 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas par los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados o públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 4 de noviembre de 2019, de la Secretaría Gral. Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como anexo de la presente resolución.

Huelva, 18 de noviembre de 2019.- La Delegada, Estela Villalba Valdayo.

#### ANEXO

ACUERDO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN HUELVA, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos privados y públicos.

De conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al elevado número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento de lo previsto en el art 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este acuerdo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas titulares de los siguientes puestos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
11159910	Sv. Valoración de la Dependencia
11168110	Dp. Coordinación de la Dependencia
11210010	Ng. Gestión
3209910	Unidad de Información
1604710	Negociado de Registro y Archivo
817310	Administrativo.
1607310	Aux. Administrativo.
1709910	Aux. de Gestión
816010	Secc. de Gestión Económica y Contratación
1604510	Negociado de Personal
816310	Negociado de Gestión Económica
1604210	Servicio de Acción e Inserción Social
1677010	Departamento de Inserción Profesional
1677110	Unidad de Gestión Administrativa
1607510	Gerente Plan Barriadas
816610	Servicio de Gestión de Servicios Sociales
817010	Negociado de Gestión de Programas
816810	Secc. de Centros y Programas
1626810	Secc. de Prestaciones No Periódicas
1832010	Sv. de Gestión Económica de Pensiones
1832610	Secc. de Gestión y Control de Pensiones
12411810	Administrativo
1832410	Ng. Tramitación
1605110	Sv. de Prevención y Apoyo a la Familia
7833410	Sv. Protección de Menores
1605210	Coord. Equipo de Menores
1605610	Coord. Centros de Menores
1606110	Coord. Acogida Familiar y Adopción
7833510	Dp. Gestión Administrativa

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
950410	Director/a Centro de Valoración y Orientación
951310	Secretario/a-Administrador/a Centro de Valoración y Orient.
1837710	Ng. de Gestión y Control
946910	Director/a Centro Residencial Personas Mayores «La Orden»
947010	Administrador/a Resid. Para Personas Mayores «La Orden»

Segundo. La Delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. en las copias auténticas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Este acuerdo revoca cualquier otra disposición o acto administrativo anterior, por el que se hubieran delegado competencias para la autenticación de copias propias de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, a los códigos y puestos relacionados en el mismo.

Quinto. De conformidad con lo establecido el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. Huelva, a 4 de noviembre de 2019. El Secretario Gral. Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Tomás Gento Díaz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 17 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Cádiz.*

Con fecha 27 de octubre de 2019, la persona titular de la Consejería de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, acordó el inicio de tramitación de una orden por la que se establece un canon de mejora local a solicitud del Ayuntamiento de Cádiz.

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma ley. Este apartado indica que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

#### RESUELVO

Primero. Someter el proyecto de orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establece un canon de mejora local a solicitud del Ayuntamiento de Cádiz a los trámites de audiencia e información pública, durante el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto de orden en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado Publicidad Activa, al que se puede acceder a través del enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/184636.html>.

Tercero. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta esta resolución, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2019.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 28 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2213/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/AL/0022/19, con la denominación de «Proyecto de aprovechamiento para explotación de recurso Sección A) PN2 AVE Arejos-Níjar», promovido por Sacyr Infraestructuras, S.A., a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de agosto de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 15 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de Huércal-Overa (Almería). (PP. 2654/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/025/08/MS1.

Denominación del proyecto: Ampliación de explotación porcina de cebo.

Término municipal: Huércal-Overa.

Promotor: Andrés Parra García.

Localización de la actividad: Paraje Las Oñóricas-Las Lomicas; polígono 16, parcelas 50, 118 y 127.

Naturaleza jurídica de la resolución: Modificación sustancial de la autorización ambiental integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Consejería de Salud y Familias.

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a evaluación de impacto ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 15 de octubre de 2019.- La Delegado, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2855/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU\*/SE/508/19/N.

Denominación: Circuito de velocidad de Carmona.

Emplazamiento: Polígono 080, parcelas 73, 72, 71, 70 y 10.

Término municipal: Carmona.

Promovido por: World Circuit, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo del programa ACTO BDT (acompañamiento en el hospital por el «Banco del Tiempo»).*

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almería.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del programa ACTO BDT para ayudar a las personas que acuden al hospital en régimen de ambulatorio y facilitar la estancia hospitalaria al/la paciente y a su persona cuidadora hospitalaria, a través de las siguientes actuaciones: acompañar al/la paciente durante su estancia hospitalaria haciendo que esta sea lo más agradable posible, sintiendo que una persona conocedora de los entramados hospitalarios se encuentra a su lado; proporcionar descanso a la persona cuidadora hospitalaria; ofrecer actividad de carácter lúdico y participativo; acompañar al/la ciudadano/a en los desplazamientos en el entorno hospitalario; y ayudar al/la ciudadano/a en la realización de gestiones administrativas dentro y fuera del hospital.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Ayuntamiento de Almería para el desarrollo del programa ACTO BDT (acompañamiento en el hospital por el «Banco del tiempo»).

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 307/19 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 307/19 interpuesto por don Luis Santiago Sanz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica el listado único de personas aspirantes admitidas en la bolsa de empleo temporal de determinadas categorías y especialidades de personal estatutario sanitario, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018, y se anuncia el plazo para presentar documentación.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 307/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 167/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en Calle Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por la Asociación Tertulia Cultural Flamenca El Pozo de las Penas, recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 167/2019, siendo el acto recurrido la Resolución de fecha 8.4.2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales que desestima los recursos de reposición interpuestos contra la resolución que pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, en la convocatoria 2018 (Expte.: ATA/18/012).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 1190/2007. (PP. 2770/2019).*

NIG: 2906742C20070025889.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1190/2007. Negociado: 9T.

Sobre: Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Faouzi Braighach y Rachid Mimoun Mimoun Aissa Mohamed.

Procuradora: Sra. María Victoria Muratore Villegas.

Letrado: Sr. José Luis Galeote Clemares.

#### E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario núm. 1190/07, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Faouzi Braighach y Rachid Mimoun Mimoun Aissa Mohamed se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 33/16

En Málaga, a 11 de marzo de 2016.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1190/07, a instancia de la parte actora Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por la Abogacía del Estado, contra la parte demandada don Rachid Mimoun Mimoun Aissa Mohamed, representada por la Procuradora Sra. Muratore Villegas y asistida del Letrado Sr. Galeote, y contra don Faouzi Braighach.

#### F A L L O

Que debo homologar y homologo el acuerdo transaccional alcanzado en el acto de juicio entre el Consorcio de Compensación de Seguros y el demandado don Rachid Mimoun Mimoun Aissa Mohamed, en los términos especificados en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia, en virtud del cual el demandado don Rachid Mimoun Mimoun Aissa Mohamed se obliga a abonar antes del día 1.12.16 la cantidad de 2.500 euros, sin intereses ni costas, al Consorcio de Compensación de Seguro mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora con relación al demandado don Faouzi Braighach, debo condenar y condeno a la parte demandada don Faouzi Braighach a que abone a la parte demandante Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de 4.012,52 euros en concepto de principal, así como los intereses legales previstos en el art. 576 de la LEC.

Respecto a las costas derivadas del presente procedimiento, no procede hacer pronunciamiento condenatorio alguno.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación

en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banco Santander a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado Faouzi Braighach en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a diez de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1015/2018. (PP. 2834/2019).*

NIG: 2906742120180025283.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1015/2018. Negociado: 5.

Sobre: Responsabilidad Civil-Tráfico.

De: Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga.

Contra: Oxford Circus, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

#### S E N T E N C I A

En este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, se sigue Juicio Verbal (250.2) 1015/2018, formulado por Consorcio Compensación de Seguros en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Oxford Circus, S.L., en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2016. (PP. 1612/2019).*

NIG: 2906742C20160000653.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 82/2016. Negociado: IA.

Sobre: Privación/suspensión patria potestad.

De: Doña María José Martín Cecilia.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Letrado: Sr. José Ramón Galindo Clares.

Contra: Doña María del Carmen Alejo Martín.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 82/2016 seguido a instancia de María José Martín Cecilia frente a María del Carmen Alejo Martín se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña María José Martín Cecilia contra doña María del Carmen Alejo Martín, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

a) Privar de la patria potestad sobre el menor J.S.A.M., a su madre, doña María del Carmen Alejo Martín.

b) Nombrar tutora del menor J.S.A.M., nacido en Almuñécar el 25.12.2008, inscrito en la Sección Primera del Registro Civil de Almuñécar (Granada), al Tomo 140, página 189, a doña María José Martín Cecilia, con DNI núm. XXXX, a quien se le releva de prestar fianza.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, María del Carmen Alejo Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a once de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 779/2016.*

NIG: 4109142C20160028295.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 779/2016. Negociado: 4.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Doña Arasai Olmo Romero.

Procurador: Sr. Pedro Mancha Suárez.

Letrado: Sr. Máximo Javier Sabugal Vela.

Contra: Don José María Marín Rivero.

### EDICTO

En el presente procedimiento Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 779/16, seguido a instancia de doña Arasai Olmo Romero frente a don José María Marín Rivero se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 492/2017

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada de refuerzo adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, los presentes autos núm. 779/16 sobre uniones de hecho seguidos entre partes, de la una como demandante doña Arasai Olmo Romero, representada por el Procurador Sr. Mancha Suárez y asistida del Letrado Sr. Sabugal Vela y como demandado don José María Marín Rivero, en situación de rebeldía procesal. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Mancha Suárez en representación de doña Arasai Olmo Romero contra don José María Marín Rivero, debo adoptar las siguientes medidas relativas a la menor Y.M.O.:

1.º Se atribuye la guarda y custodia de la menor a la madre, ostentando y ejerciendo la patria potestad.

2.º El domicilio legal de la menor será el de la madre.

3.ª No se establece régimen de visitas, comunicación y estancias de la menor con su padre, sin perjuicio de poder interesar lo que a su derecho convenga en el procedimiento correspondiente.

4.ª El Sr. Marín Prieto deberá abonar en concepto de pensión alimenticia la suma de 100 euros mensuales, en 12 mensualidades, que deberá ser pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la entidad y cuenta bancaria que la perceptora designe. Tal cantidad se actualizará anualmente, con efectos de 1.º de enero, de cada año en proporción a la variación que experimente el Índice Nacional General de Precios al Consumo en el periodo diciembre a diciembre inmediato anterior según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u órgano autonómico que pueda sustituirle.

Ambos progenitores sufragarán por mitad los gastos extraordinarios en relación con la salud y educación.

Se matiza que los gastos extraordinarios, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, y estrictamente necesarios, deben siempre ser consensuados de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso, y caso de discrepancia, deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del art. 156 del Código Civil, salvo razones objetivas de urgencia. Los gastos extraordinarios de educación son las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico y matrícula universitaria en centro público. Los gastos extraordinarios médicos son los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, logopeda, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el gasto, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia los de vestido, los de educación, incluidos los universitarios en centro públicos o concertados (recibos que expida el centro educativo, matrícula, seguros, AMPA), ocio, las excursiones escolares, material escolar, transporte, uniformes, libros, aula matinal, comedor. Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas (equitación, fútbol, taekwondo...) idiomas, baile, música, informática, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, cumpleaños y otras celebraciones tales como Primera Comunión, así como los gastos de colegio/universidad privados, máster o curso post-grado y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares; todos estos deben ser siempre consensuados de forma expresa y escrita para poderse compartir el gasto y a falta de acuerdo, sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado. Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Marín Rivero, en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 13 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 551/2016. (PP. 2474/2019).*

NIG: 4103842C20160004928.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 551/2016. Negociado: JM.

Sobre: Contratos en general.

De: Distrito Montequinto 2011, S.L.

Procuradora Sra.: María Dolores Rivera Jiménez.

Contra: Don José Manuel Montaña Rivero y María Ángeles Sánchez González.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 551/2016 seguido a instancia de Distrito Montequinto 2011, S.L., frente a José Manuel Montaña Rivero y María Ángeles Sánchez González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 12 febrero de 2019.

Vistos por mí, doña M.<sup>a</sup> Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de Dos Hermanas, los autos de juicio declarativo registrado con el número 551/2016 del Libro de asuntos civiles, referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de Distrito Montequinto 2011, S.L., representada por la Procuradora Sra. Rivera Jiménez y asistido por el Letrado Sr. Cousinou Toscano, frente a don José Manuel Montaña Rivero y doña María de los Ángeles Sánchez González, en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rivera Jiménez en nombre y representación de Distrito Montequinto 2011, S.L., frente a don José Manuel Montaña Rivero y doña María de los Ángeles Sánchez González, debo:

Primero. Condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora el importe de catorce mil cuatrocientos ochenta y tres euros con setenta céntimos (14.483,70 euros).

Segundo. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, para su resolución por la A.P. de Sevilla, previo depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado del importe de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.<sup>a</sup> Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, José Manuel Montaña Rivero y María Ángeles Sánchez González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas a trece de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 2 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 286/2017. (PP. 2563/2019).*

NIG: 4103842C20170003219.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 286/2017. Negociado: CM.

Sobre: Contratos en general.

De: Banco Cetelem S.A.

Procuradora: Sra. María Esperanza Ponce Ojeda.

Letrada: Sra. María Beteta de Eugenio.

Contra: Don Jesús Chas Rodríguez.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 286/2017 seguido a instancia de Banco Cetelem, S.A., frente a Jesús Chas Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 47/2018

En Dos Hermanas a 8 de mayo de 2018.

Habiendo visto don José Lázaro Alarcón Herrera Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas (Sevilla) los autos de Juicio Ordinario 286/2017 promovidos por Banco Cetelem, S.A., representado por la Procuradora doña Esperanza Ponce Ojeda y defendida por el Letrado doña María Beteta de Eugenio, contra don Jesús Chas Rodríguez, en situación procesal del rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de gastos debidos.

#### FALLO

Que estimo la demanda formulada por Banco Cetelem y condeno a don Jesús Chas Rodríguez a que abone a la actora la cantidad de seis mil novecientos treinta euros con cuarenta y dos céntimos de euros (6.930,42 euros), más las costas causadas en el procedimiento. Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación a interponer en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Jesús Chas Rodríguez, en situación de rebeldía procesal se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a dos de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 30 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 48/2016. (PP. 2217/2019).*

NIG: 2905142C20160000194.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 48/2016. Negociado: 07.

De: Don José María Rincón Ayala y doña María Victoria Peralta Gutiérrez del Álamo.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Contra: Vergel de la Serranía, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 48/2016, seguido a instancia de don José María Rincón Ayala y doña María Victoria Peralta Gutiérrez del Álamo frente a Vergel de la Serranía, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 99/2019

Juez que la dicta: Doña Luna González Pinto.

Lugar: Estepona.

Fecha: Veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Don José María Rincón Ayala y doña María Victoria Peralta Gutiérrez del Álamo

Abogado:

Procurador: Don José Domingo Corpas.

Parte demandada: Vergel de la Serranía, S.L.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio:

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Rincón Ayala y doña María Victoria Peralta Gutiérrez del Álamo contra Vergel de la Serranía, S.L., condeno a la demandada a abonar a la actora, un total de 60.000 euros más los intereses legales devengados por dicha suma conforme a lo dispuesto en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose preparar el recurso por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Jueza que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Estepona, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Y encontrándose dicho demandado, Vergel de la Serrania, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a treinta de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 341/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 341/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190004469.

De: Don Diego Manuel Ruiz Solano.

Contra: Piselmo, S.L., Fogasa y Managa Construcciones y Contratas, S.L.

Abogados: Doña María del Mar Enciso García-Oliveros y don José Antonio Rueda Reyes.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 341/2019 se ha acordado citar a Semare Instalaciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de enero de 2020, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Semare Instalaciones, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 872/2019.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 872/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190009930.

De: Doña Carmen López Manzano.

Abogado: Don Alberto Alejandro Aguilar Pascual.

Contra: Destinos del Sol, S.L.U.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 872/2019 se ha acordado citar a Destinos del Sol, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2019, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Destinos del Sol, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 369/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 369/2019. Negociado: 06.

NIG: 2906744420190004828.

De: Don José Antonio Villar Guerrero.

Abogado: Don Javier Moya López.

Contra: Kristien Georgine Frans Calle

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 369/2019 se ha acordado citar a Kristien Georgine Frans Calle como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de diciembre de 2019, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y para que sirva de citación a Kristien Georgine Frans Calle.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1039/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1039/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420190006206.

De: Don José Miguel García Sánchez.

Abogada: Doña María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Dimond Colin y Vicki Prentice.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1039/2019 a instancia de la parte actora don José Miguel García Sánchez contra Dimond Colin y Vicki Prentice sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 3.10.2019, despachándose la misma a favor de don José Miguel García Sánchez, contra Dimond Colin y Vicki Prentice, solidariamente, por la cantidad de 4.018,5 euros en concepto de principal, más la de 803,7 euros, calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Y para que sirva de notificación al demandado Dimond Colin y Vicki Prentice actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 668/2019.*

NIG: 2906744420190008668.

Procedimiento núm. 668/2019. Negociado: 06.

De: Don Francisco Javier Bohórquez Ibáñez.

Contra: Jubaser de Control, S.L.

### EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento núm. 668/2019, sobre despido objetivo individual, a instancia de don Francisco Javier Bohórquez Ibáñez contra Jubaser de Control SL, en la que se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

### AUTO

Magistrado-Juez Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s:

*Primero. El demandante ha venido prestando servicios para la empresa demandada con antigüedad 23/06/2019 .....*

Tercero. Don Francisco Javier Bohórquez Ibáñez ha solicitado la aclaración de la misma en el siguiente sentido.

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1. Estimar la solicitud de don Francisco Javier Bohórquez Ibáñez de aclarar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha 29.10.2019 en el sentido que se indica a continuación:

Primero. El demandante ha venido prestando servicios para la empresa demandada con antigüedad 23.6.2015....

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.



Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/La Magistrado/a; doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Jubaser de Control, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 12 de noviembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 6 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 323/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 323/2016. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20160004589.

De: Don Manuel Reyes Martín.

Abogado: Don Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.

Contra: Royal Al Andalus, S.A., Novo Banco, S.A., New Promise, S.L., Arrendamientos Hoteleros del Sur, S.A., Planet Hoteles, S.A., Asset Managers Gestión Turística, S.L.U., Royal Premier Hoteles, S.A., Royal Romana Playa, S.A., Hacienda Real Los Olivos, S.A., Lavandería Turística del Sur, S.L., Segetur, S.A., Royal Premiere Catering, S.L. y Fogasa.

Abogado: Don Agustín del Castillo García.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 323/2016 se ha acordado citar a Royal Premier Hoteles, S.A., y Lavandería Turística del Sur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª), el día 4 de febrero de 2020, a las 9:15 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 9:30 horas, a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Royal Premier Hoteles, S.A., y Lavandería Turística del Sur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 783/2019.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 783/2019. Negociado: 4.

NIG: 2906744420190010163.

De: Don Rafael Galán Escaño.

Abogada: Doña Rocío Díaz Ruiz.

Contra: Guansa Sport, S.L.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 783/2019 se ha acordado citar a Guansa Sport, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª), el día 3 de diciembre de 2019, a las 11:15 horas, y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 11:30 horas, a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Guansa Sport, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 972/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 972/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20170005788.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Morales García, J.M.; Díaz Alcalde, J.A.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 972/2019 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Morales García J.M.; Díaz Alcalde, J.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Morales García, J.M.; Díaz Alcalde, J.A., se dictó Resolución Judicial en fecha 15 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

I. Se estima la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción frente a Morales García, J.M., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a Morales García, J.M. a abonar a Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de doscientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (204,64 €).

II. No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fogasa, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquélla es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

**PARTE DISPOSITIVA**

S. S.<sup>a</sup> Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Morales Garcia, J.M.; Diaz Alcalde, J.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 204,64 euros en concepto de principal, más la de 41 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez; La Letrada de la Admón. de Justicia.

**D E C R E T O**

Secretaria Judicial doña Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

**H E C H O S**

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Morales García J.M.; Díaz Alcalde, J.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1073/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1073/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144420180004105.

De: Don Fernando López Carmona.

Contra: Catering Brens, S.L., y Moraga Investments, S.L.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1073/2019, a instancia de la parte actora don Fernando López Carmona contra Catering Brens, S.L., y Moraga Investments, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Fernando López Carmona se presentó solicitud de procedimiento monitorio dirigida frente a Moraga Investments, S.L. y Catering Brenes, S.L., admitida mediante resolución en la que se acordó requerir el pago de la cantidad solicitada ascendente a 1.583,34 euros. El requerimiento se ha practicado sin que haya comparecido presentando escrito de oposición o que acredite el abono.

Segundo. El solicitante ha reclamado, por esa razón, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Dispone el art. 101 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, que si el deudor no atiende el requerimiento de pago o no compareciere, el Secretario Judicial dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud.



En este caso la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el mencionado artículo.

Tercero. Ordena el art. 101 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social que la deuda devengue el interés procesal del apartado 2 del artículo de la misma ley.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Moraga Investments, S.L., y Catering Brens, S.L., haciendo constar que esta última fue declarada en insolvencia por este Juzgado en fecha 9.7.2019 en los autos de ejecución 107/19 en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.583,34 euros en concepto de principal, más la de 525 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo la Il<sup>ta</sup>. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez; La Secretaria.

#### D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de

estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.  
El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Catering Brens, S.L., y Moraga Investments, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las

siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de noviembre de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 922/2017.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 922/2017. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20170010023.

De: Doña Tamara López Murga.

Abogado: Sonia Morán Roa.

Contra: Hottelia Externalización, S.L., Marc Clear, S.L., y Fogasa.

Abogado: Josep Puig Rigau.

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 922/2017 se ha acordado citar a Hottelia Externalización, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de abril de 2020, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hottelia Externalización, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a quince de noviembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de noviembre de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1007/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1007/2017. Negociado: RF.

NIG: 4109144420170011009.

De: Doña Laura Ortiz Maya.

Abogada: Doña María Luz Castilla Serrano.

Contra: Doña María del Rocío Duarte Piña, doña Paloma del Rocío Mediavilla Duarte, Fogasa y Ministerio Fiscal.

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1007/2017 se ha acordado citar a doña María del Rocío Duarte Piña y doña Paloma del Rocío Mediavilla Duarte como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de febrero de 2020, a las 10:20, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña María del Rocío Duarte Piña y doña Paloma del Rocío Mediavilla Duarte, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a quince de noviembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: 76753477Q.

Expediente: CTC-2019163709.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento.

Titular: 45389301C.

Expediente: CTC-2019169337.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento.

Titular: 30507382K.

Expediente: CTC-2019116907.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 24890787-A. Resolución de 30 de octubre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión, en relación con la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2018.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifican las siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 23.795.703-H. Resolución de 8 de noviembre de 2019, por la que se resuelve las solicitud de suspensión en el recurso de reposición frente a la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de vigilante (5043), convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 75155772Y.  
Expediente: 18/0062/2019/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 1.000,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

2. Interesado: NIF X6225338C.  
Expediente: 18/0149/2019/AC.  
Infracción: Graves (art. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

3. Interesado: NIF 44719404K.  
Expediente: 18/0151/2019/AP.  
Infracción: Graves (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999 y art. 39.b) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 802,00 euros en total.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4. Interesado: NIF 74682734D.  
Expediente: 18/0218/2019/AP.  
Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.706, 00 euros en total.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Interesado: NIF 24221274C.  
Expediente: 18/0228/2019/AC.

Infracción: Graves (art. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6. Interesado: NIF 75791641V.

Expediente: 18/0286/2019/AC.

Infracción: Muy grave (art. 38.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.001,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 14 de noviembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos requerimientos de subsanación, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
RCACHU20180330	52232847P	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20190111	B88083514	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20190129	B90404575	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20190139	29774578C	Requerimiento de Subsanación
RCACHU20190145	X7855185H	Requerimiento de Subsanación

Huelva, 28 de octubre de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer contra esta resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
RCACHU20190011	44233092K	Resolución de Inadmisión
RCACHU20190013	29488582Y	Resolución de Inadmisión
RCACHU20190029	Y1745792Z	Resolución de Inscripción
RCACHU20190043	29742672S	Resolución de Inscripción
RCACHU20190058	48921034B	Resolución de Inadmisión
RCACHU20190060	X4260350Z	Resolución de Cancelación
RCACHU20190069	49109040S	Resolución de Inscripción
RCACHU20190093	14316427P	Resolución de Inscripción
RCACHU20190123	54790137C	Resolución de Inscripción
RCACHU20190127	44225105S	Resolución de Inscripción
RCACHU20190137	29800811X	Resolución de Inadmisión
RCACHU20190138	J41896010	Resolución de Inscripción

Huelva, 28 de octubre de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del pliego de cargos del procedimiento sancionador 0024/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda contra el corredor de seguros con NIF 28475772R, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador 0009/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda contra la entidad Gongil Brokers, S.L., con NIF B90167602, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
27495135S	2015/2016	172040/000197
X8188800H	2015/2016	172040/000206
Y0783831M	2015/2016	172040/000212
X7945669C	2015/2016	172040/000215
75727402V	2015/2016	172040/000238
78018518B	2015/2016	172040/000243
X5817548C	2015/2016	172040/000250
45580177L	2015/2016	172040/000031
54144649G	2015/2016	172040/000293
X8336532K	2015/2016	172040/000296
50877021D	2015/2016	172040/000038
29493818K	2015/2016	172210/000139
75554834H	2015/2016	172210/000141
77651890A	2015/2016	172040/000040
48939319B	2015/2016	172210/000170

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
X6101555T	2015/2016	172040/000337
Y3005608M	2015/2016	172040/000045
X5038359W	2015/2016	172040/000363
X7058917X	2015/2016	172040/000379
X5831665S	2015/2016	172040/000385
70585129S	2015/2016	172040/000401
77438001Z	2015/2016	172040/000424
26230410Z	2015/2016	172040/000065
44244625P	2015/2016	172210/000309
20529650B	2015/2016	172040/000452
29608176T	2015/2016	172210/000335
23273548D	2015/2016	172040/000094
X5778659R	2015/2016	172040/000556
X9270700K	2015/2016	172040/000602
76635044X	2015/2016	172040/000126
77155138M	2015/2016	172040/000682
77166213V	2015/2016	172040/000683
75246982K	2015/2016	172040/000693
75755091Z	2015/2016	172210/000181
78799467H	2015/2016	172040/000147
X6002341P	2015/2016	172040/000720
75247937X	2015/2016	172040/000751
X6206472Z	2015/2016	172040/000765
X8728022M	2015/2016	172040/000160
28813558D	2015/2016	172040/000162
X6214153J	2015/2016	172040/000166
77159767B	2015/2016	172040/000793
77168848F	2015/2016	172040/000170
X6223092M	2015/2016	172040/000809
X8292576H	2015/2016	172040/000814
X8152719R	2015/2016	172040/000174
77245416P	2015/2016	172040/000839
X8553647Q	2015/2016	172040/000850
75255782N	2015/2016	172040/000188
X9201182D	2015/2016	172040/000858

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.*

Habiéndose intentado la notificación de las siguientes resoluciones y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2019-00009569-1	29445277X	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, directamente ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sita en C/ Hytasa, núm. 14, en Sevilla (código postal 41006) o a través de la Delegación Territorial antes mencionada de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 18 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2018-00019944-1	29481143L	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00007245-1	44232364Y	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00014564-1	48936368G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00012252-1	44202256M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00013673-1	75540042S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00007278-1	Y0202317T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00039844-1	29679102V	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00037401-1	48908587F	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00004391-1	48910724M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00017032-1	29798951J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00010465-1	44215967P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00016195-1	29481769R	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00038103-1	00586495H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00021114-1	29739922W	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 18 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto de traslado de almazara, en el término municipal de Lentegí (Granada). (PP. 2755/2019).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publica Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Ángel Eduardo Aneas Carrascosa, para proyecto de traslado de la almazara de don Ángel Eduardo Aneas Carrascosa, t.m. de Lentegí, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/040/17). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 26 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 74789603C.

Expediente: MA/0355/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25584214A.

Expediente: MA/0322/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 18 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio 12 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita, resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Pescados Córdoba, S.L.

CIF/NIF: B-XXXXX925.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.021392/CO.

Último domicilio conocido: Calle Fontanares Altos, 17. La Guardia (Jaén).

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 12 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Jesús Botella Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples, y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores de tres años y partos múltiples de las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, sita en la C/ Ancha de Gracia, núm. 6, donde podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Número Expediente	DNI	Localidad	Resolución
(DPGR)396-2016-1144	76066246W	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2016-1056	75934448V	FUENTE VAQUEROS	Aprobatoria
(DPGR)396-2016-1085	74683379G	LAS GABIAS	Aprobatoria
(DPGR)396-2017-0003	46786488A	GUADIX	Extinción del derecho
(DPGR)391-2017-0046	X4511443Q	MELILLA	Aprobatoria
(DPGR)391-2019-1622	X4511443Q	MELILLA	Denegatoria
(DPGR)396-2017-0076	41549767Z	FUENTE VAQUEROS	Aprobatoria
(DPGR)396-2017-0288	76626145N	SALAR	Aprobatoria
(DPGR)396-2017-0392	44293862W	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2017-0618	75564607Q	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2017-0621	X7717112Z	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2017-0668	74662543N	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2017-0688	45869751T	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)391-2017-1360	75137584B	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)391-2019-1638	75137584B	PALMAR EL	Denegatoria
(DPGR)391-2017-1478	74669616R	HUÉTOR-VEGA	Aprobatoria
(DPGR)391-2019-1677	74669616R	HUÉTOR-VEGA	Aprobatoria
(DPGR)396-2017-1003	14631704R	ALBOLOTE	Aprobatoria
(DPGR)396-2018-0014	74679544Q	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2018-0020	48930943F	GRANADA	Aprobatoria

Número Expediente	DNI	Localidad	Resolución
(DPGR)396-2018-0094	76589309E	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2018-0174	74665000P	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)391-2018-0676	74674555H	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)391-2019-2103	74674555H	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2018-0246	Y1777185N	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2018-0476	747303018S	MOTRIL	Aprobatoria
(DPGR)396-2018-0486	76653754K	ALBOLOTE	Aprobatoria
(DPGR)396-2018-0495	74877292X	ALMUÑÉCAR	Aprobatoria
(DPGR)396-2018-0657	74690605Z	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2018-0673	74655627I	GRANADA	Aprobatoria
(DPGR)396-2018-0746	43623298F	LANJARÓN	Aprobatoria
(DPGR)396-2017-0626	76667004T	PULIANAS	Desistimiento
(DPGR)396-2018-0181	24268375V	VEGAS DEL GENIL	Desistimiento
(DPGR)396-2018-0681	78241557L	GRANADA	Desistimiento
(DPGR)396-2018-1914	Y4697871C	GRANADA	Desistimiento
(DPGR)396-2018-1979	76653117M	LAS GABIAS	Desistimiento
(DPGR)396-2019-0559	Y4406579T	VEGAS DEL GENIL	Desistimiento
(DPGR)396-2019-1174	Y2393444D	ALHAMA DE GRANADA	Denegatoria

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de su notificación, ante la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 5 de noviembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Requerimiento: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que sea atendido se le tendrá por desistido.

Expediente: 18/7719/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18/7985/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18/8387/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18/8390/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18/10527/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18/10534/19  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*  
Acto que se notifica: Requerimiento

Expediente: 18/10675/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18/11330/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.



Expediente: 18/11827/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18/12282/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18/12403/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18/12588/19.  
DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*0590\*\*.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Granada 14 de noviembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de unidad de centros.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B18474882, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180157/2019 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF B18474882

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180157/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF B18474882, de la resolución del expediente sancionador núm. 180157/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de noviembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 82, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, 6-3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número Expediente	Documento Identificativo	Localidad	Trámite
387-2019-4428	23789486B	MOTRIL	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
387-2019-5443	75136932A	CHURRIANA DE LA VEGA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
387-2019-5910	14630090C	CHAUCHINA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
387-2019-5983	Y4122844Q	ALHENDÍN	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
387-2019-6507	AAB137441	MONACHIL	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 15 de noviembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Núm. Expediente	Documento identificativo	Localidad	Resolución
387-2018-6249	45918560A	GRANADA	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN MARGINAL
387-2019-2404	CI0818472	GÜEVÉJAR	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
387-2019-2731	EV9584148	GÜEVÉJAR	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
387-2019-3300	75150546R	CALICASAS	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-3461	AV547809	PINOS PUENTE	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-4067	76624675Z	HUETOR SANTILLÁN	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-4150	75719698H	GRANADA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-4224	77362212X	ATARFE	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-4290	X2563374R	MOTRIL-TORRENUOVA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-4551	77449443W	GRANADA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-4881	25606263H	ARMILLA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-4902	75137998B	GRANADA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-5019	77554347A	MARACENA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-5129	XV4526140	MARACENA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-5137	Y4278297N	GRANADA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-5239	Y7233040Z	GRANADA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-5945	74731633X	CHAUCHINA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-5949	02652131R	MONACHIL	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2019-5985	76423383H	MARACENA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Ancha de Gracia, 6-3.<sup>a</sup>, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121

y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de noviembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 15 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones de baja recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, las solicitudes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Núm. Expediente	Documentos identificativos	Localidad	Resolución
386-2017-2070	74685385S	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2018-1647	Q232316	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2018-1647	03232224B	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-751	74670750P	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-752	IJ5453427	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-752	77768803F	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-932	75161289A	PALMA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1061	02280186N	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1061	G27155330	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1071	75154161M	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1086	75570652N	DURCAL	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1086	QX8295013	DURCAL	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1142	44295110P	MARACENA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1143	77148202S	CHURRIANA VEGA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1143	X3970635F	CHURRIANA VEGA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1145	YA378193	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1146	AS783881	OLESA DE MONTSERRAT	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1151	C1660856	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1154	74687970R	PADUL	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1155	A01397805	MONACHIL	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1158	X8891526W	HUETOR VEGA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1160	45602252Z	PELIGROS	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1198	77555307C	MARACENA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1268	AN2175036	MOGAN LAS PALMAS GRAN CANARIA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1268	70826379H	MOGAN LAS PALMAS GRAN CANARIA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1271	76593306V	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1271	AQ881499	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1272	KH350052	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1275	75130810E	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA

Núm. Expediente	Documentos identificativos	Localidad	Resolución
386-2019-1275	034430563	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1281	X4876466Y	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1282	536487012	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1309	X8106670K	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1312	74688646X	ARMILLA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1312	75134412E	ARMILLA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1314	77037958X	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1314	78007695K	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1386	000332089	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1390	75157172A	LAS GABIAS	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1390	74730314W	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1392	76737603N	LA ZUBIA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1393	HP3028196	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1394	SG1012660	BENALUA DE LAS VILLAS	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1395	52510005Q	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1395	DO1924141	CENES DE LA VEGA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1397	06284186B	SOCUELLAMOS	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1567	44296366E	ATARFE	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1592	78139734V	VENTAS DE HUELMA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1627	74646856B	GRANADA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1629	45920692L	CENES DE LA VEGA	INSCRIPCION DE BAJA
386-2019-1743	RD4502305	ARMILLA	INSCRIPCION DE BAJA

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Ancha de Gracia, 6, 3.ª planta, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 15 de noviembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Crta. De Getares, s/n, 11207 Algeciras.

NIF	Liquidación	Descripción
Y6159357V	0472115463464	URGENCIAS
X1054311Z	0472115429162	URGENCIAS
Y6230221H	0472115438020	URGENCIAS
33515405N	0472115433876	URGENCIAS
Y3546130G	0472115434156	URGENCIAS
X9601415L	0472115432395	URGENCIAS
74844962H	0472115433176	URGENCIAS
77165629P	0472115433930	URGENCIAS
X9716496P	0472115427870	URGENCIAS
53857675R	0472115433246	URGENCIAS
B11265675	0472115420702	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
76010894B	0472115465125	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B72347552	0472115420596	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
X3405992Z	0472115428433	URGENCIAS
44954819P	0472115420894	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
75955162P	0472115431103	URGENCIAS
77164270Y	0472115422465	URGENCIAS
76585645S	0472115450383	URGENCIAS
50713674P	0472115425704	URGENCIAS
A30014377	0472115435244	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
X9272727R	0472115434262	URGENCIAS
B11546181	0472115435515	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
77047940X	0472115431453	URGENCIAS

Sevilla, 31 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
X6990809M	0472183862406	Prestación de asistencia sanitaria
Y2789129W	0472183862783	Prestación de asistencia sanitaria
77654408Z	0472183858531	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 5 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado: Don Hersh Baker.

Dirección: Calle Soledad, núm. 2, Ferreirola-La Tahá (Granada).

Expediente: BC.01.859/18.

Acto notificado: Requerimiento de 22 de octubre de 2019.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña María Celedonia Quesada Vigo.

Dirección: Calle Trinidad, núm. 2, Almuñécar (Granada).

Expediente: BC.01.111/19.

Acto notificado: Resolución de 18 de octubre de 2019.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Josefa Aguilera Gámez.

Dirección: Calle Manuel de Falla, núm. 13, La Calahorra (Granada).

Expediente: BC.01.674/19.

Acto notificado: Comunicación de 22 de octubre de 2019.

Granada, 18 de noviembre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, sobre la adaptación de los Estatutos de dicha entidad supramunicipal a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

Don Antonio Valverde Macías, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla).

#### HACE SABER

Que la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17 de sus actuales estatutos, en sesión celebrada el 26 de junio de 2014, adoptó por mayoría cualificada acuerdo por el que se adaptaban los estatutos a la citada normativa, alcanzando dicha modificación a aspectos tales como: limitación de su objetivo a las actividades que efectivamente desarrolla; establecimiento de un período mínimo de permanencia en la Mancomunidad; determinación de los derechos y obligaciones de las Entidades Mancomunadas; atribuciones y composición de los Órganos de Gobierno y Administración de la Mancomunidad; garantía de representatividad proporcional al número de miembros de los Grupos Políticos de cada Pleno; designación de la Presidencia por la propia Comisión Gestora; régimen económico de la Mancomunidad; y régimen transitorio de la aplicación de la nueva representatividad proporcional.

Que, de conformidad con lo previsto en los vigentes Estatutos y en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dicho acuerdo se ha ratificado por la totalidad de los Plenos de los Municipios Mancomunados por mayoría absoluta de los miembros que de derecho lo componen, así como por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, que forma parte de la misma, en su sesión de 27 de diciembre de 2018, previo informe de la Secretaría de fecha 24 de marzo de 2017, y de la intervención de fecha 16 de noviembre de 2018. Por lo que de conformidad con el informe jurídico citado, se da por cumplido el trámite de audiencia a la Diputación Provincial, previsto en el art. 74.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Que los referidos Estatutos se han sometido a información pública por plazo mínimo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110, de fecha 15 de mayo de 2019, y simultáneamente en los respectivos tablones de edictos de las Entidades mancomunadas, para general conocimiento y, en su caso presentación de alegaciones por los interesados durante dicho plazo, que deberá computarse desde la inserción en el Boletín Provincial.

Por lo que se deben entender aprobada definitivamente la referida modificación de Estatutos procediendo a su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y su comunicación a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente.

Castilleja de la Cuesta, 28 de octubre de 2019.- El Vicepresidente, Antonio Valverde Macías.

**ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE****CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 1. Denominación y composición.**

Bajo la denominación de Mancomunidad de Municipios del Aljarafe se constituyó a iniciativa de los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Espartinas, Gines, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal, con el Patronato de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la denominación inicial de Mancomunidad Voluntaria para Abastecimiento de Agua del Aljarafe, a la que posteriormente se han incorporado los Municipios de Aznalcóllar, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Coria del Río, Gelves, Gerena, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, La Algaba, Pilas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Santiponce y Villamanrique de la Condesa.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, como Entidad Local de Cooperación Territorial, tiene personalidad y plena capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, rigiéndose por lo dispuesto en los presentes Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos que los desarrollen y, en lo no previsto en ellos, por el Ordenamiento Jurídico regulador del Régimen Local.

**Artículo 2. Domicilio.**

El domicilio de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe radicará en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), C/ Alegría, núm. 12, pudiendo organizar y abrir delegaciones en las fechas y lugares que decida su Comisión Gestora. Igualmente, podrá modificar dicho domicilio siempre que sea dentro del ámbito territorial de los Municipios en ella integrados, con el voto favorable de los dos tercios del número total de votos de posible emisión en ese órgano.

**Artículo 3. Objeto y potestades.**

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tiene como fin la prestación en común en el ámbito territorial de los municipios expresados en el artículo 1 y de los que posteriormente se adhieran los servicios que a seguido se detallan:

1. La ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios del Ciclo Integral del Agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterías o tuberías principales y el almacenamiento de depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua potable de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población, a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La regeneración o reutilización, en su caso, del agua residual depurada.

2. La conservación, administración, construcción, mejora y ampliación de las instalaciones comarcales o municipales adscritas a los servicios relacionados en el numeral 1 precedente.

3. El establecimiento, organización, gestión, prestación y/o control de los servicios medioambientales que acuerde la Comisión Gestora.

4. Cualesquiera otros servicios que acuerde la Comisión Gestora y ratifiquen cada uno de los Ayuntamientos Mancomunados, en el ámbito de las competencias de los mismos conforme al artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La asunción efectiva de los servicios relacionados en el ordinal 3 y siguientes será acordada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, quién resolverá en cada caso sobre el modo de gestión más adecuado, dentro de las alternativas señaladas en el Ordenamiento Jurídico aplicable, de entre las formas de gestión directa, con el voto favorable de dos tercios del número total de votos de posible emisión en ese órgano.

Para que la Comisión Gestora adopte acuerdo sobre la prestación efectiva de un nuevo servicio o la incorporación a los que efectivamente se presten de un nuevo municipio, se requerirá que, con anterioridad al mismo, se emita informe favorable por las Jefaturas competentes de cada Servicio o, en su defecto, por aquellos técnicos que la propia Comisión Gestora determine sobre la viabilidad de la prestación de dichos servicios en las mismas condiciones y nivel de prestación a todas las poblaciones mancomunadas, si es nuevo servicio, y sin merma en las condiciones y nivel de prestación existentes en el servicio mancomunado, en el caso de nuevas incorporaciones, atendiendo a criterios de índole técnica, jurídica y económica.

La prestación de los servicios correspondientes al Ciclo Integral del Agua indicados en los numerales 1 y 2 precedentes se gestionará a través de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), como Órgano de Gestión Directa de la Mancomunidad, con forma de Sociedad Mercantil, con su actual denominación o con la que, en su caso, adopten los Órganos Societarios de la misma.

Desde el momento que la Mancomunidad asume la gestión de cualquiera de los servicios relacionados en el objeto de la misma, prestará los mismos como propios, ejerciendo las competencias y potestades que para el desarrollo del citado objeto fuesen precisas de las establecidas en este artículo, subrogándose en la posición que los Municipios incorporados a la misma tuviesen sobre los bienes y derechos afectos a la prestación de los mismos.

Así pues, para el cumplimiento de los fines de la Mancomunidad concretados en el objeto conforme a este artículo, la misma dispondrá de las siguientes potestades y prerrogativas:

1. De autoorganización y reglamentación de los servicios.
2. Tributaria y financiera respecto del establecimiento, aplicación y cobro, según en cada caso corresponda, para la autofinanciación de los servicios.
3. De programación y/o planificación.
4. De recuperación de oficio de sus bienes.
5. De presunción de legalidad, legitimidad y ejecutividad de sus actos.
6. De revisión de oficio de sus acuerdos y actos.
7. De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes para las Entidades Locales, con las prelación, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a los créditos de la misma.
8. La potestad expropiatoria que se ejercitará por el Municipio Mancomunado, en cuyo término se encuentren los bienes que hayan de ser objeto de la misma.

En razón al fin de la Mancomunidad, como Entidad Local de Cooperación Territorial, que gestiona como propios servicios de competencia municipal, la misma, respecto a las actividades correspondientes al ejercicio de su objeto, tendrá, respecto de los Municipios Mancomunados, igual consideración y beneficios que si dichas actividades las desarrollase el propio Ayuntamiento.

#### Artículo 4. Duración.

La duración de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe es indefinida, habiendo dado comienzo a sus actividades con la anterior denominación de Mancomunidad Voluntaria para Abastecimiento de Agua del Aljarafe, a partir de la fecha del acta de su constitución, que tuvo lugar el día 22 de marzo de 1971.

Los Municipios integrantes de la Mancomunidad forman parte de ella con vocación de permanencia; no obstante se establece, conforme al apartado 8 del artículo 66 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, un periodo mínimo de permanencia de cuatro años.

#### Artículo 5. Derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que los presentes Estatutos establezcan para las Entidades Mancomunadas, las mismas tienen el derecho a participar en la gestión de la Mancomunidad, a través de sus órganos y con el régimen establecido en estos Estatutos, así como a la prestación efectiva de los servicios que tiene como fin la Mancomunidad, conforme determine su Comisión Gestora, de forma integrada en la unidad de gestión que la Mancomunidad representa.

La incorporación y pertenencia a la Mancomunidad implica la transferencia a ella de las competencias para cumplir los fines objeto de la misma, así como la cesión a esa Entidad Supramunicipal del uso de los bienes afectos a la prestación de los servicios gestionados a través de la Mancomunidad, así como los derechos correspondientes a dichos servicios.

Las Entidades Mancomunadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones que, a sus expensas y de acuerdo con los criterios recogidos en los presentes Estatutos, hayan de verificar a la Mancomunidad. La no consignación presupuestaria de estas aportaciones facultará a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe a realizar las impugnaciones que correspondan, en su caso, de dicho presupuesto, sin perjuicio de exigir su abono con el interés de demora establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado desde la fecha en la que se debió de realizar el pago.

## CAPÍTULO II

### Organización de la Mancomunidad

#### Artículo 6. Órganos.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tendrá como Órganos de Gobierno y Administración, de acuerdo con la Legislación Básica de Régimen Local, los siguientes: Comisión Gestora, Presidencia, Vicepresidencia y la Junta de Gobierno.

La designación, organización, competencia y funcionamiento de cada uno de esos Órganos se someterá, conforme indica el artículo 66.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 2.4. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a lo establecido en los presentes Estatutos; en lo no regulado en los mismos, se atenderá a las Disposiciones que la Legislación de Régimen Local establezca para las Entidades Locales.

Artículo 7. Composición de la Comisión Gestora.

7.1. Representatividad de los Miembros de la Mancomunidad.

La Comisión Gestora estará formada por Vocales de todas y cada una de las Entidades Mancomunadas, designados conforme a las previsiones de este artículo, los cuales ejercerán su derecho a voto en razón al número que de éstos dispongan a título propio o por acumulación de otros representantes.

Cada uno de los Municipios Mancomunados dispondrá de diez votos por cada unidad de millar de habitantes o fracción que figure en el padrón municipal que sirva de base para determinar el número de Concejales de la inmediata anterior Elecciones Locales, conforme a la cual se constituya dicha Comisión Gestora; disponiendo la Diputación Provincial de un número de votos igual al doble del Municipio de mayor población de los mancomunados.

El régimen de asignación de votos anterior no podrá suponer el que un miembro de la Mancomunidad obtenga el control de la misma, por lo que ninguno dispondrá de más del 25% de los votos de la Comisión Gestora.

La asignación del número de votos que corresponde a cada Entidad Mancomunada se determinará con anterioridad a la Asamblea constituyente de la Comisión Gestora posterior a cada Elecciones Locales, y tendrá vigencia hasta la constitución de una nueva Comisión Gestora como consecuencia de la celebración de otro proceso electoral municipal.

Cada una de las Entidades Mancomunadas designará mediante Acuerdo de su Pleno un Representante y un Suplente por cada Grupo Político con representación en el mismo, entre los que se distribuirán los votos que a esa Corporación correspondan en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, de forma proporcional al número de miembros que cada uno de dichos Grupos ostente en su Pleno. Debiendo ser, en cualquier caso, uno de dichos representantes el/la Alcalde/sa-Presidente/a de esa Corporación, o miembro de la misma en la que éste/a delegue, ostentando la representación de su grupo.

La mencionada distribución se operará asignando a cada grupo político un número de votos equivalente a la cifra entera resultante de la aplicación de la mencionada proporción. En caso que el número de votos correspondientes a la Corporación resulte superior a la suma de las anteriores cifras enteras, los votos restantes serán asignados de forma consecutiva, por unidades enteras, a aquellos Grupos que dispongan de las fracciones de voto más elevadas, y, en caso de empate, a aquél que mayor número de votos haya obtenido en las últimas Elecciones Locales.

La designación de representante ante la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tendrá la misma vigencia que el período para el que resulten elegidos conforme a las Elecciones Municipales, salvo que por nuevo acuerdo plenario se revocase dicho nombramiento, designando otro al efecto.

7.2. Constitución de la Comisión Gestora.

A efecto de constitución de la Comisión Gestora, dentro de los dos meses siguientes posteriores a la constitución de las nuevas Corporaciones Locales tras cada una de las Elecciones Municipales, se convocará una Asamblea constituyente, a la que se citará a todos los Representantes que hayan sido designados por los Plenos de las Corporaciones, con los respectivos votos propios iniciales, aprobados en los mismos; en el seno de la cual los votos de los representantes que no tengan la condición de Alcalde/sa-Presidente/a se acumularán por grupos políticos, distribuyéndose entre los/as Alcaldes/as-Presidentes/as de sus respectivos grupos de forma proporcional a los votos propios iniciales que cada uno de éstos/as ostenten.

Aquellos representantes que pertenezcan a un grupo político que no tenga ningún/a Alcalde/sa-Presidente/a como representante ante la Comisión Gestora, podrán constituir grupo político siempre que dispongan, al menos, de un número de votos acumulado entre todos sus representantes, igual o superior a la tercera parte del número de votos que

disponga el/la Alcalde/sa con mayor número de votos propios iniciales, pudiendo designar, en este caso, un Vocal y su Suplente de entre sus representantes.

Aquellos representantes en igual situación, pero que no alcancen ese número de votos, podrán integrarse en un Grupo Mixto, designando entre sus integrantes hasta dos Vocales y sus Suplentes, siempre que cada Vocal disponga, propios iniciales o acumulados, un número mínimo de treinta votos.

El número total de votos de un Vocal, propios iniciales o acumulados, sea o no Alcalde/sa-Presidente/a, no podrá ser superior al número de votos que disponga el/la Alcalde/sa con un mayor número de votos propios iniciales sin acumulación de los de su Grupo Político.

Si de la anterior distribución de votos resultase un resto para un grupo político, podrán designar para ese resto, entre los representantes designados por las Entidades Mancomunadas, un Vocal y su Suplente, y si considerándose el límite del párrafo anterior se alcanzase nuevamente éste, se designará un segundo o sucesivo Vocal, dividiéndose el resto total de votos entre el número de Vocales.

En la citada Asamblea constituyente de la Comisión Gestora se designará entre sus Vocales la Presidencia, la/s Vicepresidencia/s y los componentes de la Junta de Gobierno, conforme determinan los artículos 8 y 9 de los presentes Estatutos.

En las sesiones sucesivas de la Comisión Gestora solo serán citados/as como Vocales de la misma los/as Alcaldes/as-Presidentes/as de las Entidades Mancomunadas, o miembro de su Corporación en los que éstos hayan delegado, y los Vocales adicionales, designados por los grupos políticos conforme a las anteriores prescripciones.

En el supuesto de que algún Vocal de la Comisión Gestora cesase en el cargo de su Corporación Local, se extinguiese dicha representación por acuerdo del Pleno de la misma, o el Vocal cambie de grupo político en el Pleno de la Corporación de la que proceda, cesará automáticamente la acumulación de votos que tenga atribuida, distribuyéndose y asignándose los mismos en los términos del presente artículo.

A los efectos de lo establecido en el párrafo final del artículo 13, en la Asamblea Constituyente se determinará, conforme a los criterios de este artículo, una acumulación y distribución de votos según servicios, y sin considerar los de los Municipios que no los reciben a través de la Mancomunidad.

#### Artículo 8. La Presidencia y la Vicepresidencia.

La Presidencia de la Mancomunidad la ostentará uno/a de los/as Alcaldes/as o Presidentes/as de las Entidades Mancomunadas que resulte elegido/a por la Comisión Gestora por la mitad más uno de los votos de posible emisión en primera votación y la mayoría simple en segunda.

Dicha Comisión Gestora igualmente designará, entre sus miembros, hasta tres Vicepresidencias, determinando previamente su número, siendo preciso para la designación de la primera Vicepresidencia la mayoría simple, para la segunda la mayoría absoluta, y para la tercera dos tercios de los votos de posible emisión; quedando vacante, en cualquier caso, si no se alcanzasen dichas mayorías.

#### Artículo 9. Composición de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno estará formada por el/la Presidente/a y un Vocal por cada Grupo Político con representación en la Comisión Gestora, conforme al artículo 7 de estos Estatutos; distribuyendo la representación de la Junta de Gobierno entre estos últimos mediante la asignación a cada uno de ellos del mismo número de votos que tenga su Grupo Político en la Comisión Gestora, en orden a los asuntos a tratar.

Formarán parte, en todo caso, de la Junta de Gobierno el/la/los/las Vicepresidente/a/es/as, asumiendo la/s Vocalía/s correspondientes a su/s respectivo/s grupo/s político/s.



**Artículo 10. Atribuciones de la Presidencia y Vicepresidencia.**

Corresponderá, en todo caso, a la Presidencia las establecidas en la regulación de régimen local para los/as Alcaldes/as, y entre ellas las siguientes:

a) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Gestora y de la Junta de Gobierno.

b) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.

c) Representar a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, sin perjuicio de la posibilidad de delegar de modo genérico o particular esta atribución en la Vicepresidencia.

d) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materias de su competencia, incluso cuando estuvieren delegadas, y en caso de urgencia, también en materias de la competencia de la Comisión Gestora, dando cuenta en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

e) Concertar las operaciones de crédito que sean de su competencia de acuerdo con la LRBRL y con el TRLHL.

f) Ordenar la publicación y ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad.

Corresponderá, en todo caso, a la Vicepresidencia suplir a la Presidencia en el orden establecido conforme a su designación, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, hasta el momento de su designación cuando proceda y aquellas otras atribuciones que expresamente le delegue la Presidencia de entre las que tiene atribuidas.

**Artículo 11. Competencias de la Comisión Gestora.**

Corresponderá, en todo caso, a la Comisión Gestora las competencias establecidas en la regulación de régimen local para los Plenos Municipales, y entre ellas las siguientes:

a) La designación de la Presidencia y Vicepresidencia en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

b) La aprobación, en su caso, del Reglamento Orgánico.

c) La aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos.

d) La aprobación de los recursos propios de carácter tributario y no tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la aprobación de las cuentas, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

e) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.

f) La aceptación de la delegación de competencias que, en su caso, pudieran hacer otras Administraciones Públicas.

g) El control y fiscalización de los Órganos de Gobierno.

h) La aportación de las Entidades Mancomunadas, en los términos establecidos en el artículo 15, apartado h), de los presentes Estatutos.

i) La aprobación de participación en organizaciones supramunicipales.

j) La adhesión y/o separación de Entidades Locales.

k) La modificación de Estatutos.

l) La aprobación de la plantilla de personal.

**Artículo 12. Competencias de la Junta de Gobierno.**

Le corresponde la asistencia a la Presidencia en el ejercicio de las atribuciones de ésta, y aquellas otras que le delegue esa Presidencia o la Comisión Gestora, siempre que no se corresponda con asuntos para los que se requiera una mayoría cualificada.

Le corresponde igualmente el examen estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Comisión Gestora, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales, para cuya labor, la Junta de Gobierno estará asistida por el/la

Interventor/-a de la Mancomunidad de Municipios, y por quienes sean invitados/-as a participar en las labores de asesoramiento.

Artículo 13. Funcionamiento de la Comisión Gestora y de la Junta de Gobierno.

La Comisión Gestora celebrará sesión ordinaria cada seis meses y, con carácter extraordinario, siempre que lo decida la Presidencia o lo soliciten miembros de la Comisión Gestora que representen al menos una cuarta parte de los votos de posible emisión.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio señalado en el artículo 2, o en cualquiera de las sedes de los Ayuntamientos Mancomunados o de las Entidades u Organismos dependientes de la Mancomunidad, concretándose en cada convocatoria.

Corresponde a la Presidencia convocar todas las sesiones de la Comisión Gestora, a la que se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, mediando, al menos, dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración de la sesión, salvo en la de carácter urgente, cuyo plazo de convocatoria será de veinticuatro horas.

La convocatoria se notificará a los miembros de la Comisión Gestora en la dirección correspondiente a la del Ayuntamiento del que resultan ser representantes, de no haber señalado otro.

La solicitud de la sesión extraordinaria habrá de hacerse por escrito en el que se razone/n el/los asunto/s que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben, haciendo constar el número de votos que la sustentan.

Para celebrar sesión la Comisión Gestora, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mayoría de los votos de posible emisión y de la mitad más uno de sus componentes; en segunda convocatoria podrá celebrar sesión en el plazo que se establezca en la convocatoria de la primera, y como mínimo media hora después de la señalada para la primera, mediante la concurrencia de un tercio del número legal de sus miembros, que representen un tercio de los votos de posible emisión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo que los presentes Estatutos establezcan una mayoría cualificada, como en los supuestos de modificación de los propios Estatutos, liquidación de la Mancomunidad, separación e incorporación de nuevos Municipios, y de establecimiento del modo de gestión de los servicios; requiriendo aquellos acuerdos que supongan la cesión o delegación de competencias, potestades, bienes y derechos de la Mancomunidad, la misma mayoría cualificada que la modificación de Estatutos y su régimen de ratificación municipal.

Las sesiones de la Junta de Gobierno se celebrarán, al menos, una vez cada seis meses, aplicándose el mismo régimen de convocatoria y funcionamiento que las de la Comisión Gestora, adoptándose los acuerdos en su seno por mayoría de votos, disponiendo cada Vocal del mismo número de votos que ostente su Grupo Político al que pertenezca en la Comisión Gestora.

Cuando la Comisión Gestora o la Junta de Gobierno debata o someta a su consideración asuntos relacionados con algunos de los servicios que son objeto de esta Mancomunidad, conforme al artículo 3 de sus Estatutos, a la misma no serán convocados los Vocales pertenecientes a Municipios que no reciban dichos servicios a través de la Mancomunidad, determinándose los votos de los Vocales convocados, conforme al criterio establecido en el artículo 7 de estos Estatutos, sin considerar los de los mencionados Municipios.

Artículo 14. Secretaría, Intervención y Tesorería.

Desempejarán los cargos de Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a, los/as funcionarios/as con habilitación de carácter estatal que desempeñen funciones en alguno de los Municipios Mancomunados, ejerciendo las mismas en régimen de acumulación; procediéndose a su nombramiento mediante su designación por la Comisión Gestora, de conformidad con la Normativa vigente, y desempeñando las funciones que le atribuya la legislación aplicable.

**CAPÍTULO III****Administración económica****Artículo 15. Recursos económicos.**

Los recursos económicos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe serán los siguientes:

- a) Los procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- b) Tasas, contribuciones especiales y precios públicos por los servicios y actividades atribuidas, de conformidad con lo previsto en la Normativa Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Cánones, tarifas y precios que fuesen exigibles, en razón a los servicios objeto y competencia de la Mancomunidad.
- d) Subvenciones.
- e) El producto de las operaciones de crédito.
- f) El producto de las multas y sanciones.
- g) Transferencias, en su caso, de otras Administraciones Públicas.
- h) Las aportaciones que la Comisión Gestora fije para cada una de las Entidades Mancomunadas, de forma proporcional al número de votos de cada una de ellas en ese Órgano, que conforme al artículo 7 de estos Estatutos se establece en razón al número de habitantes.

Respecto de tales aportaciones, se actuará de conformidad con lo previsto por el artículo 87.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- i) Cualquier otro ingreso de Derecho Público o prestación que corresponda según la Legislación aplicable.
- j) La exacción de los beneficios y recargos de los apartados B) y C) del Decreto de 1 de febrero de 1952 (BOE núm. 41, de 10 de febrero de 1952, págs. 624-626), a los efectos que tal disposición señale.
- k) Cualquier otro recurso que se establezca de forma genérica a las Mancomunidades o Entidades Locales, o de forma concreta a la Mancomunidad, ya sea por Disposición Legal o asignación reglada de otro Organismo.

Los compromisos económicos de las Entidades Mancomunadas con la Mancomunidad tendrán la consideración de obligatorios y preferentes para aquéllos, debiéndose verificar en la forma, cuantía y plazo que determine la Comisión Gestora, pudiendo aquélla ejercitar ante los Órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cantidades que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de las Entidades Mancomunadas, a fin de que sean entregadas a la Mancomunidad, a cuyo efecto las mismas autorizan expresamente a la Mancomunidad.

**Artículo 16. Ejercicio económico.**

Los ejercicios económicos de la Mancomunidad coincidirán con años naturales, si bien el primero empezó en la fecha de su constitución, finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

**Artículo 17. Régimen económico.**

El régimen de financiación, presupuestario, de intervención, contabilidad, y de control financiero de la Mancomunidad, será el previsto por las normas generales de la Legislación reguladora de las Haciendas Locales, y el de las disposiciones de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativas al Régimen Económico de las Entidades Locales de Cooperación; aplicándosele los límites de endeudamiento establecidos para las Entidades Locales, incluso a las operaciones financieras que verifiquen sus Organismos Autónomos o Sociedades de titularidad de la Mancomunidad, salvo que queden garantizadas con conceptos finalistas.

En este sentido, las operaciones financieras que concierte la Mancomunidad de Municipios o los entes y sociedades mercantiles dependientes de ella, no se computarán en el cálculo de los límites establecidos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando queden garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

#### Artículo 18. Presupuesto y patrimonio.

Se tramitarán y aprobarán, de conformidad con lo recogido en el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Presupuestos Generales de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, incluyendo las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Mancomunidad.

El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución o con posterioridad.

Formará parte de dicho patrimonio aquellos bienes y derechos que, conforme al artículo 5 de los presentes Estatutos, reciba de las Entidades Mancomunadas por la incorporación o pertenencia de las mismas a la Mancomunidad, y aquellos otros afectos a servicios desarrollados por la Mancomunidad, que ésta incorpore a su patrimonio como producto de recursos propios, o por la cesión o aportación de otras Administraciones, ya sean como mejora, reforma o sustitución de los bienes recibidos de las Entidades Mancomunadas o nuevos bienes y derechos, con independencia de que tengan utilidad exclusiva para la prestación de servicios a un concreto y específico Municipio, o sean utilizables para la prestación de servicios a varios Municipios o para la globalidad de los Mancomunados.

### CAPÍTULO IV

#### Modificación de los Estatutos

#### Artículo 19. Modificación.

La modificación de los presentes Estatutos requiere el acuerdo de la Comisión Gestora por mayoría absoluta, y la ratificación de cada una de las Corporaciones Locales miembros de la Mancomunidad, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de los distintos Plenos.

La modificación requerirá el sometimiento a información pública por el plazo de un mes y audiencia a la Diputación Provincial para que informe dentro de ese mismo plazo, considerándose afirmativo en caso de su no emisión en ese plazo.

La modificación estatutaria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se comunicará a la Consejería competente en materia de Régimen Local.

En el supuesto de que la modificación de Estatutos consistiese en el cambio de domicilio o de denominación, el acuerdo se adoptará por dos tercios del número total de votos de posible emisión en la Comisión Gestora, no requiriendo ratificación de los Plenos de las Entidades miembros de la Mancomunidad.

#### Artículo 20. Separación de municipios.

Si la modificación estatutaria tuviese como objeto la separación de la Mancomunidad de uno o varios Ayuntamientos de los que la constituyen, éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios de la misma, ni aun de aquéllos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo plenamente a la Mancomunidad como tal, pudiendo disponer el Ayuntamiento separado tan solo de aquellas instalaciones que, ubicadas en su término municipal, tengan utilidad exclusiva para la prestación del servicio al Municipio.

La solicitud de separación deberá ser acordada por el Pleno del Municipio que la interese con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y aceptada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad por mayoría absoluta, cumplidas previamente las condiciones establecidas en este artículo.

Para la separación de la Mancomunidad o de los servicios prestados por ésta de cualquiera de los Municipios que la integran, será necesario que dicho Ayuntamiento satisfaga previamente: a) las deudas y obligaciones que hubiera contraído individualmente con la Mancomunidad y su Sociedad de gestión y las asumidas por éstas en su beneficio exclusivo; b) la parte proporcional que le corresponda de las deudas y obligaciones contraídas por la Mancomunidad y su Sociedad para los servicios mancomunados y del coste anual de personal de dichas Entidades dividido por el interés legal del dinero, calculadas ambas en función al porcentaje que suponga la población empadronada en dicho Municipio sobre la total servida por la Mancomunidad; c) el importe de las inversiones y mejoras relacionadas con los servicios prestados en el Municipio, una vez deducidas las amortizaciones financieras calculadas en función al método francés, sus períodos de amortización contable y el mencionado tipo de interés.

Hasta tanto queden cumplidas las condiciones establecidas en el párrafo anterior, no se hará efectivo el cese en la prestación de los servicios por parte de la Mancomunidad, ni en el uso por el Ayuntamiento separado de los bienes afectos a los mismos o en el ejercicio de los derechos correspondientes a los propios servicios.

#### Artículo 21. Adhesión de nuevos municipios.

Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos Municipios de la Provincia de Sevilla a quienes interese y lo soliciten de la Comisión Gestora de la Mancomunidad, quién habrá de resolver al respecto, garantizando la prestación eficiente, eficaz, sostenible y regular de los servicios objeto de la Mancomunidad, velando por la aplicación homogénea de las Normativas Técnicas y de los Estándares Técnicos de prestación de dichos servicios.

El acuerdo de adhesión del Municipio habrá de incluir el de aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad y se adoptará por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, y la aceptación por la Comisión Gestora de la Mancomunidad con el mismo quórum, previo el informe favorable al que se refiere a esos efectos el artículo 3 de estos Estatutos, que establecerá las medidas precisas para prestar los servicios a ese nuevo Municipio en las mismas condiciones y nivel de prestación que al resto de las poblaciones mancomunadas, entre las cuales se concretarán las correspondientes a la garantía de ejecución de las Instalaciones Generales para la Prestación de los Servicios a esa población, y la financiación, a cargo de su Ayuntamiento, de las obligaciones y deudas contraídas con anterioridad a la incorporación al servicio mancomunado.

En caso de acuerdo favorable a la adhesión, se someterá a los mismos trámites que estos Estatutos establecen para la modificación estatutaria, excepto el de ratificación por los Plenos de las Entidades Mancomunadas; procediéndose posteriormente a su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y comunicación a la Consejería competente sobre Régimen Local.

## CAPÍTULO V

### Disolución y liquidación

#### Artículo 22. Causas de disolución.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe se disolverá solamente en el caso de resultar inviable el cumplimiento de todos los objetivos señalados en el artículo 3, conforme al informe conjunto que emitan dos Expertos independientes designados por unanimidad por la Comisión Gestora.

**Artículo 23. Procedimiento de disolución.**

La disolución de la Mancomunidad requiere acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Gestora, ratificado por la mayoría absoluta de las Entidades Mancomunadas, adoptados con el mismo quórum.

Si no se dispusiese del informe contemplado en el artículo precedente, o no fuese favorable a la disolución, la misma, de llevarse a cabo, requerirá acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado por dos tercios del número total de votos de posible emisión de ese Órgano, ratificado por todas las Entidades Mancomunadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de los distintos Plenos.

**Artículo 24. Liquidación.**

En el supuesto de disolución se procederá a la liquidación de la Mancomunidad. Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por la Mancomunidad, pasarán a ser automáticamente de la propiedad del Municipio en cuyo término radique, siempre que sean indispensables para la continuación de la prestación del respectivo servicio por parte del Ayuntamiento y no sean utilizables para la prestación a más de un Municipio o para la globalidad de los Mancomunados. En cuanto a los demás bienes, la Comisión Gestora, con el quórum de votación expresado en los artículos anteriores, adoptará los acuerdos pertinentes.

Cumplidos los trámites establecidos en este artículo y los dos precedentes, se procederá a comunicar la disolución y liquidación a la Consejería competente en materia de Régimen Local, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), momento a partir del cual se producirá los efectos de dicha extinción.

**CAPÍTULO VI****Disposiciones adicionales**

Primera. Para hacer efectiva la participación activa de los usuarios en la gestión del Ciclo Integral del Agua, se crea un Órgano de Participación formado por: dos Representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más implantadas en la Comarca, dos Representantes de los Sindicatos mayoritarios, dos Representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas, dos Representantes de Organizaciones de Defensa del Medio Ambiente y otros Agentes Sociales, un Representante de la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de agua, tres Representantes de la propia Comisión Gestora de la Mancomunidad, dos Representantes del Consejo de Administración de Aljarafesa, la Presidencia, la Vicepresidencia de la Mancomunidad, la Vicepresidencia del Consejo de Administración de Aljarafesa y el Director-Gerente de esa Empresa.

Dicho Órgano de Participación tendrá el carácter de consultivo y no decisorio encaminado a la participación social en la gestión de los servicios; Órgano en el que se debatirán aquellas cuestiones que tengan relación con la gestión de los servicios y que queden determinadas en razón de la propuesta, de al menos, de un tercio de sus componentes; emitiendo informe y/o conclusiones en el plazo de diez días desde su convocatoria; informe y conclusiones no vinculantes respecto de los acuerdos que adopte la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Segunda. En razón al objeto de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, y más concretamente el apartado 1 y 2 del artículo 3 de estos Estatutos, en relación con el apartado 25 del artículo 4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, la misma tendrá la consideración de Entidad Supramunicipal del Agua, a los efectos de lo establecido en el artículo 14 de dicho Texto Normativo, por lo que las potestades y competencias reflejadas en el artículo 3 citado de estos Estatutos serán efectivas para el ejercicio de las competencias que establece el apartado 3 del citado precepto normativo.

## CAPÍTULO VII

## Disposición final

Primera. Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

## CAPÍTULO VIII

## Disposiciones transitorias

Primera. En el plazo de dos meses desde la publicación de los presentes Estatutos en el BOJA, fecha de su entrada en vigor conforme a la disposición final primera, cada una de las Entidades Mancomunadas habrán de celebrar Pleno para designar a los Representantes ante la Mancomunidad, tal como determina el artículo 7 de los presentes Estatutos, convocándose Comisión Gestora dentro de los quince días hábiles siguientes, a efecto de la constitución de la misma, en los términos establecidos en dicho artículo.

Segunda. A efectos indiciarios, los votos de las Entidades Mancomunadas en el período 2011-2015 son los que a seguido figuran:

Ayuntamiento	Votos
Albaida del Aljarafe	30
Almensilla	60
Aznalcázar	50
Aznalcóllar	70
Benacazón	70
Bollullos de la Mitación	100
Bormujos	200
Camas	270
Carrión de los Céspedes	30
Castilleja de la Cuesta	180
Castilleja de Guzmán	30
Castilleja del Campo	10
Coria del Río	290
Espartinas	140
Gelves	100
Gerena	70
Gines	140
Huévar del Aljarafe	30
Isla Mayor	60
La Algaba	160
Mairena del Aljarafe	420
Olivares	100
Palomares del Río	80
Pilas	140
Puebla del Río	130
Salteras	60

Ayuntamiento	Votos
San Juan de Aznalfarache	220
Sanlúcar la Mayor	140
Santiponce	90
Tomares	240
Umbrete	90
Valencina de la Concepción	90
Villamanrique de la Condesa	50
Villanueva del Ariscal	70
Diputación Provincial	840